PROVINCIA DE ENTRE RÍOS



DIARIO DE SESIONES

CÁMARA DE DIPUTADOS

137° PERÍODO LEGISLATIVO

26 de abril de 2016

REUNIÓN Nro. 06 - 5ª ORDINARIA

PRESIDENCIA DEL SEÑOR DIPUTADO: SERGIO DANIEL URRIBARRI

SECRETARÍA: NICOLÁS PIERINI

PROSECRETARÍA: SERGIO DARÍO CORNEJO

Diputados presentes

ACOSTA, Rosario Ayelén ALLENDE, José Ángel ANGEROSA, Leticia María ANGUIANO, Martín César **ARTUSI**, José Antonio **BÁEZ**, Pedro Ángel BAHILLO, Juan José **BAHLER**, Alejandro BISOGNI, Marcelo Fabián **DARRICHÓN**. Juan Carlos GUZMÁN, Gustavo Raúl KNEETEMAN, Sergio Omar KOCH, Daniel Antonio LA MADRID, Joaquín LAMBERT, Miriam Soledad LARA, Diego Lucio Nicolás LENA, Gabriela Mabel MONGE, Jorge Daniel

NAVARRO, Juan Reynaldo **OSUNA.** Gustavo Alfredo PROSS, Emilce Mabel del Luján ROMERO, Rosario Margarita ROTMAN, Alberto Daniel RUBERTO, Daniel Andrés SOSA, Fuad Amado Miguel TASSISTRO, María Elena TRONCOSO, Ricardo Antonio URRIBARRI, Sergio Daniel VALENZUELA, Silvio Gabriel VÁZQUEZ, Rubén Ángel VIOLA, María Alejandra VITOR, Esteban Amado ZAVALLO, Gustavo Marcelo Diputada ausente TOLLER, María del Carmen Gabriela

Abril, 26 de 2016

SUMARIO

- 1.- Asistencia
- 2.- Apertura
- 3.- Izamiento de las Banderas
- 4.- Acta
- 5.- Versión taquigráfica
- 6.- Asuntos Entrados

I - Comunicaciones oficiales

II - Sanciones definitivas

- Proyecto de ley. Adherir a la Ley Nacional Nro. 25.517 y Decreto Reglamentario Nro. 701/10, que ordenan la restitución y puesta a disposición de los pueblos originarios, cualquiera sea su naturaleza étnica, de los restos mortales de aborígenes que formen parte de museos y/o colecciones públicas y privadas, existentes en la República Argentina. (Expte. Adm. Nro. 537)
- Proyecto de ley. Designar con el nombre de "Alberto Gerchunoff", al tramo de la Ruta Provincial Nro. 20, comprendido entre la Ruta Nacional Nro. 130 -ciudad de Villaguay- y la Ruta Provincial Nro. 39 -ciudad de Basavilbaso-. (Expte. Adm. Nro. 538)
- Proyecto de ley. Designar con el nombre de "Gaucho Rivero" a la Ruta Provincial Nro. 39. (Expte. Adm. Nro. 539)
- Proyecto de ley. Establecer que las boletas de obligaciones tributarias y servicios públicos deberán contener leyendas de carácter preventivo respecto de la temática de violencia de género. (Expte. Adm. Nro. 540)
- Proyecto de ley. Declarar de utilidad pública y sujeto a expropiación los inmuebles afectados por la obra "Enripiado del Camino de Acceso a Costa Grande desde Ruta Nacional Nro. 131 Mejoramiento de Caminos en Áreas Rurales Productivas-Zona VIII-Lote B". (Expte. Adm. Nro. 541)

III - Dictámenes de comisión

IV - Remisiones de la Oficina de Sugerencias Ciudadanas

Proyectos del Poder Ejecutivo

V – Mensaje y proyecto de ley. Modificar la Ley Nro. 8.945, por la que se autoriza la donación de un inmueble al Colegio San Antonio de Padua de Santa Elena, departamento La Paz. (Expte. Nro. 21.158)

VI - Proyectos en revisión

- a) Proyecto de ley, venido en revisión. Adherir a la Ley Nacional Nro. 26.581, que dispone incluir en las páginas web oficiales la nómina e imagen de niños/as perdidos según el registro creado por Ley Nacional Nro. 25.745. (Expte. Nro. 21.163)
- 7.- Proyectos de los señores diputados. Reserva. Pase a comisión.

Proyectos de los señores diputados

- VII Proyecto de resolución. Diputadas Lena, Acosta, Viola, diputados Anguiano, Vitor, Kneeteman, Monge, Rotman, Sosa, La Madrid y Artusi. Solicitar al Poder Ejecutivo gestione la instalación de un cajero automático en la localidad de Los Conquistadores, departamento Federación. (Expte. Nro. 21.159)
- VIII Proyecto de ley. Diputadas Lena, Acosta, Viola, diputados La Madrid, Anguiano, Artusi, Sosa, Monge, Kneeteman, Vitor y Rotman. Derogar artículos de las Leyes Nros. 10.197, 9.622 y del Código Fiscal referidos al impuesto a la transferencia gratuita de bienes. (Expte. Nro. 21.160)
- IX Proyecto de resolución. Diputadas Lena, Viola, Acosta, diputados Kneeteman, Sosa, Monge, Artusi, La Madrid, Rotman, Vitor y Anguiano. Solicitar al Poder Ejecutivo gestione la apertura de una sucursal del Nuevo Banco de Entre Ríos SA en la localidad de San Jaime de la Frontera, departamento Federación. (Expte. Nro. 21.161)

- X Proyecto de declaración. Diputada Tassistro. Declarar de interés la 12º marcha al puente internacional "General San Martín", que organiza la Asamblea Ciudadana Ambiental Gualeguaychú. (Expte. Nro. 21.162). Moción de sobre tablas (12). Consideración (13). Sancionado (14)
- XI Proyecto de resolución. Diputadas Acosta, Lena, Viola, diputados Anguiano, La Madrid, Sosa, Kneeteman, Vitor, Monge, Rotman y Artusi. Solicitar al Poder Ejecutivo gestione la instalación de un cajero automático en la localidad de La Picada, departamento Paraná. (Expte. Nro. 21.164)
- XII Proyecto de ley. Diputados Zavallo y Koch. Modificar la Ley Nro. 8.318, referida a reducción del impuesto inmobiliario en áreas de conservación del suelo. (Expte. Nro. 21.165)
- XIII Pedido de informes. Diputados Troncoso, Monge y Artusi. Sobre el estado del trámite de inicio de obra del nuevo edificio de la Escuela Secundaria Nro. 2 "José María Paz" de la ciudad de Gobernador Maciá, departamento Tala. (Expte. Nro. 21.166)
- XIV Proyecto de declaración. Diputados Monge, Sosa, Artusi, Anguiano, Rotman, Vitor, Kneeteman, La Madrid, diputadas Viola, Acosta y Lena. Declarar de interés el libro "Gente de La Ganadera", de autoría de Ricardo C. Bazán y Raúl N. Erhardt. (Expte. Nro. 21.167). Moción de sobre tablas (12). Consideración (13). Sancionado (14)
- XV Proyecto de ley. Diputadas Viola, Acosta, Lena, diputados Rotman, Sosa, Artusi, Vitor, Anguiano, La Madrid y Kneeteman. Modificar la Ley Nro. 10.027, modificada por Ley Nro. 10.082, referida al plazo para contestar los pedidos de informes por parte del Departamento Ejecutivo municipal. (Expte. Nro. 21.168)
- XVI Pedido de informes. Diputadas Viola, Acosta, Lena, diputados Vitor, Monge, La Madrid, Anguiano, Kneeteman, Rotman y Artusi. Sobre el estado de las obras para la reconstrucción del puente en la Ruta Provincial Nro. 5, que une el departamento La Paz con el departamento Federal. (Expte. Nro. 21.169)
- XVII Proyecto de ley. Diputados Monge, Vitor, Anguiano, Rotman, Kneeteman, Sosa, La Madrid, diputadas Viola, Acosta y Lena. Declarar vigente la Ley Nro. 9.603, sobre el régimen de protección de islas y bañados fiscales. (Expte. Nro. 21.170)
- XVIII Proyecto de declaración. Diputados La Madrid, Vitor, Rotman, Anguiano, Monge, Sosa, Kneeteman, Artusi, diputadas Viola, Acosta y Lena. Declarar de interés el convenio entre la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Rosario y el Municipio de Basavilbaso, para la implementación de un "Campamento Sanitario". (Expte. Nro. 21.171). Moción de sobre tablas (12). Consideración (13). Sancionado (14)
- XIX Pedido de informes. Diputadas Viola, Acosta, Lena, diputados Artusi, Rotman, Vitor, Monge, La Madrid, Anguiano, Kneeteman y Sosa. Sobre los motivos por los que no se ha realizado el acto de entrega y toma de posesión de cinco viviendas del barrio "La Providencia" (Expte. Nro. 21.172)
- XX Proyecto de resolución. Diputados Koch y Zavallo. Instar al Poder Ejecutivo provincial a declarar la emergencia asistencial sanitaria en la ciudad de Nogoyá. (Expte. Nro. 21.173)
- XXI Pedido de informes. Diputados Troncoso, La Madrid y Kneeteman. Sobre los motivos de la deficiente prestación de servicios de telefonía móvil que afecta a usuarios de distintas operadoras, residentes en la provincia de Entre Ríos y zonas adyacentes. (Expte. Nro. 21.174)
- XXII Proyecto de ley. Diputada Angerosa. Crear el régimen de promoción al trabajo cooperativo destinado a "Cooperativas de Trabajo". (Expte. Nro. 21.175)
- XXIII Proyecto de declaración. Diputadas Lena, Viola, Acosta, diputados La Madrid, Anguiano, Kneeteman, Rotman, Artusi, Vitor, Sosa y Monge. Declarar que el Poder Ejecutivo arbitre los medios para la reparación de la Ruta Provincial Nro. 20, que une las localidades de Villaguay y Federal. (Expte. Nro. 21.176)
- XXIV Proyecto de declaración. Diputados Artusi, Rotman, La Madrid, Anguiano, Kneeteman, Vitor, Sosa, Monge, diputadas Viola, Lena y Acosta. Declarar que el Poder Ejecutivo acuerde con la Oficina Anticorrupción de la Nación la implementación de mecanismos de transparencia en la gestión de obra pública, a través de la creación de una Unidad de Ética y Transparencia. (Expte. Nro. 21.177)
- XXV Pedido de informes. Diputados Rotman, Anguiano, La Madrid, Sosa, Kneeteman, Artusi, Monge, Vitor, diputadas Acosta, Lena y Viola. Sobre la causa del no funcionamiento del Consejo Provincial del Deporte. (Expte. Nro. 21.178)
- XXVI Proyecto de resolución. Diputados Monge, La Madrid, Sosa, Vitor, Rotman, Anguiano, Artusi, Kneeteman, diputadas Acosta, Lena y Viola. Manifestar a las Cámaras del Congreso de

ENTRE RÍOS

Reunión Nro. 06 CÁMARA DE DIPUTADOS

Abril, 26 de 2016

la Nación que se vería con agrado la derogación de la Ley Nro. 23.681, por la cual se estableció un recargo del seis por mil en las tarifas del servicio eléctrico. (Expte. Nro. 21.179)

XXVII – Proyecto de resolución. Diputados Monge, La Madrid, Sosa, Anguiano, Kneeteman, Rotman, Artusi, Vitor, diputadas Acosta, Lena y Viola. Solicitar al Poder Ejecutivo nacional disponga la derogación del Decreto Nro. 1.378/2001 y el consiguiente cese del recargo del seis por mil en las tarifas del servicio eléctrico. (Expte. Nro. 21.180)

XXVIII – Proyecto de resolución. Diputadas Lena, Acosta, Viola, diputados La Madrid, Sosa, Monge, Rotman, Kneeteman, Vitor, Anguiano y Artusi. Disponer la reparación de la Ruta Provincial Nro. 2, en el tramo "3 Hermanas" circunvalación de la ciudad de Chajarí, departamento Federación. (Expte. Nro. 21.181)

XXIX – Proyecto de resolución. Diputados Artusi, Rotman, La Madrid, Vitor, Anguiano, Sosa, Kneeteman, Monge, diputadas Viola, Acosta y Lena. Solicitar al Poder Ejecutivo que declare en situación de emergencia y/o desastre agropecuario, por el término de un año, a las explotaciones agropecuarias afectadas por las inundaciones. (Expte. Nro. 21.182)

XXX – Proyecto de declaración. Diputados Vitor, Anguiano, Rotman, Kneeteman, Sosa, Artusi, Monge, La Madrid, diputadas Acosta, Lena y Viola. Declarar que el Poder Ejecutivo gestione la construcción de una rotonda iluminada en la intersección de las Rutas Nacional Nro. 127 y Provincial Nro. 32. (Expte. Nro. 21.183)

XXXI – Proyecto de declaración. Diputados Vitor, Anguiano, Rotman, Kneeteman, Monge, Sosa, La Madrid, Artusi, diputadas Lena, Viola y Acosta. Declarar que el Poder Ejecutivo gestione la construcción de una rotonda iluminada, en la intersección de las Rutas Nacional Nro. 18 y Provincial Nro. 32. (Expte. Nro. 21.184)

XXXII – Proyecto de declaración. Diputados Artusi, Rotman, Anguiano, Kneeteman, Vitor, Sosa, Monge, La Madrid, diputadas Lena, Viola y Acosta. Declarar que el Poder Ejecutivo arbitre los medios para la concreción de las obras de pavimentación y señalización de la Ruta Provincial Nro. 23, tramo Pronunciamiento - Villa Elisa. (Expte. Nro. 21.185)

XXXIII – Pedido de informes. Diputados Artusi, Vitor, Anguiano, Rotman, Monge, Kneeteman, Sosa, La Madrid, diputadas Lena, Viola y Acosta. Sobre las medidas para solucionar las patologías constructivas verificadas en el edificio de la Escuela de Educación Media Nro. 6 "Esmeralda Bertelli", de la localidad de San José, departamento Colón. (Expte. Nro. 21.186)

XXXIV – Proyecto de declaración. Diputados Vitor, Anguiano, Rotman, Artusi, Kneeteman, Monge, La Madrid, Sosa, diputadas Lena, Acosta y Viola. Declarar que el Poder Ejecutivo arbitre los medios para refaccionar, ampliar y mantener los sanitarios del Parque Berduc de Paraná. (Expte. Nro. 21.187)

XXXV – Proyecto de resolución. Diputada Tassistro. Solicitar al Poder Ejecutivo la inhabilitación de la empresa Soluciones Ambientales SA, situada en la Ruta Provincial Nro. 16, en el departamento Gualeguaychú. (Expte. Nro. 21.188)

XXXVI – Pedido de informes. Diputados Zavallo, Koch y Troncoso. Sobre la política que lleva adelante el Ministerio de Producción de Entre Ríos en apoyo al sector apícola. (Expte. Nro. 21.189)

XXXVII – Proyecto de ley. Diputados Zavallo y Koch. Reglamentar los instrumentos de participación popular: iniciativa legislativa popular, consulta popular vinculante y no vinculante, audiencia pública y revocatoria de mandato. (Expte. Nro. 21.190)

XXXVIII – Proyecto de resolución. Diputados Sosa, Monge, Kneeteman, Vitor, Rotman, Artusi, Anguiano, La Madrid, y diputadas Lena, Viola y Acosta. Solicitar al Poder Ejecutivo repare el camino que va desde la localidad de General Ramírez hasta Don Cristóbal 2da. (Expte. Nro. 21.191)

XXXIX – Proyecto de ley. Diputados Vitor, Rotman, La Madrid, Monge, Anguiano, Artusi, Sosa, Kneeteman, diputadas Acosta, Lena y Viola. Solicitar al Poder Ejecutivo la publicación en el Boletín Oficial de la totalidad de los decretos, con sus anexos, sin excepción dentro de los 60 días hábiles de su dictado. (Expte. Nro. 21.192)

XL – Proyecto de resolución. Diputados Sosa, Monge, Kneeteman, Rotman, Artusi, Anguiano, Vitor, La Madrid, diputadas Lena, Viola y Acosta. Solicitar al Poder Ejecutivo gestione y prevea la partida presupuestaria para construir una rotonda en la intersección de la Ruta Nro. 12 y el acceso a la localidad de Lucas González, departamento Nogoyá. (Expte. Nro. 21.193)

XLI – Proyecto de ley. Diputados Kneeteman, Anguiano, La Madrid, Monge, Artusi, Sosa, Rotman, Vitor, diputadas Viola, Lena y Acosta. Modificar la Ley Nro. 4.167, referida a la

conformación del directorio del Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda de Entre Ríos. (Expte. Nro. 21.194)

XLII – Proyecto de declaración. Diputados Vitor, La Madrid, Anguiano, Rotman, Monge, Kneeteman, Sosa, Artusi, diputadas Viola, Acosta y Lena. Declarar que el Poder Ejecutivo audite los cánones abonados a la empresa Relevamiento Catastrales SA, en el marco de la Licitación Pública Nro. 84/13. (Expte. Nro. 21.195)

XLIII – Proyecto de declaración. Diputados Sosa, Monge, Kneeteman, Vitor, Rotman, Artusi, Anguiano, La Madrid, diputadas Lena y Acosta. Declarar que la Administradora Tributaria de Entre Ríos implemente un sistema que permita que los contribuyentes realicen trámites vía internet a través de una clave fiscal provincial. (Expte. Nro. 21.196)

XLIV – Proyecto de resolución. Diputados Sosa, Monge, Kneeteman, Vitor, Rotman, Artusi, La Madrid, Anguiano, diputadas Lena, Viola y Acosta. Solicitar al Poder Ejecutivo la reparación del puente "Los Vascos" que une la localidad de Villa Aranguren con la Escuela Pujato. (Expte. Nro. 21.197)

XLV – Proyecto de resolución. Diputados Sosa, Monge, Kneeteman, Anguiano, Rotman, Artusi, Vitor, La Madrid, diputadas Lena, Viola y Acosta. Solicitar al Poder Ejecutivo solucione los problemas del pozo séptico de la Escuela "Ara General Belgrano" de la localidad de Don Cristóbal 2do, departamento Nogoyá. (Expte. Nro. 21.198)

XLVI – Proyecto de ley. Diputados Rotman, Monge, Kneeteman, Anguiano, La Madrid, Artusi, Sosa, Vitor, diputadas Acosta, Viola y Lena. Reglamentar los concursos para cubrir cargos de directores departamentales de escuelas y de directores de hospitales de la Provincia. (Expte. Nro. 21.199)

XLVII – Proyecto de declaración. Diputados Monge, Rotman, Anguiano, Kneeteman, Vitor, La Madrid, Sosa, Artusi, diputadas Lena, Viola y Acosta. Declarar de interés los actos conmemorativos del 32º aniversario de la creación de la Junta de Gobierno de Isletas, departamento Diamante. (Expte. Nro. 21.200). Moción de sobre tablas (12). Consideración (13). Sancionado (14)

XLVIII – Pedido de informes. Diputados Kneeteman, Rotman, Anguiano, La Madrid, Sosa, Monge, Vitor, Artusi, diputadas Viola, Lena y Acosta. Sobre la veracidad de la información difundida por medios periodísticos referida a aportes al Partido Justicialista por parte del Jefe y Sub Jefe de la Policía de Entre Ríos. (Expte. Nro. 21.201)

XLIX – Proyecto de declaración. Diputados Monge, La Madrid, Anguiano, Rotman, Artusi, Vitor, Kneeteman, Sosa, diputadas Acosta, Lena y Viola. Declarar de interés el "IX Campeonato Científico" y "IV Encuentro de Jóvenes Científicos", a realizarse en la ciudad de General Ramírez, departamento Nogoyá. (Expte. Nro. 21.202). Moción de sobre tablas (12). Consideración (13). Sancionado (14)

- L Pedido de informes. Diputados Sosa, Anguiano, Rotman, La Madrid, Vitor, Artusi, Kneeteman, diputadas Acosta, Lena y Viola. Sobre las razones por las que no se ha dado cumplimiento la Ley Nro. 8.916, que establece el mecanismo de designación de las autoridades del directorio del Ente Provincial Regulador de la Energía. (Expte. Nro. 21.203)
- LI Proyecto de declaración. Diputados Artusi, La Madrid, Anguiano, Vitor, Kneeteman, Sosa, Rotman, diputadas Viola, Acosta y Lena. Declarar de interés los festejos por el centenario del Hospital "San Roque María Aguer de Francou" de la ciudad de Villa Elisa, departamento Colón. (Expte. Nro. 21.204). Moción de sobre tablas (12). Consideración (13). Sancionado (14)

8.- Proyectos fuera de lista. Ingresos.

- Proyecto de resolución. Diputados Monge, Rotman, Anguiano, Kneeteman, Artusi, Vitor y diputada Lena. Solicitar a los ministerios nacionales de Transporte y Educación que adopten los recaudos para establecer un descuento a los estudiantes en las tarifas del transporte público automotor interjurisdiccional entre las ciudades de Paraná y Santa Fe. (Expte. Nro. 21.205). Moción de sobre tablas (12). Consideración (13). Sancionado (14)
- Mensaje y proyecto de ley. Poder Ejecutivo. Prohibir la utilización de tecnologías extractivas de combustibles fósiles denominadas "fracturación hidráulica" o "no convencional" en todo el territorio provincial. (Expte Nro. 21.206)
- Propuesta de reforma de la Ley Provincial Nro. 8.105, de bomberos voluntarios. (Expte. Adm. Nro. 663)

Abril, 26 de 2016

- 9.- Ley Nacional Nro. 25.506 -Firma digital-. Adhesión. (Expte. Nro. 19.361). Ingreso dictamen de comisión.
- 10.- Inmueble en Colonia Villa Libertad, departamento Federación. Donación. (Expte. Nro. 21.028). Ingreso dictamen de comisión.
- 11.- Homenajes
 - -A Noemí Díaz de Guastavino
 - -A Herminio Ludi
 - -Al Día Internacional del Trabajador
 - -Al Pronunciamiento del 1º de mayo de 1851
 - -A la Constitución nacional de 1853
- 15.- Orden del Día Nro. 4. Control y erradicación de Gleditsia triacanthos (acacia negra). Declaración de interés provincial. (Expte. Nro. 20.546). Vuelta a comisión.
- 16.- Orden del Día Nro. 5. Hidrocarburos líquidos y gaseosos por fracturación hidráulica. Prohibición de prospección, exploración y explotación. (Expte. Nro. 20.834). Vuelta a comisión.

-En Paraná, a 26 de abril de 2016, se reúnen los señores diputados.

-A las 19.15, dice el:

1 ASISTENCIA

SR. PRESIDENTE (Urribarri) - Por Secretaría se tomará asistencia.

-Se encuentran presentes los señores diputados: Acosta, Allende, Angerosa, Anguiano, Artusi, Báez, Bahillo, Bahler, Bisogni, Darrichón, Guzmán, Kneeteman, Koch, La Madrid, Lambert, Lara, Lena, Monge, Navarro, Osuna, Pross, Romero, Rotman, Ruberto, Sosa, Tassistro, Troncoso, Urribarri, Valenzuela, Vázquez, Viola, Vitor y Zavallo.

2 APERTURA

SR. PRESIDENTE (Urribarri) – Con la presencia de 33 señores diputados queda abierta la 5^a sesión ordinaria del 137^o Período Legislativo.

3 IZAMIENTO DE LAS BANDERAS

SR. PRESIDENTE (Urribarri) – Invito al señor diputado Gustavo Raúl Guzmán a izar la Bandera Nacional y al señor diputado Sergio Omar Kneeteman a izar la Bandera de Entre Ríos.

-Se izan las Banderas. (Aplausos.)

4 ACTA

SR. PRESIDENTE (Urribarri) – Por Secretaría se dará lectura al acta de la 4ª sesión ordinaria, celebrada el día 12 de abril del año en curso.

-A indicación del diputado Bahillo se omite la lectura y se da por aprobada.

5 VERSIÓN TAQUIGRÁFICA

SR. PRESIDENTE (Urribarri) – De acuerdo con el Artículo 116º del Reglamento, se pone a consideración de la Cámara la versión taquigráfica de la 3ª sesión ordinaria del 137º Período Legislativo, celebrada el 29 de marzo del año en curso.

Si los señores diputados no formulan observaciones, se va a votar su aprobación.

-La votación resulta afirmativa.

6 ASUNTOS ENTRADOS

SR. PRESIDENTE (Urribarri) – Por Prosecretaría se dará cuenta de los Asuntos Entrados.

-Se lee:

I COMUNICACIONES OFICIALES

- El Subsecretario General de la Presidencia de la Nación, licenciado Valentín Díaz Gilligan, se dirige acusando recibo de la Resolución Nro. 4/16 aprobada por esta H. Cámara mediante la que se solicita se analice, regule y tomen medidas que eviten el ingreso indiscriminado de productos importados sensibles a la economía. (Expte. Adm. Nro. 584)

-A sus antecedentes (Expte. Nro. 21.093)

- El Subsecretario General de la Presidencia de la Nación, licenciado Valentín Díaz Gilligan, se dirige acusando recibo de la Resolución Nro. 6/16 aprobada por esta H. Cámara mediante la que se solicita el otorgamiento de beneficios impositivos de exención y/o diferimiento de pago de todos los impuestos nacionales en el departamento Islas del Ibicuy, en virtud de las inundaciones recientes. (Expte. Adm. Nro. 613)

-A sus antecedentes (Expte. Nro. 21.102)

- El Presidente Municipal de Concordia remite Ordenanza Nro. 35.566 del 18/09/2015, mediante la cual modifica la Ordenanza Nro. 33.612, promulgada el 28/05/2008 y su modificatoria Ordenanza Nro. 34.519 del 07/06/2011, y en consecuencia desafecta inmuebles (traza DE LA OBRA: Recuperación ambiental del arroyo Manzores), y solicita dar por finalizadas las gestiones, atento a la modificación emanada desde el H. Concejo Deliberante, dispuesta en la ordenanza de la misma. (Expte. Adm. 412)
- El Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas remite Decretos Nros: 692/16 por el que se modifica el Presupuesto General de la Administración provincial, Ejercicio 2016, mediante ampliación de \$500.000, en la Jurisdicción 96: Tesoro Provincial y Jurisdicción 91: Obligaciones a Cargo del Tesoro (Aporte del Tesoro Nacional a la Municipalidad de General Ramírez); 693/16 por el que se modifica el Presupuesto General de la Administración provincial, Ejercicio 2016, mediante ampliación de \$1.000.000, en la Jurisdicción 96: Tesoro Provincial y Jurisdicción 91: Obligaciones a Cargo del Tesoro (Aporte del Tesoro Nacional a la Municipalidad de Basavilbaso); 694/16 por el que se modifica el Presupuesto General de la Administración provincial, Ejercicio 2016, mediante ampliación de \$1.000.000, en la Jurisdicción 96: Tesoro Provincial y Jurisdicción 91: Obligaciones a Cargo del Tesoro (Aporte del Tesoro Nacional a la Municipalidad de Villa Paranacito); 695/16 por el que se modifica el Presupuesto General de la Administración provincial, Ejercicio 2016, mediante ampliación de \$300.000, en la Jurisdicción 96: Tesoro Provincial y Jurisdicción 91: Obligaciones a Cargo del Tesoro (Aporte del Tesoro Nacional a la Municipalidad de Bovril); 696/16 por el que se modifica el Presupuesto General de la Administración provincial, Ejercicio 2016, mediante ampliación de \$250.000, en la Jurisdicción 96: Tesoro Provincial y Jurisdicción 91: Obligaciones a Cargo del Tesoro (Aporte del Tesoro Nacional a la Municipalidad de Sauce de Luna); 697/16 por el que se modifica el

Abril, 26 de 2016

Presupuesto General de la Administración provincial, Ejercicio 2016, mediante ampliación de \$250.000, en la Jurisdicción 96: Tesoro Provincial y Jurisdicción 91: Obligaciones a Cargo del Tesoro (Aporte del Tesoro Nacional a la Municipalidad de San Benito); 698/16 por el que se modifica el Presupuesto General de la Administración provincial, Ejercicio 2016, mediante ampliación de \$2.000.000, en la Jurisdicción 96: Tesoro Provincial y Jurisdicción 91: Obligaciones a Cargo del Tesoro (Aporte del Tesoro Nacional a la Municipalidad de La Paz); 699/16 por el que se modifica el Presupuesto General de la Administración provincial, Ejercicio 2016, mediante ampliación de \$1.000.000, en la Jurisdicción 96: Tesoro Provincial y Jurisdicción 91: Obligaciones a Cargo del Tesoro (Aporte del Tesoro Nacional a la Municipalidad Crespo); y 700/16 por el que se modifica el Presupuesto General de la Administración provincial, Ejercicio 2016, mediante ampliación de \$500.000, en la Jurisdicción 96: Tesoro Provincial y Jurisdicción 91: Obligaciones a Cargo del Tesoro (Aporte del Tesoro Nacional a la Municipalidad de Colón). (Expte. Adm. Nro. 498)

- El Ministerio de Gobierno y Justicia remite Leyes Nros. 10.415, por la que se modifica el Artículo 145º de la Ley 5.654; y 10.416 por la que se establecen políticas públicas para prevenir, reconocer y abordar la conflictividad social en el ámbito escolar. (Expte. Adm. Nro. 573)
- El Poder Ejecutivo remite Decreto Nro. 831 del 14/04/2016, por el que se modifica el Presupuesto General de la Administración provincial, Ejercicio 2016, mediante la incorporación de un aporte del Gobierno de Taiwán, República Popular China, con destino a las personas que fueran afectadas por las inundaciones en el departamento Islas, por U\$S29.975 equivalentes a \$435.083,55. (Expte. Adm. Nro. 576)
- El Concejo Deliberante de Gualeguaychú remite Resolución Nro. 2/16 sancionada el 31/03/2016, referida a la oposición del Cuerpo a la radicación de Amarras en Gualeguaychú. (Expte. Adm. Nro. 582)
- El Concejo Deliberante de Colón remite Resolución Nro. 04/16 del 30/03/2016, mediante la que solicita a CAFESG una reparación económica o subsidio para vecinos que sufrieron en forma directa los embates del río Uruguay en diciembre de 2015 y enero de 2016, y solicita la adhesión y cooperación de esta Cámara. (Expte. Adm. Nro. 583)
- El Poder Ejecutivo remite Decretos Nros.: 833 del 19/04/2016, por el que se encarga la atención de la Presidencia del Consejo Provincial del Niño, el Adolescente y la Familia a la licenciada Marisa Guadalupe Paira; y 834 del 19/04/2016, por el que se encarga la atención de la Vicepresidencia del Consejo Provincial del Niño, el Adolescente y la Familia a la licenciada María del Huerto Reutlinger. (Expte. Adm. Nro. 607)
- La Legislatura de Chubut remite Resolución Nro. 061 aprobada en sesión del 14/04/2016, mediante la cual se repudia la medida tomada por el Director Ejecutivo del PAMI, Carlos Regazzoni, quien deja sin cobertura del cien por ciento en medicamentos a los jubilados. (Expte. Adm. Nro. 615)

-En Secretaría a disposición de los señores diputados.

Comisión Protectora de Bibliotecas Populares, Comisión de Educación Ambiental e Instituto Autárquico Becario Provincial. Designación de integrantes.

- El Ministerio de Cultura y Comunicación solicita la designación de un representante de esta H. Cámara para conformar la nueva Comisión Protectora de Bibliotecas Populares de la Provincia de Entre Ríos, creada por Ley Nro. 8.092. (Expte. Adm. Nro. 547)
- La Secretaría de Ambiente solicita la designación de un representante de esta H. Cámara para integrar la Comisión de Educación Ambiental de la Provincia, creada por Ley Nro. 10.402. (Expte. Adm. Nro. 565)
- La Directora Ejecutiva del Instituto Becario, doctora Mayda R. Cresto, solicita se designe un representante para integrar el Directorio de dicho instituto, conforme lo establece el Artículo 6º de la Ley Nro. 10.133. (Expte. Adm. Nro. 2.299)

SR. BAHILLO - Pido la palabra.

Señor Presidente: la propuesta es que el señor diputado Ricardo Troncoso integre la Comisión Protectora de Bibliotecas Populares, que la señora diputada Leticia Angerosa integre

la Comisión de Educación Ambiental y que el señor diputado Juan Navarro sea el representante de la Cámara en el Directorio del Inaubepro.

SR. PRESIDENTE (Urribarri) – Se harán las comunicaciones correspondientes.

Continúa la lectura de los Asuntos Entrados.

-Se lee:

III DICTÁMENES DE COMISIÓN

De la de Hacienda, Presupuesto y Cuentas:

- Proyecto de ley. Autorizar al Poder Ejecutivo a adquirir un inmueble en la ciudad de Paraná, con destino al funcionamiento de oficinas del Instituto Becario Provincial. (Expte. Nro. 20.922)

-Al Orden del Día de la próxima sesión.

De la de Legislación General:

- Proyecto de ley. Declarar de utilidad pública y sujeto a expropiación inmuebles en Colonia Villa Libertad, ejido de Chajarí, los que serán destinados para la construcción y traslado de la oferta educativa terciaria y superior de la ciudad y una reserva natural protegida. (Expte. Nro. 21.060)
- Proyecto de ley. Autorizar al Poder Ejecutivo a aceptar la donación de una fracción de terreno ubicado en el departamento Federación, distrito Tatutí, centro rural de población Santa María y Las Margaritas, con el cargo de construir un centro de salud. (Expte. Nro. 21.067)

-Al Orden del Día de la próxima sesión.

IV REMISIONES DE LA OFICINA DE SUGERENCIAS CIUDADANAS

- Anteproyecto de ley de juventudes, presentado por las Juventudes Socialistas de Entre Ríos. (Expte. Adm. 619)

-A la Oficina de Sugerencias Ciudadanas.

PROYECTOS DEL PODER EJECUTIVO V MENSAJE Y PROYECTO DE LEY

(Expte. Nro. 21.158)

A la Honorable Legislatura:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., a fin de remitir a vuestra consideración, oportuno tratamiento y sanción, el adjunto proyecto de ley mediante el cual se rectifican los Artículos 1º y 2º de la Ley Nro. 8.945, por la que oportunamente se autorizara al Poder Ejecutivo provincial a donar al Colegio San Antonio de Padua de la ciudad de Santa Elena, un inmueble de su propiedad ubicado en el departamento La Paz, inscripto al Tomo 26 Folio 268 vto, Sección Dominio Urbano del Registro de la Propiedad Inmueble de La Paz.

Los motivos del presente se relacionan con la existencia de errores materiales detectados en dicho articulado, imposibilitando por ende la suscripción de los instrumentos necesarios para concretar la manda legislativa.

La norma que se propicia se funda en el Artículo 81 de la Constitución provincial y los Artículos 55° y 57° del Decreto Nro. 404 MEOSP - TUO de la Ley 5.140 de Administración Financiera de los Bienes y Contrataciones - y cuenta con dictamen favorable de los organismos intervinientes.

Por lo expuesto a V.H., solicito el tratamiento y sanción del proyecto adjunto.

Dios guarde a Vuestra Honorabilidad.

BORDET - URRIBARRI.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTÍCULO 1°.- Modifícanse los Artículos 1° y 2° de la Ley Nro. 8.945, los cuales quedarán redactados de la siguiente manera:

"Artículo 1º.- Autorízase al Superior Gobierno de la Provincia a donar a la Sociedad "Hermanas de San Antonio de Padua", CUIT Nro. 30-54554409-8, con domicilio en calle 15-628 de la ciudad de Mercedes, provincia de Buenos Aires, un inmueble de su propiedad ubicado en el departamento La Paz, distrito Feliciano, Municipio de Santa Elena, Planta Urbana, Sección Primera, Manzana Nro. 70 (Ex manzana 50), Lote 3, con domicilio parcelario en calle Belgrano a 28 metros de 18 de Agosto y a 115,69 metros de Primer Maestro, con una superficie de un mil setecientos cuarenta y nueve metros cuadrados, cincuenta decímetros cuadrados (1.749,50 m²), inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de La Paz al Tomo Veintiséis Folio Doscientos Sesenta y Ocho Vuelto, Sección Dominio Urbano, dentro de los siguientes límites y linderos:

Noreste: Recta (1-2) S 54º 44 E de 87,50 m con lote 2 de Sociedad Hermanas San Antonio de Padua (Plano Nro. 11.311).

Sureste: Recta (2-3) S 35º 16'O de 20,00 m con calle Belgrano.

<u>Suroeste</u>: Recta (3-4) N 54º 44'O de 87,45 m con Arzobispado de Paraná, Héctor Raúl Olivero (Plano Nro. 15.038), Juana M. Cabral (Plano Nro. 13.920), Gabriel Galarza (Plano Nro. 15.354), Ramona Fleita (Plano Nro. 18.136).

Noroeste: Recta (4-1) N 35° 08'E de 200,00 m con boulevard Rivera.

Artículo 2º.- Esta donación se realiza con el cargo de que el inmueble descripto precedentemente sea destinado al desarrollo de las actividades de la comunidad educativa "San Antonio de Padua" de la ciudad de Santa Elena".

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, etcétera.

Gustavo E. Bordet - Mauro G. Urribarri.

-A la Comisión de Legislación General.

VI PROYECTOS EN REVISIÓN

a)

PROYECTO DE LEY

(Expte. Nro. 21.163)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTÍCULO 1º.- Adhiérase la Provincia de Entre Ríos a la Ley Nacional Nro. 26.581. **ARTÍCULO 2º.**- Comuníquese, etcétera.

Sala de Sesiones, Paraná, 12 de abril de 2016.

-A la Comisión de Legislación General.

7 PROYECTOS DE LOS SEÑORES DIPUTADOS

Reserva. Pase a comisión.

SR. BAHILLO – Pido la palabra.

Mociono, señor Presidente, conforme a lo acordado en la reunión de la Comisión de Labor Parlamentaria, solicito que queden reservados en Secretaría los proyectos de declaración identificados con los números de expediente 21.162, 21.167, 21.171, 21.200,

Reunión Nro. 06

21.202 y 21.204; que se comuniquen los pedidos de informes identificados con los números de expediente 21.166, 21.169, 21.172, 21.174, 21.178, 21,186, 21.189, 21.201 y 21.203, porque cuentan con las firmas requeridas por la Constitución; y que el resto de los proyectos presentados por los señores diputados se remitan a las comisiones indicadas en la nómina de los Asuntos Entrados.

SR. PRESIDENTE (Urribarri) - Si hay asentimiento, se procederá conforme a lo solicitado por el señor diputado Bahillo.

-Asentimiento.

-A continuación se insertan los proyectos presentados por los señores diputados:

VII PROYECTO DE RESOLUCIÓN

(Expte. Nro. 21.159)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo provincial que instruya al representante de la Provincia ante el directorio del Nuevo Banco de Entre Ríos SA para que realice las gestiones necesarias, para la instalación de un cajero automático en la localidad de Los Conquistadores, departamento Federación.

ARTÍCULO 2º.- De forma.

LENA - ACOSTA - VIOLA - ANGUIANO - VITOR - KNEETEMAN -MONGE - ROTMAN - SOSA - LA MADRID - ARTUSI.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Solicito a la Honorable Cámara de Diputados acompañar el presente proyecto de resolución por considerar que la implementación de lo solicitado permitirá que este mecanismo en la localidad de Los Conquistadores, pueda devenir en una notoria mejora de la calidad de vida de los ciudadanos de esa localidad.

En la actualidad, los vecinos de la localidad de Los Conquistadores se ven obligados a recorrer más de 50 km hasta la localidad de Chajarí a los efectos de percibir sus haberes, lo que los perjudica de manera notoria.

Se le suma como argumento del presente el hecho de que, en la localidad de Los Conquistadores hay aproximadamente 2.000 habitantes, además de los vecinos que también se verían beneficiados con este servicio, así como también, hay que tener en cuenta que esta localidad se ha convertido en un lugar "de paso" para los viajantes que recorren la provincia.

Se remarca que en años anteriores el Banco de Entre Ríos supo tener una sucursal en esta localidad, que luego por una equivocada política fue retirada, evitando que el Banco de Entre Ríos, hoy agente financiero de la Provincia, lo cumpla con una función social.

> Gabriela M. Lena - Rosario A. Acosta - María A. Viola - Martín C. Anguiano - Esteban A. Vitor - Sergio O. Kneeteman - Jorge D. Monge -Alberto D. Rotman – Fuad A. Sosa – Joaquín La Madrid – José A. Artusi.

> -A la Comisión de Asuntos Constitucionales, Juicio Político y Peticiones, Poderes y Reglamento.

VIII PROYECTO DE LEY

(Expte. Nro. 21.160)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTÍCULO 1º.- Derogase los Artículos 7º, 8º, 9º y 10º de la Ley 10.197.

ARTÍCULO 2º.- Derogase los Artículos 284º, 285º, 286º, 287º, 288º, 289º, 290º, 291º, 292º, 283º, 294º, 295º, 296º, 297º, 298º, 299º, 300º, 301º, 302º, 302º, 304º, 305º y 306º del Código Fiscal, correspondientes al Capítulo I, Titulo VII Impuesto a la Trasferencia Gratuita de Bienes. **ARTÍCULO 3º.**- Derogase los Artículos 36º, 37º, 38º, 39º, 40º y 41º de la Ley Impositiva Nro.

ARTÍCULO 4º.- Reestructurase el Código Fiscal de la Provincia de Entre Ríos.

ARTÍCULO 5º.- De forma.

LENA – ACOSTA – VIOLA – LA MADRID – ANGUIANO – ARTUSI – SOSA – MONGE – KNEETEMAN – VITOR – ROTMAN.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

El impuesto a la transmisión gratuita de bienes grava todo aumento de riqueza obtenido a título gratuito como consecuencia de una transmisión o acto de esa naturaleza, que comprenda o afecte uno o más bienes situados en la Provincia y/o beneficie a personas físicas o jurídicas con domicilio en la misma.

La facultad constitucional de las Provincias de establecer un tributo a la transmisión gratuita de bienes es innegable, ya que es una facultad originaria que se reservaron las Provincias y no han delegado en la Nación. Al respecto, existe una sola resolución en aislada decisión por la Corte Suprema de la Nación, en la causa "Tomasa de Vélez Sarsfield c/Consejo de Educación de la Provincia de Buenos Aires", en la cual se declaró la inconstitucionalidad de un artículo de la ley de educación común de la Provincia de Buenos Aires que establecía el impuesto a la herencia con destino al fondo de escuelas comunes; se sostuvo que el tributo pesaba sobre toda herencia con destino a la educación común, constituía una legítima forzosa y afectaba el derecho de testar del causante.

Este tributo puede ser objeto de impugnaciones por la potencial violación a los compromisos asumidos por las Provincias frente a la ley de coparticipación. En lo que se refiere a los sujetos empresa que tributan el impuesto a las ganancias en virtud de la teoría del balance, estos deberían hacer frente a dicho impuesto federal por los enriquecimientos obtenidos a título gratuito, como también al impuesto a la herencia provincial. Al entender como análogos los tributos en los cuales se verifiquen coincidencias sustanciales, totales o parciales, de hechos imponibles o bases de medición, y de acuerdo con la línea jurisprudencial marcada en la causa "Aerolíneas Argentinas c/Provincia de Buenos Aires", se tienen en cuenta la importancia jurídica que tienen los efectos económicos de los impuestos, con el fin de expandir sensiblemente el concepto de análogo, y condenar todo tipo de doble o múltiple imposición, resulta irrefutable que ambos gravámenes recaen sobre igual hecho económico, el enriquecimiento a título gratuito verificado en cabeza del contribuyente. Similar analogía se da para las personas físicas entre la materia imponible de los bienes recibidos por herencia en el impuesto nacional sobre los bienes personales y el impuesto provincial a la transmisión gratuita de bienes.

El tributo en cuestión resulta ineficaz desde múltiples ángulos, pues debido a su exiguo rendimiento estimado y sus costosos y complejos mecanismos de determinación, cobro, verificación y fiscalización, atenta contra el principio de economía de recaudación y resulta ineficaz para modificar la acentuada regresividad del sistema tributario argentino; debido a que la capacidad de pago que lo fundamenta se encuentra desvinculada de la capacidad contributiva efectiva de los responsables, puede suceder que se den distintas situaciones según si el beneficiario ha previsto recibir la transmisión o si esta es imprevista y significativa, ya que en este último caso habrá una capacidad de pago elevada, comparada con las que denotan las herencias de la misma envergadura y de la cual los beneficiarios son huérfanos y

viudas necesitados; y debido a que la redistribución de la riqueza que promulga se ha logrado igualmente, y de manera menos nociva, a través de los preceptos del Código Civil, que son un medio idóneo para dividir las herencias.

Tal como se ha comentado en diversas oportunidades y según se desprende de los antecedentes parlamentarios, los impuestos patrimoniales nacionales y coparticipables, en sus distintas regulaciones, fueron instaurados para reemplazar al impuesto a la herencia, razón por la cual la coexistencia de ambos tributos produce un efecto confiscatorio al absorber una parte sustancial del capital del contribuyente, y, por ende, cercena su derecho de propiedad. Es decir, si bien el impuesto a la transmisión gratuita de bienes considerado aisladamente puede superar el test de la no confiscatoriedad, al incrementar la excesiva carga fiscal global del conjunto de los tributos que gravan las actividades productivas hace que el sistema se transforme en confiscatorio. Aparte, la razón de ser de los impuestos patrimoniales es que resulta mucho más ventajoso que se paque con una pequeña alícuota que recaiga sobre el patrimonio de las personas o de las sociedades, de forma tal que al momento del deceso los herederos no se vean obligados a tener que pagar una suma mucho mayor y en forma inmediata. La norma que regula el impuesto a la herencia no contempla la capacidad contributiva de los herederos, si el causante era el productor de los recursos, posiblemente los herederos tengan que salir a malvender alguno, a los efectos de contar con la liquidez suficiente para afrontar el tributo.

Otras manifestaciones relativas a la vulneración de los principios de razonabilidad e igualdad ante la ley son las presunciones juris tantum que contiene la ley del impuesto a la transmisión gratuita de bienes. El vicio central que posee la norma es estipular el principio de qué bienes del causante dispuestos por este o sus cotitulares antes del fallecimiento integran el acervo hereditario al momento del fallecimiento, por ejemplo, la presunción que establece que se presumen que pertenecen al acervo hereditario, salvo prueba en contrario, la totalidad de los depósitos a la orden conjunta del prefallecido con su cónyuge o descendientes o, peor aún, que pertenecen al mismo acervo las extracciones efectuadas por el causante o su cónyuge dentro de los sesenta días anteriores al fallecimiento que excedan importes que fije la Autoridad de Aplicación mientras no justifiquen razonablemente el destino que se les hubiera dado. Pareciera que estas hipótesis están pensadas para aquellos casos en que los futuros herederos sean conscientes de la proximidad del fallecimiento del cónyuge o antecesor por su estado de salud, empero abarca cualquier otra hipótesis de fallecimiento repentino del causante.

La normativa es irrazonable, ya que legisla sobre herencias futuras incorporando fondos dinerarios a la masa de bienes relictos que al momento en que se produce el hecho imponible -fallecimiento- no existen en su patrimonio, razón por la cual consideramos que la norma se aparta de nuestra Carta Magna porque no solo legisla en materia de composición de bienes de las herencias, resorte propio del CC, sino que otorga efectos retroactivos a la ley del tributo, lo que conspira con el principio de legalidad e irretroactividad de la ley fiscal frente al pago de un tributo análogo.

Otra cuestión a destacar es que la norma pretende alcanzar a las familias compuestas por cónyuges divorciados con hijos y vueltos a casar con otras personas también con hijos, situación para la cual se constituye una presunción absoluta, ya que no puede existir prueba en contrario de las relaciones de parentesco cuando este es por afinidad. De hecho, cualquier operación de venta o permuta o aporte de capital a una sociedad en donde la contraparte sea un hijastro o la esposa de este quedaría incluida por la gabela sucesoria.

Asimismo, la ley establece una doble imposición, porque cuando se constituye una sociedad con los herederos forzosos u otros ascendientes que no sean herederos forzosos, o cuando se transmite este tipo de sociedades, se presume que es gratuita, aunque se haya instrumentado a título oneroso.

El impuesto impacta desfavorablemente en el ahorro y la inversión y alienta el consumo y el gasto. A su vez, dentro de las inversiones alienta las especulativas sobre las productivas, las más líquidas sobre las ilíquidas y las realizadas en el exterior sobre las realizadas en el país.

No resulta coherente que si en el impuesto a las ganancias quedan al margen del gravamen las rentas que no cumplan con el principio de fuente para el caso de las personas físicas no comprendidas en el concepto de sujeto empresa -independientemente de que se trate de supuestos en los cuales exista considerable capacidad contributiva-, luego venga una

provincia, que supuestamente participa en la distribución del impuesto a las ganancias, y grave enriquecimientos gratuitos muchas veces de menor significación económica. Pues si bien, en virtud de la armonización tributaria vertida en la ley de coparticipación, nada impide a los gobiernos locales a establecer dichos tributos, aun en supuestos que guarden analogía con los tributos nacionales coparticipados, tampoco implica autorizar políticas tributarias que se alejen de los principios de capacidad contributiva, equidad y justicia.

Fundamentalmente este impuesto no gravita en las arcas provinciales ya que del total de Ingresos Tributarios para el año 2016 de \$34.004.477.000, el presupuesto total de Ingresos por Transferencias Gratuitas de Bienes es de \$30.747.000, lo que equivale al 0,090% de los ingresos tributarios provinciales.

Es por ello, que solicito el acompañamiento de este proyecto de ley.

Gabriela M. Lena – Rosario A. Acosta – María A. Viola – Joaquín La Madrid – Martín C. Anguiano – José A. Artusi – Fuad A. Sosa – Jorge D. Monge – Sergio O. Kneeteman – Esteban A. Vitor – Alberto D. Rotman.

-A la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuentas.

IX PROYECTO DE RESOLUCIÓN

(Expte. Nro. 21.161)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo para que donde corresponda se instrumenten las gestiones necesarias tendientes a la apertura de una sucursal del Nuevo Banco de Entre Ríos SA en la localidad de San Jaime de la Frontera departamento Federación. **ARTÍCULO 2º.-** De forma.

LENA – VIOLA – ACOSTA – KNEETEMAN – SOSA – MONGE – ARTUSI – LA MADRID – ROTMAN – VITOR – ANGUIANO.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Solicito la aprobación del presente proyecto, ya que esta localidad del norte entrerriano, cuenta con 5.000 habitantes, además de sus colonias y zonas de influencias.

Esta ciudad, contaba con una sucursal del Banco de Entre Ríos, la que fue cerrada sin informar el motivo y sin previo aviso.

La localidad de San Jaime tiene una influencia importante en el centro norte de la provincia, donde no solamente residen los habitantes de la ciudad, sino también una importante cantidad de entrerrianos, que se ven afectados en su actividad económica, social ya que para cualquier trámite bancario deben trasladarse a más de 70 km, hasta la ciudad de Chajarí, o Feliciano o incluso hasta ciudades de la provincia de Corrientes.

La finalidad de este proyecto es acercar los servicios a los municipios más distantes. Siendo el Nuevo BERSA el ente financiero de la Provincia de Entre Ríos, a quien el Estado provincial abona por este servicio, y debe requerir que el mismo preste los servicios básicos e importantes cerca de cada uno de los entrerrianos.

Gabriela M. Lena – María A. Viola – Rosario A. Acosta – Sergio O. Kneeteman – Fuad A. Sosa – Jorge D. Monge – José A. Artusi – Joaquín La Madrid – Alberto D. Rotman – Esteban A. Vitor – Martín C. Anguiano.

 –A la Comisión de Asuntos Constitucionales, Juicio Político y Peticiones, Poderes y Reglamento.

Abril, 26 de 2016

X PROYECTO DE DECLARACIÓN

(Expte. Nro. 21.162)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De interés legislativo la 12ª marcha al puente internacional "General San Martín", el día 24 de abril del corriente año, bajo el lema "Por nuestra vida, por el planeta, fuera Botnia" que organiza la Asamblea Ciudadana Ambiental Gualeguaychú.

TASSISTRO

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Este 24 del mes de abril del corriente año se llevará a cabo la duodécima movilización en contra, la ya instalada y en funcionamiento, pastera UPM (ex Botnia). Es nuestra responsabilidad apoyar y recordar las intensas luchas de los habitantes de Gualeguaychú y sus alrededores, además de la repercusión que se ha generado en todo el país, transformándose en una causa a nivel nacional.

Cuando la planta productora de celulosa se instaló en Fray Bentos, ciudad de nuestro país vecino, la República Oriental del Uruguay, violando el Estatuto del Rio Uruguay de 1975; generó en los entrerrianos, en especial, los ciudadanos de Gualeguaychú, temor, incertidumbre, angustia y demás adjetivos que podría añadir; por el posible impacto ambiental y daños colaterales a las futuras generaciones.

Ante esta situación, sensible y preocupante, los ciudadanos se han movilizado y luchado incansablemente en los últimos 12 años desde que esta empresa internacional decidió ocupar tierras vecinas. Más aun cuando la última luz de esperanza se desvaneció ante la sentencia desfavorable dictada por el Tribunal Internacional de Justicia.

La protección del medio ambiente no debe ser un tema ajeno y menos como funcionarios electos, por el contrario debemos bregar por su defensión sobre todo en las últimas décadas donde el aumento de la producción, el consumo y el crecimiento de la población a nivel mundial generan un panorama apto para continuar contaminando el planeta tierra a una escala inimaginable y con consecuencias impredecibles.

Por otra parte, las explotaciones actuales no pueden comprometer generaciones futuras para atender sus propias necesidades, esto es lo que en el derecho internacional se llama "principio de desarrollo sustentable" y que se encuentra plasmado en la Declaración de Río de 1992 sobre el medio ambiente y el desarrollo. Asimismo, los Estados a pesar de poseer soberanía y por ende la facultad de explotar sus recursos dentro de sus territorios, no pueden abalar la contaminación ambiental a otro Estado, así se lo consideró en la Declaración de Estocolmo de 1972.

Por todo lo expuesto y dada la importancia de esta problemática que afecta de forma inminente al pueblo entrerriano, invito al acompañamiento del presente proyecto de declaración.

María E. Tassistro

XI PROYECTO DE RESOLUCIÓN

(Expte. Nro. 21.164)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo provincial que instruya al representante de la Provincia ante el directorio del Nuevo Banco de Entre Ríos SA para que realice las gestiones necesarias, para la instalación de un cajero automático en la localidad de La Picada, departamento Paraná.

ARTÍCULO 2º.- De forma.

ACOSTA - LENA - VIOLA - ANGUIANO - LA MADRID - SOSA - KNEETEMAN - VITOR - MONGE - ROTMAN - ARTUSI.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

La Junta de Gobierno de La Picada, Departamento Paraná, es una de las más significativas del departamento, dada su extensión y por el continuo crecimiento de su población.

En esa localidad existe un importante número de docentes de los distintos niveles, personal policial, los empleados de la Junta así como también jubilados y pensionados provinciales que perciben sus haberes por cajeros automáticos.

Todos esos vecinos de La Picada deben recorrer no menos de treinta kilómetros para llegar a cobrar esos haberes, ello sin tomar en consideración que para trasladarse al cajero más cercano deben realizar gastos de colectivos o combustible y a eso debemos sumar las inclemencias del tiempo.

El percibir su sustento, entonces, lo lleva a realizar un viaje con gastos y también con el tiempo que cobrar el sueldo en un lejano cajero automático les significa.

Las fechas en las que se perciben los haberes normalmente generan no sólo colas de empleados, jubilados y trabajadores en general, sino también la demora adicional cuando el cajero automático ya no entrega dinero o se descompone.

Esas situaciones hacen que el servicio que el Nuevo BERSA presta no sea de la calidad comprometida en el oneroso contrato de agente financiero suscripto con la Provincia.

Debe considerarse también que, al instalarse un cajero automático en la localidad, el Nuevo Banco de Entre Ríos SA incorpore como clientes a los trabajadores rurales y propietarios de la zona, por lo que también será beneficioso para la entidad bancaria.

Se verá que un cajero automático en esa zona será de provecho mutuo, para el asalariado, los comerciantes, el Estado provincial y para el banco.

Por estas razones consideramos corresponde que el Poder Ejecutivo provincial, a través de su representante ante el directorio de Nuevo Banco de Entre Ríos SA interese y promueva las acciones conducentes a lograr que se instale un cajero automático en la Junta de Gobierno de La Picada, departamento Paraná.

Por los fundamentos expuestos, solicitamos la aprobación de la presente resolución.

Rosario A. Acosta – Gabriela M. Lena – María A. Viola – Martín C. Anguiano – Joaquín La Madrid – Fuad A. Sosa – Sergio O. Kneeteman – Esteban A. Vitor – Jorge D. Monge – Alberto D. Rotman – José A. Artusi.

 A la Comisión de Asuntos Constitucionales, Juicio Político y Peticiones, Poderes y Reglamento.

XII PROYECTO DE LEY

(Expte. Nro. 21.165)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTÍCULO 1º.- Sustitúyase el Artículo 12º de la Ley Nro. 8.318 por el siguiente:

- "Artículo 12º.- Según las características de los trabajos de conservación realizados en las Áreas de Conservación y Manejo, se establece la siguiente reducción del impuesto inmobiliario:
- a) Prácticas permanentes: exención o reducción del impuesto inmobiliario provincial, sobre superficie afectada con este tipo de prácticas durante un plazo no mayor de diez (10) años y siempre que las prácticas se mantengan durante ese período.
- b) Prácticas semipermanentes: exención o reducción del impuesto inmobiliario provincial, sobre superficie afectada con este tipo de práctica, por un plazo de dos (2) a cinco (5) años y siempre que las prácticas se mantengan durante dicho período.

c) Prácticas anuales: exención o reducción del impuesto inmobiliario provincial, sobre la superficie afectada con este tipo de prácticas, por un plazo no mayor de dos (2) años y siempre que la práctica se mantenga por dicho lapso.

La autoridad de aplicación fijará los tipos de prácticas, los plazos, y los porcentajes que se reducen del Impuesto Inmobiliario según el área".

ARTÍCULO 2º.- Deróguese toda norma que se oponga a la presente ley.

ARTÍCULO 3º.- De forma.

ZAVALLO - KOCH.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Considerada una política de Estado y gestada en 1989 con motivo de los serios problemas de erosión hídrica y degradación que sufrían los suelos por el manejo y uso que se les daba en nuestra provincia, la Ley 8.318 de conservación de suelos fue el resultado de un trabajo mancomunado durante el gobierno del doctor Jorge Busti. Se trataba de la elaboración de mecanismos de estímulos para la conservación de suelos, hacia una agricultura ecológica y sustentable.

La elaboración de la ley fue coordinada por una comisión integrada por la Subsecretaria de Asuntos Agrarios y Dirección de Suelos, conjuntamente con la Federación Agraria, FARER, cooperativas, el INTA, Colegio Ingenieros Agrónomos, diputados justicialistas y radicales. El intenso trabajo obtuvo como resultado una ley aprobada por unanimidad en las Cámaras de Diputados y Senadores.

Vale recordar que hasta ese año, el INTA -a través de su Experimental Paraná y sus agencias de Extensión Paraná y Crespo-, sumado a muchos productores preocupados por el problema, venían experimentando prácticas de conservación con excelentes resultados que permitían controlar el problema y aumentar la producción.

En este sentido, la Ley 8.318 es una ley que estimula a que los productores realicen prácticas de conservación de los suelos de nuestra provincia, siendo el rol del Estado otorgar un beneficio impositivo mediante la eximición parcial del pago del impuesto inmobiliario rural. Lo importante de esto es que está demostrado que aquellos suelos en los cuales se realicen prácticas de conservación, mejoran sustancialmente su productividad, generándole al Estado un retorno de dicha inversión mediante el aumento de la producción.

De esta manera, la Ley 8.318 ha sido tomada y valorada como ejemplo a seguir en otras provincias, en países sudamericanos y en organismos internacionales, pero todavía falta mucho por hacer en la conservación de este recurso para darle sustentabilidad al sistema productivo.

La provincia de Entre Ríos cuenta con 1,5 millones de hectáreas cultivables de las cuales están con prácticas de conservación solamente 500.000 hectáreas. De esas 500.000 hectáreas, solamente el 50% se ha realizado con los beneficios de la Ley 8.318; el resto lo han hecho los productores con sus recursos convencidos de los beneficios de realizar prácticas de conservación.

Según un informe de la FAO (www.fao.org), alrededor del 99% del suministro de alimentos en el mundo derivan de la producción basada en tierras agrícolas que comprenden cerca de 50-70% de las tierras globales. Se estima el crecimiento de la población alcance 9-10,5 billones en 2050 por lo tanto no se puede ignorar la salud de "los organismos del suelo", si se deben suministrar alimentos y forraje para el consumo incrementado y para la sostenibilidad de los recursos del suelo.

Así, los manejos agrícolas modernos tales como el laboreo y la adición de fertilizantes y pesticidas han reemplazado las funciones biológicas del suelo y a consecuencia incrementado la dependencia de insumos externos para mantener la productividad del suelo. Este modelo se ha constatado de tornarse insostenible a largo plazo.

Entre los antecedentes recientes, en diciembre de 2012 se sancionó la Ley Nro. 10.183, la cual no solo significó un incremento exorbitante en los impuestos para la producción agropecuaria, sino que también la modificación del Artículo 12º de la citada Ley 8.318.

Esta ley promulgada por la anterior gestión provincial, con un fin solamente recaudatorio, le asestó un duro golpe a la Ley 8.318, sacándole gran parte de los beneficios sin

analizar el costo social de no promover la conservación de un recurso estratégico para los entrerrianos.

Por eso, con el presente proyecto que presentamos pretendemos volver a la situación original, y si en algún momento se deciden introducir modificaciones, que sean para mejorarla y lograr que el 100% de la superficie cultivable se haga con prácticas de conservación y sustentabilidad.

Estamos convencidos y creemos que es fundamental que desde el Estado provincial se genere una mayor sinergia, apoyando este tipo de prácticas agroecológicas, y aumentando la cantidad de superficie que utilice técnicas de conservación de los suelos y nos permitan un sistema productivo sustentable en el tiempo.

Entonces, la modificación planteada está ligada a una serie de políticas estatales que se vienen desarrollando y discutiendo sobre el cuidado del medio ambiente, con la agricultura orgánica o agroecológica, con la reglamentación del uso de agroquímicos, con el uso de energías renovables entre otros temas, lo cual hace necesario su rápido tratamiento.

Por todo lo expuesto, es que solicitamos a nuestros pares la aprobación del presente proyecto de ley.

Gustavo M. Zavallo – Daniel A. Koch.

-A la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuentas.

XIII PEDIDO DE INFORMES

(Expte. Nro. 21.166)

La Cámara de Diputados de la Provincia de Entre Ríos, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el Artículo 117 de la Constitución provincial, solicita al Poder Ejecutivo, se sirva informar:

Primero: En qué estado se encuentra el trámite de inicio de obra del nuevo edificio de la Escuela Secundaria Nro. 2 "José María Paz" de la ciudad Gobernador Maciá, departamento Tala

Segundo: Ya que dicha obra se encuentra licitada y adjudicada, solicito informe número de decreto de adjudicación de la obra.

Tercero: Se informe si a la empresa que se le adjudicó la obra ha cobrado adelanto de la misma, en dicho caso, se remita el monto de lo pagado.

TRONCOSO - MONGE - ARTUSI.

 De acuerdo al Artículo 117 de la Constitución provincial se harán las comunicaciones correspondientes.

XIV PROYECTO DE DECLARACIÓN

(Expte. Nro. 21.167)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De interés la edición del libro titulado "Gente de La Ganadera", obra de investigación sobre la historia y trayectoria de la Cooperativa La Ganadera de General Ramírez Limitada, de autoría de los señores Ricardo César Bazán y Raúl Norberto Erhardt.

MONGE - SOSA - ARTUSI - ANGUIANO - ROTMAN - VITOR - KNEETEMAN - LA MADRID - VIOLA - ACOSTA - LENA.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Mediante el presente proyecto de declaración, propiciamos que este H. Cuerpo declare de su interés la edición de un libro que comprende una valiosa investigación histórica acerca de los orígenes y trayectoria de una de las más importantes cooperativas de la provincia de Entre Ríos, como lo es la Cooperativa La Ganadera de General Ramírez Limitada. En efecto, Julio César Bazán y Raúl Norberto Erhardt, han plasmado esta trascendente iniciativa cultural y educativa que es la edición de la obra intitulada "Gente de La Ganadera".

El libro presenta un valioso recorrido sobre el devenir histórico de "La Ganadera", desde los orígenes mismos de esta institución fraterna hasta incursionar en el compromiso actual de las jóvenes generaciones, sumando testimonios, anécdotas y fotografías. Así, pueden observarse narraciones de sus impulsores, los continuadores y los actuales protagonistas de esta relevante empresa social con sede en General Ramírez, con prolijo detalle de las personas que han cumplido funciones en la misma desde los diversos integrantes del Consejo de Administración, gerentes, síndicos, personal de la casa, así como también a los numerosos jóvenes comprometidos que participan en la Juventud Agraria Cooperativista.

Sus autores, en doscientas cuarenta páginas con textos y fotografías resumen -en amena forma- la historia de la Cooperativa, desde su fundación y paulatina evolución. En suma, describen las circunstancias que la han transformado en un verdadero hito del desarrollo económico regional, ya que a lo largo de los años, no sólo ha superado enhiesta los vaivenes generados por las distintas crisis, sino que esta empresa agropecuaria representa además una permanente apuesta al futuro con un destacado nivel de excelencia en los servicios que brinda a productores y vecinos del departamento.

El libro, sin hesitación alguna, no sólo deja un testimonio de la historia de La Ganadera sino también y fundamentalmente, deja un mensaje a la sociedad toda y a las nuevas generaciones de cooperativistas: el éxito de la empresa social es plenamente posible.

En síntesis H. Cámara, la publicación que aquí invocamos es merecedora de esta declaración por parte de la Legislatura en atención al importante aporte a la cultura y educación cooperativista razón por la cual impetramos de nuestros pares la consideración favorable del proyecto que antecede.

Jorge D. Monge – Fuad A. Sosa – José A. Artusi – Martín C. Anguiano – Alberto D. Rotman – Esteban A. Vitor – Sergio O. Kneeteman – Joaquín La Madrid – María A. Viola – Rosario A. Acosta – Gabriela M. Lena.

XV PROYECTO DE LEY

(Expte. Nro. 21.168)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTÍCULO 1º.- Modificar el Artículo 91º de la Ley Provincial 10.027 (modificada por Ley Provincial Nro. 10.082), el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 91º: El Cuerpo podrá solicitar al Departamento Ejecutivo, en cualquier época del período de sesiones, los datos, informes o explicaciones que sean necesarios para el mejor desempeño de sus funciones, los que deberán ser suministrados por escrito o verbalmente por el Presidente municipal, en un plazo máximo de noventa (90) días corridos de solicitado.

Para efectuar el pedido o solicitud de informes, se necesitará:

- a) En los Concejos Deliberantes de siete (7) y nueve (9) miembros la aprobación de tres (3) de sus integrantes.
- b) En los demás Concejos Deliberantes se requerirá la aprobación de cuatro (4) de sus integrantes".

ARTÍCULO 2º.- De forma.

VIOLA – ACOSTA – LENA – ROTMAN – SOSA – ARTUSI – VITOR – ANGUIANO – LA MADRID – KNEETEMAN.

Abril, 26 de 2016

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

La actividad de los ediles, de solicitar al Departamento Ejecutivo, en cualquier época del período de sesiones, los datos, informes o explicaciones que sean necesarias para el mejor desempeño de sus funciones, resulta ser una de sus tareas más trascendentes.

Que, el texto original del proyecto de ley que reforma la Ley Provincial Nro. 10.027, disponía que el plazo para contestar los pedidos de informes que los ediles realizaran al Ejecutivo municipal sería el de 90 días, sin embargo, en el texto modificatorio que fuera sancionado por esta Legislatura, se determinó el plazo de 120 días.

Sumado a ello, dicho plazo -en la mayoría de los casos- no es respetado por parte de los representantes del Poder Ejecutivo municipal, cercenando gravemente las facultades que están en cabeza de los concejales municipales.

El texto vigente de la norma, alarga injustificadamente el plazo y en notoria contradicción con el propio Artículo 108º inc. b) del mismo cuerpo legal, que dispone el plazo de noventa (90) días corridos.

Este retroceso que prolonga el plazo que tiene el Presidente municipal para contestar los informes que le solicite el Concejo Deliberante de 90 a 120 días, genera un detrimento de la propia actividad que le está asignada en cabeza de los ediles por la propia Constitución provincial: cuya función principal es la de controlar la función del Poder Ejecutivo, en un claro rol de equilibrio entre los distintos poderes (principio básico del sistema republicano de gobierno). Así, para poder controlar se requiere contar con el conocimiento adecuado en tiempo y forma sobre los asuntos municipales.

Con esta modificación estaremos contribuyendo a optimizar la función de los distintos poderes del Estado municipal, y es por tal razón que se interesa acompañen con el voto favorable.

María A. Viola – Rosario A. Acosta – Gabriela M. Lena – Alberto D. Rotman – Fuad A. Sosa – José A. Artusi – Esteban A. Vitor – Martín C. Anguiano – Joaquín La Madrid – Sergio O. Kneeteman.

-A la Comisión de Asuntos Municipales y Comunales.

XVI PEDIDO DE INFORMES

(Expte. Nro. 21.169)

La Cámara de Diputados de la Provincia de Entre Ríos, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el Artículo 117 de la Constitución provincial, solicita al Poder Ejecutivo se sirva informar:

Primero: El estado de avance de las obras llevadas a cabo por la Dirección Provincial de Vialidad para la reconstrucción del puente situado en Ruta Provincial Nro. 5, que une el departamento La Paz con el departamento Federal, denominado "Paso Birrinchín".

VIOLA – ACOSTA – LENA – VITOR – MONGE – LA MADRID – ANGUIANO – KNEETEMAN – ROTMAN – ARTUSI.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Que, la Ruta Provincial. Nro. 5, representa un camino imprescindible para sacar la producción tanto ganadera como agrícola desde campos situados en las inmediaciones hacia centros de comercialización y/o acopio de las ciudades de La Paz y/o Federal, entre otras.

Que, dicha ruta se encuentra intransitable desde hace varios meses con el agravante que con las últimas caídas de agua ha derrumbado dicho puente, casi en su totalidad, advirtiéndose en la actualidad que se ha trasladado el resto de la estructura del puente hacia otro lugar por parte de personal de Vialidad Provincial.

No contar con esta ruta y este puente en condiciones óptimas, implica efectuar rodeos con el transporte por otros caminos secundarios que no tienen la infraestructura necesaria para soportar el tránsito requerido además de insumir enormes costos adicionales para sus productores.

La presente preocupación se encuentra también abordada por parte de la Sociedad Rural de La Paz y la Cooperativa Agropecuaria de La Paz, quienes alertan sobre la conflictividad que acarrea esta problemática para todos los productores de la zona.

María A. Viola – Rosario A. Acosta – Gabriela M. Lena – Esteban A. Vitor – Jorge D. Monge – Joaquín La Madrid – Martín C. Anguiano – Sergio O. Kneeteman – Alberto D. Rotman – José A. Artusi.

-De acuerdo al Artículo 117 de la Constitución provincial se harán las comunicaciones correspondientes.

XVII PROYECTO DE LEY

(Expte. Nro. 21.170)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTÍCULO 1º.- Declárase vigente el texto de la Ley Nro. 9.603.

ARTÍCULO 2º.- A las relaciones jurídicas, a los hechos y actos jurídicos producidos en el período comprendido entre la derogación de la Ley 9.603 y el restablecimiento de su vigencia, les serán aplicables las prescripciones del Artículo 7º del Código Civil y Comercial. **ARTÍCULO 3º.**- De forma.

MONGE - VITOR - ANGUIANO - ROTMAN - KNEETEMAN - SOSA - LA MADRID - VIOLA - ACOSTA - LENA.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

En junio del año 2012 junto al diputado Sosa, presentamos un proyecto de ley en términos similares al presente, el que dio lugar al Expediente Nro. 19.276 del registro de este H. Cuerpo. El mismo ha perdido estado parlamentario, en razón de haberse dispuesto su archivo. Pero lo que ha perdido vigencia es la necesidad de dejar plenamente desbrozada la interpretación acerca de si está o no vigente el régimen de la Ley Nro. 9.603 respecto de la protección de las islas y bañados fiscales.

En esa inteligencia, reiteramos con la presente iniciativa el proyecto de marras, con idéntica pretensión respecto de que el Estado provincial brinde seguridad jurídica en lo tocante a la vigencia o no de la Ley Nro. 9.603, la que a nuestro entender ha sido derogada por las disposiciones del Artículo 12º de la Ley Nro. 10.092 en su efímera vigencia.

Señalamos esto ya que consideramos que la pérdida de vigencia de la norma derogatoria no produce ningún efecto respecto de la que ya había sido derogada. Las normas derogadas no pueden recuperar su vigencia sin que un acto expreso del poder legisferante nuevamente las incorpore al derecho positivo.

Ello así, la sanción y derogación de la Ley Nro. 10.092 y sus efectos proyectados sobre la vigencia o no de la similar norma Nro. 9.603 han merecido diversas interpretaciones, incluso en ocasión del debate en ésta H. Cámara, en oportunidad del tratamiento de la norma derogatoria de aquella. Asimismo, algunos han sostenido la existencia de opiniones jurídicas acerca de esta cuestión, lo que en modo alguno -y más allá de la jerarquía de los autores de estas- pueden traerles certeza y seguridad a quienes entienden que el texto de la Ley Nro. 9.603 ha recobrado vida luego de haberse derogado la norma derogatoria. La única seguridad estaría dada por un pronunciamiento judicial firme o por un acto expreso y formal de la Legislatura provincial a través de sanción de una ley que expresamente declare o devuelva al derecho positivo vigente el texto de la Ley Nro. 9.603.

No se nos escapa que la cuestión de defensa y protección del medio ambiente -en materia de islas, tierras ribereñas, bañados- demanda la sanción de una norma que establezca un régimen integral, que sea contemplativo de la complejidad que estos ecosistemas poseen y que respete su protección y utilización sustentable por medio de actividades productivas no contaminantes. Por tal razón, abogamos por la sanción de un régimen general para los humedales de Entre Ríos que además de regular su uso, debe contemplar la totalidad de este tipo de superficies, independientemente que la titularidad dominial sea pública o privada, es decir, no solamente las fiscales como lo hacía la derogada Ley 9.603. Intertanto, propiciamos el urgente restablecimiento de la ley derogada a fin de cubrir legalmente al menos respecto de las islas, anegadizos y bañados de propiedad fiscal.

En ese orden, creemos que la Legislatura debe rápidamente cubrir un peligroso estado en el que se encuentran estas 200.000 hectáreas, que entendemos constituye un vacío legal en la cuestión de las islas y bañados fiscales ya que consideramos que la reimplementación legal del texto de la Ley Nro. 9.603 constituye un marco sobre la cuestión de las islas fiscales que garantiza mediante el cumplimento e implementación de sus postulados, un cuidado a los ecosistemas que integran.

La necesidad de una reincorporación al derecho positivo del texto que proponemos, obedece no solo a la obligación de cubrir el vacío legal que su derogación generó, sino también a recuperar disposiciones que en materia de producción y desarrollo sustentable sobre estas tierras fiscales, incorporaba la Ley 9.603.

En este sentido debemos recordar que el Artículo 4º, señalaba: "Los predios arrendados deberán destinarse al desarrollo de actividades ganaderas, apícolas y/o aquellos propios de proyectos de inversión para la prestación de servicios turísticos quedando prohibido el uso para la explotación agrícola intensiva que requiera la aplicación de agroquímicos o plaguicidas." Es decir que el objetivo de los legisladores con la oportuna sanción de esta ley, que entendemos se encuentra derogada, es el de establecer un marco regulatorio específico y con un marcado espíritu de protección ambiental sobre estas tierras fiscales al excluir toda posibilidad de su utilización para las actividades agrícolas intensivas que sean agresivas con el medio ambiente.

Por ello entendemos como sumamente riesgoso e imprudente que se encuentre en este vacío legal una zona 200.000 hectáreas de tierras fiscales ya sean islas o bañados y que los especialistas destacan como un invalorable recurso ambiental que tiene el Estado provincial entrerriano.

Sin dudas que la propiedad de la Provincia sobre estas 200.000 hectáreas, significan un patrimonio que debe ser administrado no solo con el criterio de la guarda de su patrimonio ambiental que señalamos más arriba, sino también con un sentido de transparencia y control que asegure su sana administración. En ese sentido, entendemos que el criterio de otorgamiento de los arriendos a particulares que dispone el texto de la Ley 9.603 por medio de un "procedimiento público de selección de ofertas", constituye un saludable principio que excluye, o al menos acota significativamente, la discrecionalidad del funcionario público en el otorgamiento de estos arrendamientos, a la vez de asegurar el método más eficiente en términos recaudatorios, por lo que entendemos oportuno su ratificación por parte de ésta Legislatura.

Es evidente que la sanción de la Ley 10.092 significó un error mayúsculo tanto por parte del Poder Ejecutivo provincial como de la Legislatura, ya que se soslayó de manera imprudente y ligera la relevancia ambiental que las islas y bañados tienen incorporados. Sería sumamente lesivo para el patrimonio ambiental de la Provincia, la utilización de estas tierras fiscales en los términos que habilitaba la malograda ley. Por ello es que insistimos en la necesaria ratificación del texto de la Ley 9.603.

Tienen estas 200.000 hectáreas un valor ambiental central, ya que forman parte de áreas y humedales que cumplen un papel relevante en el funcionamiento del medio ambiente al brindar bienes y servicios ambientales centrales como la morigeración de crecientes e inundaciones, depuración del agua, biodiversidad de flora y fauna, lo mismo que su utilización para turismo y recreación.

En igual sentido, las mismas forman parte de un potencial de desarrollo turístico que deberá ser analizado con mayor profundidad por parte de las autoridades provinciales.

En definitiva, consideramos que la vigencia que recobrará la Ley 9.603 será bienvenida por el medio ambiente y por todos aquellos que entendemos que la sustentabilidad del

ecosistema es de singular relevancia para nuestra vida y las generaciones futuras. A su vez, dará por finalizado un peligroso episodio sucedido con la sanción de la Ley Nro. 10.092 y que fuera derogada en virtud de su masivo reclamo por parte de distintos sectores institucionales y sociales de la vida entrerriana.

La Legislatura de la Provincia de Entre Ríos debe cubrir con la sanción del presente proyecto de ley, el vacío legal que provocó la sanción de la Ley 10.092, para de este modo restablecer el marco normativo sobre estas 200.000 hectáreas fiscales y garantizar su protección ambiental.

Con tales razones y las que estamos dispuestos a expresar en ocasión de su tratamiento, impetramos la consideración favorable de la presente iniciativa legislativa por parte de nuestros colegas.

Jorge D. Monge – Esteban A. Vitor – Martín C. Anguiano – Alberto D. Rotman – Sergio O. Kneeteman – Fuad A. Sosa – Joaquín La Madrid – María A. Viola – Rosario A. Acosta – Gabriela M. Lena.

-A la Comisión de Legislación General.

XVIII PROYECTO DE DECLARACIÓN

(Expte. Nro. 21.171)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De interés legislativo el convenio suscripto entre la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Rosario -UNR- y la Municipalidad de Basavilbaso, para la implementación de un "Campamento Sanitario" que llevará a cabo un relevamiento del perfil de morbilidad y mortalidad de la población de la ciudad.

LA MADRID - VITOR - ROTMAN - ANGUIANO - MONGE - SOSA - KNEETEMAN - ARTUSI - VIOLA - ACOSTA - LENA.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

El pasado 8 de abril de 2016, en la ciudad de Rosario, se firmó un convenio entre la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Rosario -UNR- y la Municipalidad de Basavilbaso, para la implementación de un "Campamento Sanitario" destinada a los alumnos que cursan la práctica final en la carreras que se dictan en el mencionado establecimiento universitario. Dicho campamento tiene como finalidad realizar un relevamiento del "Perfil de Morbilidad y Mortalidad" de la población de la ciudad; el mismo se efectuará relevando casa por casa, en conjunto con otras actividades, entre las que se pueden nombrar: control de salud de la población escolar primaria, talleres de promoción en escuelas de nivel inicial, primaria y secundaria.

A su término, la Facultad hará una conclusión preliminar y, luego, un informe final de carácter público que se remitirá a las autoridades municipales.

Estos trabajos exhaustivos ofrecen un diagnóstico preciso sobre la realidad sanitaria, permitiendo planificar políticas públicas concretas en materia de salud.

Por lo expuesto, solicito a los miembros de esta Cámara que se declare de interés legislativo dicho convenio.

Joaquín La Madrid – Esteban A. Vitor – Alberto D. Rotman – Martín C. Anguiano – Jorge D. Monge – Fuad A. Sosa – Sergio O. Kneeteman – José A. Artusi – María A. Viola – Rosario A. Acosta – Gabriela M. Lena.

Abril, 26 de 2016

XIX PEDIDO DE INFORMES

(Expte. Nro. 21.172)

La Cámara de Diputados de la Provincia de Entre Ríos, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el Artículo 117 de la Constitución provincial, solicita al Poder Ejecutivo se sirva informar:

Primero: Cuáles son los motivos por los que -aún a la fecha- no se ha realizado el acto de entrega y toma de posesión de las cinco viviendas del complejo habitacional "Barrio La Providencia" a sus respectivos beneficiarios.

Segundo: Cuáles son los motivos por los que se encuentra demorado el depósito a favor de la Cooperativa Eléctrica La Paz Ltda. de la suma de pesos treinta y siete mil quinientos (\$37.500), correspondiente al 30% del valor de la obra según Expediente Nro. 1813239 de la Comisión de Energía de la Provincia de Entre Ríos.

VIOLA – ACOSTA – LENA – ARTUSI – ROTMAN – VITOR – MONGE – LA MADRID – ANGUIANO – KNEETEMAN – SOSA.

-De acuerdo al Artículo 117 de la Constitución provincial se harán las comunicaciones correspondientes.

XX PROYECTO DE RESOLUCIÓN

(Expte. Nro. 21.173)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Instar al Poder Ejecutivo provincial a declarar la emergencia asistencial sanitaria en la ciudad Nogoyá.

ARTÍCULO 2º.- Ordenar al Ministerio de Salud de la Provincia, la instrumentación de todas las medidas preventivas necesarias y/o de reorganización de recursos humanos y elabore un plan de acción, pudiendo incluso conformar un comité de emergencia a efectos de regularizar los servicios de asistencia a la salud en todo el ámbito de la jurisdicción de Nogoyá.

ARTÍCULO 3º.- Instar al Ministerio de Salud de la Provincia que informe de las medidas que dispongan para revertir esta situación.

ARTÍCULO 4º.- De forma.

KOCH - ZAVALLO.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Motiva el presente proyecto, la crítica situación de precariedad, desabastecimiento, desfinanciamiento y deterioro estructural del sistema de salud pública de Nogoyá.

Dicha situación, se genera como consecuencia de la ausencia de políticas claras que redunden en servicios asistenciales adecuados a la demanda de la población.

El estado de carencias encontrado en el sistema, pone en riesgo el funcionamiento adecuado de los servicios, ya que la gestión del sistema de salud se encuentra con varios proveedores en alerta por deudas con la mayoría de ellos, tanto con proveedores locales, los que proporcionan las mercaderías para los pacientes internados, como con proveedores de insumos médicos y de farmacia.

Que las guardias del hospital de fin de semana se han encontrado descubiertas por ausencia de los profesionales y han tenido que recargar a otro profesional para no resentir el servicio de guardia.

Que el hospital se encuentra sin varios servicios que presta en forma discontinua por regular mantenimiento del mismo.

Por todo ello, es que solicitamos la aprobación del presente proyecto de resolución.

Daniel A. Koch - Gustavo M. Zavallo.

-A la Comisión de Salud Pública y Desarrollo Social.

XXI PEDIDO DE INFORMES

(Expte. Nro. 21.174)

La Cámara de Diputados de la provincia de Entre Ríos, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el Artículo 117 de la Constitución provincial, solicita al Poder Ejecutivo, se sirva informar:

Primero: Solicito informe motivos de la deficiente prestación de servicios de telefonía móvil que actualmente afecta a los usuarios de distintas operadoras, residentes en la Provincia de Entre Ríos y zonas adyacentes; y si actualmente se están implementando medidas para mejorar la calidad del servicio.

TRONCOSO - LA MADRID - KNEETEMAN.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Como es de público conocimiento, la calidad y eficiencia del servicio de telefonía móvil viene evidenciando continuas y evidentes fallas, tornándose prácticamente imposible mantener una comunicación en nuestra región, sin importar cuál sea la empresa operadora.

A ello se le suma, la notoria falta de fiabilidad en las comunicaciones, dado que ante cualquier inconveniente que nos impida iniciar a mantener una comunicación telefónica mediante un dispositivo móvil en forma satisfactoria; no existe una certeza respecto a cuál es la real causa del problema.

Según diversas fuentes periodísticas, en nuestro país desde hace algunos años, existe un promedio superior a un celular por habitante y los teléfonos móviles superar largamente la cantidad de teléfonos fijos.

A ello se suma que existe una proliferación cada vez mayor de los llamados smartphones, o teléfonos inteligentes, que permiten acceder a internet y utilizar en forma cotidiana recursos tecnológicos de avanzada.

Sin embargo la cantidad de redes no creció de la misma forma hoy por hoy las antenas ubicadas en las ciudades con mayor cantidad de población deben abastecer a una cantidad de teléfonos móviles.

Con lo cual podemos concluir que lo que aparenta ser una muestra de envidiable desarrollo tecnológico contrasta con el insuficiente avance de la infraestructura disponible, cuestión que acarea un sin número de inconvenientes en la diaria comunicación de los usuarios.

Por ende resulta pertinente solicitar y brindar informe vinculado a la deficiente prestación del servicio de telefonía móvil, haciendo hincapié en las medidas que se proyecten adoptar a futuro para mejorar su calidad.

Ricardo O. Troncoso – Joaquín La Madrid – Sergio O. Kneeteman.

-De acuerdo al Artículo 117 de la Constitución provincial se harán las comunicaciones correspondientes.

Abril, 26 de 2016

XXII PROYECTO DE LEY

(Expte. Nro. 21.175)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTÍCULO 1º.- Créase el régimen de promoción al trabajo cooperativo destinado a "Cooperativas de Trabajo". Este régimen priorizará la realización de obras de arquitectura e infraestructura de pequeña escala en el ámbito de los organismos de la Administración Pública provincial centralizada o descentralizada a través de cooperativas de trabajo.

ARTÍCULO 2º.- Son objetivos:

- * Fomentar, agilizar y mejorar la inserción de las cooperativas de trabajo en los procedimientos de contratación de obras públicas efectuados por la Administración Pública provincial, sus organismos autárquicos o descentralizados;
- * Contribuir a la generación, crecimiento, sostenimiento y mejora del trabajo para las cooperativas de trabajo como un modelo de inclusión e inserción social;
- * Incentivar y fomentar la participación de las cooperativas de trabajo en los procesos de contratación pública;
- * Incentivar los valores sociales de igualdad, solidaridad, autogestión, ayuda mutua y justicia social;
- * Promover, estimular y fomentar la capacitación y formación continua de los asociados en los aspectos técnicos, gerenciales y comerciales necesarios para consolidar el desarrollo cooperativo.

ARTÍCULO 3º.- Facúltese al Poder Ejecutivo a través de sus distintos organismos a la contratación de cooperativas de trabajo de modo prioritario para las obras de arquitectura e infraestructura de pequeña escala.

ARTÍCULO 4º.- El Poder Ejecutivo delega en el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Entre Ríos, las reglamentaciones necesarias, implementación, y ejecución de políticas tendientes a dotar de eficacia la presente ley.

ARTÍCULO 5º.- Créase dentro del Ministerio de Desarrollo Social, el Registro de Cooperativas de Trabajo en el marco del régimen previsto en el Artículo 1º de la presente ley. La inscripción y permanencia en el registro será condición excluyente para participar en dicho régimen. Este registro será el encargado de extender un certificado de capacidad y habilitación, el cual será requisito para presentarse en las contrataciones previstas en la presente ley.

ARTÍCULO 6º.- Se entenderá por obra pública de "pequeña escala" aquellas obras de arquitectura nuevas o a refaccionar inferiores a 900 (novecientos) metros cuadrados de superficie cubierta y de hasta 2 plantas; u obras de pintura, impermeabilización de techos, parquización y limpieza de obras con presupuestos de hasta 100 sueldos netos de la categoría 10 sin antigüedad de la Provincia de Entra Ríos; o de obras de infraestructura como cordón cuneta, veredas, construcción de espacios verdes públicos y/o playones deportivos con presupuestos de obra inferiores a 200 sueldos netos de la categoría 10 de la Provincia de Entre Ríos.

ARTÍCULO 7º.- Créase en el marco del régimen previsto en la presente ley, el Fondo de Garantía para Cooperativas de Trabajo registradas en el "Registro de Cooperativas de Trabajo" previsto en el Artículo 5º de la presente ley. Este fondo actuará como reaseguro o fondo de garantía de hasta el 5% del monto a contratar que las cooperativas adjudicatarias deberán constituir para la adjudicación del contrato respectivo según lo previsto en el Artículo 21º de la Ley Provincial de Obra Pública Nro. 6.351. Este fondo será administrado por la autoridad de aplicación o el organismo que el Poder Ejecutivo determine, debiendo incorporarse en el Presupuesto anual de la Administración provincial los rubros específicos de recursos, así como las partidas de erogaciones correspondientes. Este fondo se capitalizará inicialmente con un aporte de pesos un millón (\$1.000.000) del Tesoro provincial, y luego podrá capitalizarse:

- Con otras asignaciones de recursos que fije anualmente la Ley de Presupuesto, o leyes especiales:
- Con los aportes o transferencias provenientes del Estado nacional, provincial y/o municipal y de sus organismos autárquicos y/o descentralizados;
- Con el producido de las operaciones realizadas con recursos del Fondo, así como los resultados por reintegros, intereses y sus accesorias de préstamos que se acuerden de

Reunión Nro. 06

Abril, 26 de 2016

conformidad a la presente ley, cualquier otro ingreso derivado de las actividades autorizadas al organismo de aplicación por la presente ley;

- Y con el aporte del 0.5% de los contratos garantizados con este fondo que deberán disponer cada cooperativa avalada durante el plazo de ejecución del contrato.

ARTÍCULO 8º.- Modifíquese el Artículo 11º de la Ley Provincial de Obra Pública Nro. 6.351, el cual quedará redactado: "La inscripción y habilitación de personas o empresas que intervengan en obras públicas, se efectuará por medio de un registro de constructores y proveedores. A estos efectos se tendrán en cuenta principalmente los siguientes conceptos: capacidad técnica, económica, financiera y de ejecución. En los casos de tratarse de cooperativas de trabajo la inscripción y habilitación se realizará a través del registro de cooperativas de trabajo creado en el Artículo 5º de la presente ley, el cual deberá considerar principalmente los siguientes conceptos: cantidad de asociados, experiencia, capacidad técnica y de ejecución".

ARTÍCULO 9º.- Incorpórese al Artículo 12º de la Ley Provincial de Obra Pública Nro. 6.351 el inciso k) que quedará redactado: "k) Cuando se trate de obras de arquitectura e infraestructura de pequeña escala, que por motivos de priorización y promoción del trabajo cooperativo se contrate con cooperativas de trabajo".

ARTÍCULO 10º.- Se invita a los municipios, comunas y juntas de gobierno a adherirse a la presente ley de contratación de cooperativas de trabajo para la realización de obras de arquitectura e infraestructura de pequeña escala.

ARTÍCULO 11º.- Comuníquese, etcétera.

ANGEROSA

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

La presente ley tiene por objeto generar una normativa que de modo integral permita a las cooperativas de trabajo participar de manera ágil, eficaz y sustentable de los contratos de obra pública de "pequeña escala" que realicen los distintos organismos de la Administración Pública centralizada o descentralizada, sujetándose a los parámetros legales estipulados en esta lev.

Se intenta de este modo lograr mayor participación en la realización de pequeñas obras por parte de las cooperativas de trabajo en el rubro de la construcción que se encuentran constituidas en nuestra provincia y que previa registración, en el área específica que se crea dentro del Ministerio de Desarrollo Social, incentivar su participación e inserción laboral.

En Argentina, las organizaciones cooperativas y mutuales surgieron con vigor a partir de finales del siglo XIX, acompañando el crecimiento demográfico y la consolidación de diversas corrientes ideológicas y culturales. Siendo las primeras de ellas muy ligadas a lo agrario, vinculados a los procesos de inmigración y colonización, de expansión de la agricultura, y de concentración y revalorización de la tierra a raíz de la progresiva demanda de alimentos en el viejo continente, emergiendo como réplica a situaciones de gran vulnerabilidad comercial y social, vinculadas con el régimen de explotación y tenencia de la tierra.

El fenómeno del cooperativismo se desarrolló en las capas medias y medias bajas de la sociedad urbana y en los pequeños y medianos productores rurales, singularidad prevaleciente en el conjunto latinoamericano.

Más allá de lo histórico podemos definir a las cooperativas en general de la siguiente manera: Artículo 2º.- (Ley Nro. 20.337) "Las cooperativas son entidades fundadas en el esfuerzo propio y la ayuda mutua para organizar y prestar servicios...". Se la concibe por sus particulares características, en cuanto a su constitución, forma de ingreso, derechos y retiro de sus asociados y sobre todo por sus principios que la inspiran, principios democráticos y de igualdad, de solidaridad, justicia social, ayuda mutua, responsabilidad, honestidad, transparencia y más aún se refleja en los "llamados excedentes repartibles" que en una cooperativa está destinado a ser distribuido en "concepto de retorno" entre los asociados, en proporción a la labor efectivamente prestada por cada uno de ellos.

Así, las cooperativas de trabajo "la forman trabajadores que ponen en común su fuerza laboral para llevar adelante una empresa de producción tanto de bienes como de servicios". De modo que se ven impulsadas a trabajar inspiradas bajo los principios del cooperativismo: "membresía abierta y voluntaria; control democrático de los miembros; participación económica de los miembros; autonomía e independencia; educación, entrenamiento e información; cooperación entre cooperativas; compromiso con la comunidad".

Las cooperativas en general son "asociaciones autónomas de personas unidas voluntariamente para satisfacer sus necesidades y aspiraciones económicas, sociales y culturales en común a través de una empresa conjunta y de gestión democrática, regida por los valores del cooperativismo; por ello, el desarrollo de este tipo de organizaciones resulta sin dudas un aporte fundamental a la integración social.

Nuestra Provincia reconoce ampliamente la función social de la cooperación en lo económico y encara políticas públicas activas a través del Ministerio de Desarrollo Social - Secretaría de Economía Social- de fortalecimiento y empoderamiento de los efectores de la economía social brindando la posibilidad de que crezcan en lo que ellos hacen, entre los cuales se encuentran las cooperativas de la provincia.

Es por todo lo dicho que con esta ley se busca la inserción de las mismas en los llamados a licitación y/o contratación para la realización de la pequeña obra pública, como se dijo al inicio de esta fundamentación, considerando que experiencias de este tipo se han desarrollado en nuestra provincia, pero es necesario darle un marco legal a su participación dada la brecha existente entre la legislación actual y las capacidades que tienen dichas cooperativas.

Asimismo existen diversas problemáticas que impiden o restringen la accesibilidad de las cooperativas de trabajo a la obra pública, entre ellas la necesidad de acompañamiento técnico y capacitación, la asistencia social a sus asociados y la necesidad de contar con un apoyo/apalancamiento financiero en lo relacionado al fondo de garantía necesario para ser adjudicatario de una obra pública.

Es por las razones aquí expuestas, que se solicita se acompañe este proyecto dándole su aprobación.

Leticia M. Angerosa

-A la Comisión de Asuntos Cooperativos, Mutuales, Cultura, Turismo y Deporte.

XXIII PROYECTO DE DECLARACIÓN

(Expte. Nro. 21.176)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo provincial, a través de la Dirección Provincial de Vialidad, arbitre los medios tendientes a la concreción a la mayor brevedad posible de las obras de reparación de la Ruta Provincial Nro. 20, que une las localidades de Villaguay y Federal.

LENA – VIOLA – ACOSTA – LA MADRID – ANGUIANO – KNEETEMAN – ROTMAN – ARTUSI – VITOR – SOSA – MONGE.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

La Ruta Provincial Nro. 20 une la ciudad de Villaguay con Federal, pasa por Lucas Sud 1ra, Lucas Norte y Chañar. Son varios los reclamos de las juntas de gobiernos de dichos departamentos, algunos de ellos datan desde la década del 60. Las obras de esta ruta se han presupuestado y varias veces fue prometida sobre todo durante el último gobierno.

Debido a las lluvias que han azotado a la provincia durante todo el corriente mes y a años de abandono por parte de los gobiernos provinciales, lo que produjo un deterioro fatal, actualmente la ruta se encuentra inevitablemente intransitable y cortada en diversos tramos. Lo que conlleva a que los habitantes de esa zona rural no puedan salir de sus viviendas, agravando la situación que los productores atraviesan con la lluvia, perdiendo no solo las cosechas sino que están sufriendo pérdidas de animales debido a que no pueden salir en busca de alimentos.

Por lo expuesto, solicitamos el pronto y favorable tratamiento del presente proyecto.

Gabriela M. Lena – María A. Viola – Rosario A. Acosta – Joaquín La Madrid – Martín C. Anguiano – Sergio O. Kneeteman – Alberto D. Rotman – José A. Artusi – Esteban A. Vitor – Fuad A. Sosa – Jorge D. Monge.

-A la Comisión de Tierras, Obras Públicas, Recursos Naturales y Ambiente.

XXIV PROYECTO DE DECLARACIÓN

(Expte. Nro. 21.177)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo provincial, a través de la Dirección Provincial de Vialidad, procure acordar con la Oficina Anticorrupción de la Nación la implementación de mecanismos de transparencia en la gestión de obra pública, a través de la creación de una "Unidad de Ética y Transparencia", que trabajaría con asistencia técnica de la Oficina Anticorrupción, siguiendo sus lineamientos de acuerdo a estándares internacionales en materia de acceso a la información pública y de procedimientos de compras y contrataciones.

ARTUSI - ROTMAN - LA MADRID - ANGUIANO - KNEETEMAN - VITOR - SOSA - MONGE - VIOLA - LENA - ACOSTA.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Proponemos a través del presente proyecto interesar al Poder Ejecutivo provincial en la búsqueda de un acuerdo con la Oficina Anticorrupción de la Nación, para la implementación de mecanismos de transparencia en la gestión de la obra pública, así como en la investigación y la sanción de hechos de corrupción.

No hacemos otra cosa que alentar a seguir los pasos de la Administración nacional. En efecto, el antecedente que invocamos se trata de un acuerdo para la creación de una "Unidad de Ética y Transparencia" firmado recientemente por el Ministro de Transporte Guillermo Dietrich, la Secretaria de Ética Pública, Transparencia y Lucha contra la Corrupción, Laura Alonso, y el Administrador General de Vialidad, Javier Iguacel. La nueva entidad actuará en el ámbito de la Dirección Nacional de Vialidad y trabajará con asistencia técnica de la Oficina Anticorrupción, siguiendo sus lineamientos en conformidad con los estándares internacionales en materia de acceso a la información pública y de procedimientos de compras y contrataciones.

Al respecto, el sitio digital Minuto Político señala: "La unidad deberá brindar asistencia en la capacitación del personal de Vialidad, promover el cumplimiento de la presentación de las declaraciones juradas y elaborar propuestas normativas vinculadas a la transparencia. Será además un canal para recibir denuncias en protección del patrimonio estatal y la idoneidad de la funcionalidad pública, ampliando la participación de las organizaciones de la sociedad civil en el control de los actos de gobierno. Laura Alonso, Secretaria de Ética Pública, Transparencia y Lucha contra la Corrupción, expresó: "Vialidad es un área sensible y relevante vinculada a la obra pública. Este convenio es un avance inédito: la gestión demuestra un compromiso por transparentar y abrir el organismo al control ciudadano para prevenir la corrupción e investigarla y denunciarla". "El Estado tiene una deuda de transparencia con la sociedad. Queremos que la gente vuelva a creer en la política y en la gestión de los organismos públicos. Hoy dimos un paso más, afirmando nuestra convicción de que el gobierno, que es de todos, tiene que ser abierto y con reglas claras." Guillermo Dietrich, Ministro de Transporte de la Nación. Por su parte, Javier Iguacel, Administrador General de la Dirección Nacional de Vialidad, aseguró: "Tenemos bajo nuestra responsabilidad el plan vial más ambicioso de la historia de nuestro país, con una inversión de 12.500 millones de dólares para, en los próximos cuatro años, duplicar el total de autopistas del territorio nacional. En esa tarea, es fundamental que dejemos atrás las instituciones del siglo XX para que entremos en una nueva gestión, transparente y moderna, y que las obras se terminen en tiempo y forma".

Creemos que el ejemplo es válido para intentar replicarlo a nivel provincial, en procura de más transparencia y control de la obra pública vial, en beneficio de una adecuada y eficiente inversión de los fondos públicos.

Por lo expuesto, solicitamos el pronto y favorable tratamiento del presente proyecto.

José A. Artusi – Alberto D. Rotman – Joaquín La Madrid – Martín C. Anguiano – Sergio O. Kneeteman – Esteban A. Vitor – Fuad A. Sosa – Jorge D. Monge – María A. Viola – Gabriela M. Lena – Rosario A. Acosta.

-A la Comisión de Asuntos Constitucionales, Juicio Político y Peticiones, Poderes y Reglamento.

XXV PEDIDO DE INFORMES

(Expte. Nro. 21.178)

La Cámara de Diputados de la Provincia de Entre Ríos, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el Artículo 117 de la Constitución provincial, solicita al Poder Ejecutivo se sirva informar:

Primero: La causa del no funcionamiento del Consejo Provincial del Deporte creado por Ley 8.347 que refleja a través del gobierno, clubes, municipios, federaciones y periodistas deportivos, la real situación de las actividades deportivas de nuestra provincia.

Segundo: Si es cierto que los recursos del Fondo Provincial del Deporte (FOPRODER) provenientes de las actividades surgidas del juego del IAFAS, (cuyo aporte se duplicó desde el 19/07/2013, del 6% pasó al 12%, y actualmente llega al 18%, cuando modifican el Art. 9º inciso c) de la Ley 8.347 son adjudicadas y direccionadas por la Secretaría de Deportes a través del Ministerio de Desarrollo Social, sin pasar por los dirigentes deportivos, traspasando la Ley Provincial del Deporte. En tal caso informe los clubes que fueron beneficiados y el monto recibido en los tres últimos años.

Tercero: Con certeza si es verdad que en la actualidad, en la distribución de la ayuda financiera, el mayor monto los reciben los clubes que participan en competencias nacionales o profesionales, lo cual lleva cada día, a la preocupación y malestar de dirigentes deportivos de la provincia que deben hacer malabares para sostener a los clubes tanto desde el aspecto deportivo como el social.

Cuarto: Si otras instituciones del Gobierno provincial, autárquicas o no, aportaron dinero para el mantenimiento y/o financiamiento de clubes que participan en ligas nacionales. En dicho caso diga el monto aportado, durante los años 2013, 2014 y 2015.

Quinto: Si es cierto que en el mes de septiembre del pasado año, se adjudicó un subsidio no reintegrable por un valor de 250.000 pesos para pagar premios a jugadores y técnico de un club, cuyo presidente era el entonces Vicegobernador.

Sexto: El presupuesto real que manejó la Secretaría de Deportes de la Provincia de Entre Ríos durante el año 2013, 2014 y 2015, discriminados por año, el monto en pesos y el porcentaje del presupuesto total provincial aprobado.

Séptimo: La ejecución y la distribución de los presupuestos de la Secretaría de Deportes de la Provincia en los años 2013, 2014 y 2015.

Octavo: Que presupuesto se le adjudica a la Dirección de Deportes de la Provincia de Entre Ríos en la Ley de Presupuesto vigente en la actualidad, discriminados por monto y en % del presupuesto total.

Noveno: El porcentaje del presupuesto total de la Secretaría de Deportes que se adjudicó a clubes de la provincia de Entre Ríos que practican alguna disciplina en ligas profesionales durante los años 2013, 2014 y 2015, discriminados por año.

Décimo: El monto en pesos que se le adjudicó a estos clubes que practican alguna disciplina en ligas profesionales durante los años 2013, 2014 y 2015, en forma discriminada por año y por disciplina.

Décimo primero: El porcentaje que está programado adjudicar en el presupuesto de este Ejercicio 2016 a los clubes que compiten con alguna disciplina en ligas profesionales.

Décimo segundo: Qué porcentaje de los presupuestos de los años 2013, 2014 y 2015 se adjudicaron a instituciones que practican solamente deportes amateurs, y el monto total en pesos.

Décimo tercero: Qué porcentaje esta programados adjudicar a Instituciones que practican solo deportes amateurs en el presupuesto del año en curso, y el monto en pesos, en forma discriminada por disciplinas.

Décimo cuarto: Qué porcentaje se destinó en los presupuestos de los años 2013, 2014 y 2015 para distintas disciplinas deportivas con inclinación social. Llámese clubes y/o asociaciones barriales.

Décimo quinto: Si se destinó parte del presupuesto de los años 2013, 2014 y 2015 a establecimientos escolares para prácticas de distintos deportes.

Décimo sexto: Si en el presupuesto en curso está programado destinar parte de ello para incentivar distintas disciplina deportivas en establecimientos escolares.

ROTMAN - ANGUIANO - LA MADRID - SOSA - KNEETEMAN - ARTUSI - MONGE - VITOR - ACOSTA - LENA - VIOLA.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

"El deporte comprende a todas las formas de actividades físicas que mediante una participación organizada o no, tiene como objetivo la expresión o la mejora de la condición física y psíquica, el desarrollo de las relaciones sociales o la obtención de resultados en competición de todos los niveles...".

Entendido de esta forma el deporte es una herramienta fundamental que tiene el Estado para encausar a todo ser humano, en especial a nuestros niños y jóvenes en una disciplina donde el esfuerzo personal y grupal regidas por normas, dará sus frutos y se verá acompañada de grandes satisfacciones en su vida presente y futura.

La práctica de un deporte es un derecho humano y toda persona debe tener la posibilidad de practicar deporte sin discriminación de ningún tipo y dentro de un espíritu que exige comprensión mutua, solidaridad, espíritu de amistad y de juego limpio.

Estos y otros conceptos llevaron a los legisladores entrerrianos cuando en 1989 sancionaron la Ley Nro. 8.347, del deporte. Donde entre otros conceptos dice:

- a) El deporte, en cualquiera de sus expresiones, debe ser utilizado como factor de salud física y moral de la población, ayudando de esta forma y como educador, a la formación del hombre y la mujer entrerriana.
- b) Debe el medio natural ser valorado como factor propicio e indispensable para las actividades deportivas.
- c) El deporte se debe utilizar como recurso para la recreación y esparcimiento de la población, tanto en su carácter activo como pasivo.
- d) Fomentar la realización de pruebas o competencias deportivas tendiente a lograr la más amplia participación y los mejores niveles en las mismas. Asegurando que las representaciones del deporte entrerriano, en cualquier nivel en que compitan, sean la más genuina expresión de la cultura entrerriana.
- e) Armonizar las actividades deportivas aficionadas y profesionales.
- f) Promocionar los valores de la educación física y el deporte desde los ejemplos dados en la provincia y el país.
- g) Crear condiciones que permitan el acceso al deporte en todos los habitantes, en especial niños y jóvenes.
- h) Crear en el ámbito provincial la estructura que permita coordinar y apoyar el deporte, armonizando sus esfuerzos con la comunidad deportiva, entidades o personas públicas y privadas y los municipios de la provincia.
- i) Coordinar con los organismos públicos nacionales, de otras provincias y municipios, así como con las aéreas de la provincia dedicadas a la salud y educación, programas de acceso al deporte de capacitación y competitividad.

j) Coordinar de igual forma el ordenamiento y fiscalización de los recursos afectados al deporte. Estos y otros conceptos están comprendidos en la Ley 8.347/89, y sin duda pareciera, que quienes han tenido y tienen la responsabilidad de cumplir y hacer cumplir esta ley, han olvidado el espíritu y la letra de ella.

Alberto D. Rotman – Martín C. Anguiano – Joaquín La Madrid – Fuad A. Sosa – Sergio O. Kneeteman – José A. Artusi – Jorge D. Monge – Esteban A. Vitor – Rosario A. Acosta – Gabriela M. Lena – María A. Viola.

-De acuerdo al Artículo 117 de la Constitución provincial se harán las comunicaciones correspondientes.

XXVI PROYECTO DE RESOLUCIÓN

(Expte. Nro. 21.179)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Dirigirse a sendas Cámaras del H. Congreso de la Nación a los fines de manifestar que este H. Cuerpo vería con agrado la derogación de la Ley Nro. 23.681 por la cual se estableció un recargo del seis por mil (6‰) en las tarifas del servicio eléctrico a todos los usuarios del país, en atención al cumplimiento del objeto perseguido por dicha ley y de conformidad con lo establecido en el Artículo 6º de la misma. **ARTÍCULO 2º.-** De forma.

MONGE – LA MADRID – SOSA – VITOR – ROTMAN – ANGUIANO – ARTUSI – KNEETEMAN – ACOSTA – LENA – VIOLA.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

El proyecto que sometemos a consideración propicia que este H. Cuerpo se dirija formalmente al H. Congreso de la Nación a los fines de solicitar la derogación de la Ley Nro. 23.681 como una manera de contribuir a morigerar el impacto de la readecuación del costo de la energía eléctrica.

En efecto, de la Ley Nro. 23.681 sancionada en junio de 1989 creó un gravamen que implicó un recargo sobre el precio de venta de la electricidad del seis por mil (6‰) sobre las tarifas vigentes en cada período y en cada zona del país aplicadas a los consumidores finales con el objetivo de que la Provincia de Santa Cruz pudiera conectarse al Sistema Interconectado Nacional a través de la realización de determinadas obras. Se pretendía así evitar las diferencias tarifarias con el resto del país, con lo cual la provincia del sur del país, se equipararía tarifariamente con el resto de Argentina.

En ese orden, la Provincia de Misiones, al promediar los años '80 gozó de una norma similar a la Ley 23.681 que aplicaba un recargo del seis por mil (6‰) a los consumidores de energía eléctrica. Una vez realizadas las obras e ingresado Misiones al Sistema Argentino de Interconexión (SADI), la ley dejó de ser aplicada.

Pero la ley establece en su Artículo 6º que "La Provincia de Santa Cruz será beneficiada por el gravamen del seis por mil hasta la interconexión de la misma con el Sistema Interconectado Nacional (SIN)." Se sigue cobrando aun cuando las obras que financiaba ya se concluyeron y fueron inauguradas hace tiempo.

En suma H. Cámara, a casi veintisiete años de la sanción de una ley con un objetivo preciso, ya cumplido, la misma sigue en vigencia y recaudando dineros de una manera cuestionable constitucionalmente, razón por la cual entendemos procede la derogación de la

ley en cuestión, extremo que propiciamos, mediante esta iniciativa, se solicite al H. Congreso de la Nación.

Jorge D. Monge – Joaquín La Madrid – Fuad A. Sosa – Esteban A. Vitor – Alberto D. Rotman – Martín C. Anguiano – José A. Artusi – Sergio O. Kneeteman – Rosario A. Acosta – Gabriela M. Lena – María A. Viola.

 A la Comisión de Asuntos Constitucionales, Juicio Político y Peticiones, Poderes y Reglamento.

XXVII PROYECTO DE RESOLUCIÓN

(Expte. Nro. 21.180)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional a los fines de solicitar:

- A) Disponga la derogación del Decreto Nro. 1.378/2001 y el consiguiente cese de la aplicación de la Ley Nro. 23.681 en atención al cumplimiento del objeto perseguido por misma y de conformidad con lo establecido en el Artículo 6º de la mencionada ley.
- B) Disponga la eliminación o reducción de otras cargas tributarias nacionales que se aplican sobre el consumo de energía eléctrica.

ARTÍCULO 2º.- De forma.

MONGE - LA MADRID - SOSA - ANGUIANO - KNEETEMAN - ROTMAN - ARTUSI - VITOR - ACOSTA - LENA - VIOLA.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

El proyecto que sometemos a consideración propicia que este H. Cuerpo se dirija foralmente al Poder Ejecutivo nacional a los fines de solicitar medidas relacionadas con la morigeración del impacto de la readecuación del costo de la energía eléctrica.

Así las cosas, en primer lugar impetramos al Gobierno federal que proceda a derogar el Decreto Nro. 1.378/2001 de fecha 1º de noviembre de 2001, por el cual se dispone una especie de "ultra actividad" en cuanto a la vigencia de la Ley Nro. 23.681 sancionada en junio de 1989 y por la cual se creó un gravamen que implicó un recargo sobre el precio de venta de la electricidad del seis por mil (6‰) sobre las tarifas vigentes en cada período y en cada zona del país aplicadas a los consumidores finales con el objetivo de que la Provincia de Santa Cruz pudiera conectarse al Sistema Interconectado Nacional -a través de la realización de determinadas obras- y evitar de este modo las diferencias tarifarias con el resto del país, con lo cual la provincia del extremo sur del país, se equipararían tarifariamente con el resto del país. Nada que objetar H. Cámara, el federalismo y solidaridad regionales puestos en acción. Lo propio había pasado con la Provincia de Misiones al promediar la década de los '80, ocasión en la que se aprobó una norma similar a la Ley 23.681 que aplicaba un recargo del seis por mil (6‰) a los consumidores de energía eléctrica. En este caso, las obras se realizaron, Misiones pudo ingresar al Sistema Argentino de Interconexión (SADI) y la ley dejó de ser aplicada.

Pero la ley establece en su Artículo 6º que "La Provincia de Santa Cruz será beneficiada por el gravamen del seis por mil hasta la interconexión de la misma con el Sistema Interconectado Nacional (SIN)." Se sigue cobrando si las obras que financiaba ya se concluyeron y fueron inauguradas hace tiempo.

Sin embargo el PEN, haciendo uso de las atribuciones que le otorgó la Ley Nro. 25.414 dictó el Decreto Nro. 1.378/2001 por el que se dispuso que "el recargo previsto en el Artículo 1º de la Ley Nro. 23.681 se mantendrá vigente luego de la efectiva interconexión de la Provincia de Santa Cruz, durante el plazo que resulte necesario para cubrir los costos de la obra de interconexión de esa provincia con el Sistema Argentino de Interconexión (SADI)", según el Artículo 1º y que el producto total del recargo fijado se destinará a la constitución de un fondo

fiduciario, cuya finalidad única y exclusiva será la atención del costo de la obra mencionada en el artículo primero" reza el Artículo 2º.

En suma H. Cuerpo, se van a cumplir veintisiete años de la sanción de una ley con un objetivo preciso, ya cumplido, pero la misma sigue en vigencia y recaudando dineros de una manera cuestionable constitucionalmente, razón por la cual entendemos procede la derogación de la ley de marras y del citado decreto.

Pero también, por el presente proyecto, propiciamos requerir al PEN la readecuación o mejor aún, eliminación de otras cargas tributarias del Estado federal sobre el consumo de energía eléctrica, en particular el IVA. En esta inteligencia, hemos de destacar la positiva medida anunciada por el Gobierno nacional de eliminar o reducir el impuesto más injusto del sistema tributario argentina como es el IVA, llevado en la década del '90 por el gobierno de Menem a la exorbitancia del veintiuno por ciento (21%) a los sectores más vulnerables. Lo mismo impetramos para el caso de no haberse contemplado esta reducción para la tarifa eléctrica.

Jorge D. Monge – Joaquín La Madrid – Fuad A. Sosa – Martín C. Anguiano – Sergio O. Kneeteman – Alberto D. Rotman – José A. Artusi – Esteban A. Vitor – Rosario A. Acosta – Gabriela M. Lena – María A. Viola.

 A la Comisión de Asuntos Constitucionales, Juicio Político y Peticiones, Poderes y Reglamento.

XXVIII PROYECTO DE RESOLUCIÓN

(Expte. Nro. 21.181)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Dispóngase por medio de la presente las medidas necesarias para llevar adelante las reparaciones correspondientes sobre las Ruta Provincial Nro. 2 comprendido en el tramo "3 Hermanas" Circunvalación de la ciudad Chajarí, departamento Federación, con el propósito de lograr que se desarrolle de manera adecuada el flujo vehicular y de personas que transitan sobre la misma y con la finalidad de evitar futuros accidentes, ya que por las condiciones actuales en la que se encuentra son muy propensos a estos.

ARTÍCULO 2º.- El Poder Ejecutivo provincial identificará en forma específica aquellas zonas que se encuentren dañadas y/o deterioradas para poder determinar las medidas y soluciones que deberán ser llevadas a cabo para poner en condiciones la referida ruta provincial. **ARTÍCULO 3º.-** De forma.

LENA – ACOSTA – VIOLA – LA MADRID – SOSA – MONGE – ROTMAN – KNEETEMAN – VITOR – ANGUIANO – ARTUSI.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

La Ruta Tres Hermanas, es una ruta que comunica la Ruta Nacional 14 con las ciudades de Villa del Rosario y Santa Ana, y todas las colonias. El estado de la misma es intransitable, haciendo imposible el tránsito pesado, que fue el objetivo de su construcción, para evitar el mismo por las arterias de la ciudad de Chajarí, y tener un acceso más directo.

Hoy esta vía es imposible de ser usada por vehículos grandes o chicos, ya que su estado es intransitable.

Entendemos que la circulación vehicular en nuestra provincia, debe ser prioridad, considerando, entre otros factores, al crecimiento sostenido de las diferentes actividades económicas tanto del sector productivo, como así también el turístico, por lo cual mantener, reparar y mejorar es uno de nuestros objetivos principales.

Actualmente es una importante vía de comunicación, por tal modo necesita las reparaciones correspondientes para su mejor y optima utilización, que también con ello se podrán evitar posibles accidentes que sean productos de las malas condiciones en las que se encuentra.

Por todo ello solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto.

Gabriela M. Lena – Rosario A. Acosta – María A. Viola – Joaquín La Madrid – Fuad A. Sosa – Jorge D. Monge – Alberto D. Rotman – Sergio O. Kneeteman – Esteban A. Vitor – Marín C. Anguiano – José A. Artusi.

-A la Comisión de Tierras, Obras Públicas, Recursos Naturales y Ambiente.

XXIX PROYECTO DE RESOLUCIÓN

(Expte. Nro. 21.182)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo provincial que declare en situación de emergencia y/o desastre agropecuario, por el término de un año, a las explotaciones agropecuarias afectadas por excesos de precipitaciones, anegamientos temporarios, y desbordes de ríos, arroyos y cursos de aguas; en los departamentos y/o zonas geográficas que determine el Ministerio de la Producción, de acuerdo a la afectación producida.

ARTÍCULO 2º.- Requerir al Poder Ejecutivo provincial que gestione ante el Poder Ejecutivo nacional, una vez logrado lo solicitado en el Artículo 1º, la adopción de las siguientes medidas, contempladas en el Artículo 23º de la Ley 26.509:

- a) Prórroga del vencimiento del pago de los impuestos que graven el patrimonio, los capitales, o las ganancias de las explotaciones afectadas, cuyos vencimientos se operen durante el período de vigencia del estado de emergencia agropecuaria o zona de desastre.
- b) Eximición total o parcial de los impuestos sobre los bienes personales y a la ganancia mínima presunta sobre aquellos bienes pertenecientes a explotaciones agropecuarias e inmuebles rurales arrendados respectivamente, ubicados dentro de la zona de desastre y afectados por esa situación extraordinaria.
- c) Cuando se produzcan ventas forzosas de hacienda bovina, ovina, caprina o porcina posibilidad de deducir en el balance impositivo del impuesto a las ganancias, el cien por ciento (100%) de los beneficios derivados de tales ventas. Esta deducción se computará en los ejercicios fiscales en que las ventas hubieran tenido lugar.
- d) Liberación en las zonas de desastre, del pago arancelario del Mercado Nacional de Hacienda, a las haciendas que ingresen en dicho mercado procedentes de zonas de desastre.
- e) Suspensión por parte de la Administración Federal de Ingresos Públicos hasta el próximo ciclo productivo después de finalizado el período de emergencia o desastre agropecuario, de la iniciación de los juicios de ejecución fiscal para el cobro de los impuestos adeudados por los contribuyentes comprendidos en la presente ley.

ARTÍCULO 3º.- Solicitar a la ATER que contemple prórrogas de vencimientos de impuestos provinciales, de manera concomitante con las medidas solicitadas en el Artículo 2º.

ARTÍCULO 4º.- De forma

ARTUSI - ROTMAN - LA MADRID - VITOR - ANGUIANO - SOSA - KNEETEMAN - MONGE - VIOLA - ACOSTA - LENA.

-A la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuentas.

Abril, 26 de 2016

XXX PROYECTO DE DECLARACIÓN

(Expte. Nro. 21.183)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo provincial realizare, ante las autoridades nacionales, las gestiones necesarias para la construcción de una rotonda iluminada, en la intersección de las Rutas Nacional Nro. 127 y Provincial Nro. 32.

VITOR - ANGUIANO - ROTMAN - KNEETEMAN - SOSA - ARTUSI - MONGE - LA MADRID - ACOSTA - LENA - VIOLA.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

La intersección de las Rutas Nacional Nro. 127 y Provincial Nro. 32, a la altura de la localidad de El Pingo, representa un grave obstáculo para la normal circulación del tránsito y constituye un riesgo constante para las personas que transitan por éstas vías.

Tanto la morfología del lugar, como el abundante tránsito vehicular y la falta de iluminación nocturna, han convertido a esta intersección en un lugar de alto riesgo para lo conductores, habiéndose producido innumerable cantidad de accidentes de tránsito, que han generado no solo heridos graves, sino que también se ha cobrado varias vidas.

La situación expuesta ha llevado a los vecinos de las localidades aledañas a realizar sendos pedidos a las autoridades provinciales, reclamando la construcción en el mencionado cruce de una rotonda, similar a la que se llevó a cabo en el cruce de las Rutas Nacional 12 y Provincial 32 (en las cercanías de la ciudad de Crespo), obra que terminó con los accidentes fatales, que en el término de 30 años habían ascendido a cincuenta personas fallecidas.

En virtud de lo expuesto y atento a que la intersección referida involucra a una ruta nacional, corresponde que el Poder Ejecutivo provincial gestione la realización de la obra ante las autoridades nacionales.

Esteban A. Vitor – Martín C. Anguiano – Alberto D. Rotman – Sergio O. Kneeteman – Fuad A. Sosa – José A. Artusi – Jorge D. Monge – Joaquín La Madrid – Rosario A. Acosta – Gabriela M. Lena – María A. Viola.

-A la Comisión de Tierras, Obras Públicas, Recursos Naturales y Ambiente.

XXXI PROYECTO DE DECLARACIÓN

(Expte. Nro. 21.184)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo provincial realizare, ante las autoridades nacionales, las gestiones necesarias para la construcción de una rotonda iluminada, en la intersección de las Rutas Nacional Nro. 18 y Provincial Nro. 32.

VITOR - ANGUIANO - ROTMAN - KNEETEMAN - MONGE - SOSA - LA MADRID - ARTUSI - LENA - VIOLA - ACOSTA.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

La intersección de las Rutas Nacional Nro. 18 y Provincial Nro. 32, ubicada en cercanía de la localidad de Viale, representa un grave obstáculo para la normal circulación del tránsito y constituye un riesgo constante para las personas que transitan por éstas vías.

Tanto la morfología del lugar, como el abundante tránsito vehicular han convertido a esta intersección en un lugar de alto riesgo para los conductores, habiéndose producido innumerable cantidad de accidentes de tránsito, que han generado, no solo heridos graves, sino que también se ha cobrado varias vidas.

La situación expuesta ha llevado a los vecinos de las localidades aledañas a realizar sendos pedidos a las autoridades provinciales, reclamando la construcción en el mencionado cruce de una rotonda, similar a la que se llevo a cabo en el cruce de las Rutas Nacional 18 y Provincial 32 (en las cercanías de la ciudad de Crespo), obra que terminó con los accidentes fatales, que en el término de 30 años habían ascendido a cincuenta personas fallecidas.

En virtud de lo expuesto y atento a que la intersección referida involucra a una ruta nacional, corresponde que el Poder Ejecutivo provincial gestione la realización de la obra ante las autoridades nacionales.

Esteban A. Vitor – Martín C. Anguiano – Alberto D. Rotman – Sergio O. Kneeteman – Jorge D. Monge – Fuad A. Sosa – Joaquín La Madrid – José A. Artusi – Gabriela M. Lena – María A. Viola – Rosario A. Acosta.

-A la Comisión de Tierras, Obras Públicas, Recursos Naturales y Ambiente.

XXXII PROYECTO DE DECLARACIÓN

(Expte. Nro. 21.185)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo provincial, a través de la Dirección Provincial de Vialidad, arbitre los medios tendientes a la concreción a la mayor brevedad posible de las obras de pavimentación y señalización de la Ruta Provincial Nro. 23, en su tramo Pronunciamiento - Villa Elisa.

ARTUSI - ROTMAN - ANGUIANO - KNEETEMAN - VITOR - SOSA - MONGE - LA MADRID - LENA - VIOLA - ACOSTA.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Proponemos a través del presente proyecto expresar nuestro interés en la pronta realización de una obra vial que resulta sumamente necesaria en pos de la seguridad vial, la mejora de la competitividad de la producción, y la integración de localidades en una importante zona del departamento Uruguay y el departamento Colón. Nos referimos a la Ruta Provincial Nro. 23, en su tramo comprendido entre Pronunciamiento y Villa Elisa, pasando por Primero de Mayo.

Esta ruta tiene dos tramos ya pavimentados anteriormente, desde Villa Elisa hasta Arroyo Barú y desde esta localidad del departamento Colón hasta Jubileo, en el departamento Villaguay; y en el otro sentido, ya está pavimentado el tramo entre Pronunciamiento y Caseros. Por lo que el tramo cuya pavimentación reclamamos uniría los dos anteriormente citados y constituiría un importante aporte a la consolidación de la infraestructura vial de la provincia. La Ruta 23 constituiría de este modo un importante eje vial, paralelo a la Autovía 14 y transversal a las Rutas Provinciales 39 y 130, permitiendo una amplia gama de posibilidades de conexión en condiciones adecuadas y seguras.

Por lo expuesto, solicitamos el pronto y favorable tratamiento del presente proyecto.

José A. Artusi - Alberto D. Rotman - Martín C. Anguiano - Sergio O. Kneeteman - Esteban A. Vitor - Fuad A. Sosa - Jorge D. Monge - Joaquín La Madrid - Gabriela M. Lena - María A. Viola - Rosario A. Acosta.

CÁMARA DE DIPUTADOS

Abril, 26 de 2016

 –A la Comisión de Tierras, Obras Públicas, Recursos Naturales y Ambiente.

XXXIII PEDIDO DE INFORMES

(Expte. Nro. 21.186)

La Cámara de Diputados de la Provincia de Entre Ríos, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el Artículo 117 de la Constitución provincial, solicita al Poder Ejecutivo se sirva informar:

Primero: Acerca de las medidas tomadas y/o a adoptar por las autoridades competentes a los efectos de corroborar y solucionar las patologías constructivas verificadas en el recientemente inaugurado edificio de la Escuela de Educación Media Nro. 6 "Esmeralda Bertelli", ubicada en el barrio El Brillante de la localidad de San José; y sobre las acciones llevadas adelante para determinar las responsabilidades que pudieran corresponder en la administración, inspección, contralor y recepción de las obras en dicho edificio.

ARTUSI – VITOR – ANGUIANO – ROTMAN – MONGE – KNEETEMAN – SOSA – LA MADRID – LENA – VIOLA – ACOSTA.

-De acuerdo al Artículo 117 de la Constitución provincial se harán las comunicaciones correspondientes.

XXXIV PROYECTO DE DECLARACIÓN

(Expte. Nro. 21.187)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo lleve acabo obras de refacción y ampliación de los sanitarios del Parque Berduc (a cargo del Consejo General de Educación) como así también su mantenimiento en condiciones de debida higienidad, ya que los mismos se encuentran en condiciones deplorables por falta de higiene y deterioros de construcción, lo que determina la imposibilidad de cumplir su destino de uso social - educativo.

VITOR – ANGUIANO – ROTMAN – ARTUSI – KNEETEMAN – MONGE – LA MADRID – SOSA – LENA – ACOSTA – VIOLA.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

El Parque Berduc de Paraná es un bien que perteneció a la familia Berduc y se transfirió al Consejo General de Educación de la Provincia con cargo de ser cuidado y utilizado en la realización de actividades escolares deportivas, torneos y competencias.

Decenas de niños, adolescentes, docentes, administrativos y personal de Policía realiza actividades o cumple servicios en el Parque Berduc.

Es un despropósito que ese lugar, cuyo destino por muchas razones tiene un fin pedagógico, demuestre a los niños que allí asisten que lo que está en manos del Estado o de sus organismos es terreno de nadie, con el desprecio que ello significa.

Uno de los aspectos más importantes que da cuenta de la desidia de quienes deberían custodiar ese bien de tan alta significación para el CGE y para la sociedad en su conjunto son los sanitarios cuyo destino de uso es prácticamente imposible dada la falta de aseo y la precariedad que exhibe.

Tal es el estado de su abandono que los vecinos del barrio deben prestar sus instalaciones a niños o gente que concurre al Parque ya que los que hay en éste, por razones de repulsa y cuidado de la salud, no se pueden usar.

El sentido común indica que los sanitarios del Parque Berduc, deben en primer lugar, ser limpiados a fondo e higienizados periódicamente.

Cuando decimos "periódicamente", indicamos que esa tarea de limpieza hay que hacerla todos los días hábiles de la semana. Porque todos los días hábiles de la semana -e inclusive sábados y domingos- el Parque recibe contingentes de niños o de adolescentes, jóvenes o personas que practican deportes en sus instalaciones durante varias horas al día, prestan servicios de seguridad o trabajan como administrativos.

En segundo lugar, los sanitarios del Parque Berduc se deben reconstruir y ampliar.

Las precarias y sucias instalaciones hoy existentes en el Parque Berduc, que no cumplen con su finalidad, ni admiten su destino de uso por las razones expuestas, tampoco se adecuan al flujo de personas que hacen uso del Parque.

Por todo ello, solicitamos a nuestros pares dar acompañamiento al presente proyecto prestándole íntegra aprobación.

Esteban A. Vitor – Martín C. Anguiano – Alberto D. Rotman – José A. Artusi – Sergio O. Kneeteman – Jorge D. Monge – Joaquín La Madrid – Fuad A. Sosa – Gabriela M. Lena – Rosario A. Acosta – María A. Viola.

-A la Comisión de Tierras, Obras Públicas, Recursos Naturales y Ambiente.

XXXV PROYECTO DE RESOLUCIÓN

(Expte. Nro. 21.188)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo, para que por intermedio del organismo que corresponda, se considere la inhabilitación y por ende el cese de actividades y/u otras medidas necesarias, sobre la empresa Soluciones Ambientales SA, situada en Ruta Provincial Nro. 16 Km 1,8 en el departamento de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 2º.- De forma.

TASSISTRO

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Estamos muy preocupados porque vemos que el problema de contaminación de Soluciones Ambientales SA, está siendo tratado desde los derrames y la contaminación del suelo y/o las napas ocasionadas por las inundaciones que estamos sufriendo.

Si bien consideramos que esto es el elemento desencadenante, en ningún momento se menciona el tema de los gases que dicha empresa emite que son altamente perjudiciales para la salud y que es el motivo por el cual la ciudadanía empezó la lucha hace muchos años, ante las distintas autoridades, sectores políticos, foros ambientales y población en general.

Por supuesto, que además consideramos que el lugar donde se encuentra no es el adecuado ya que está en una zona de humedales propenso a sufrir inundaciones, como ocurre en este momento.

Soluciones Ambientales SA es una empresa que forma parte del grupo Quimiguay, actualmente se ubica en la Ruta Provincial Nro. 16 Km 1.8, en la localidad de Enrique Carbó, departamento Gualeguaychú, lindando con río Gualeguay.

Esta empresa se dedica al tratamiento en general de residuos peligrosos, desde destilación, tratamientos de afluentes, descontaminación de piezas plásticas y metálicas, tratamiento físico químico, reempaque y derivación de residuos, entre otros. Por consiguiente, las actividades que realiza se enmarcan dentro de la Ley Nacional de Residuos Peligrosos Nro. 24.051, la cual adhirió la Provincia de Entre Ríos mediante Ley Nro. 8.880.

Recientemente, la Secretaria de Medio Ambiente de la Provincia, que es el organismo de aplicación, al cabo de una serie de inspecciones, determinó suspender las actividades y por ende clausurar el establecimiento por no tener barreras de contención en las piletas donde se

depositan los hidrocarburos. Pero, sin duda, por todo lo expuesto, no podemos quedarnos conforme con esta decisión.

Por eso, es que exigimos, al organismo que corresponda, tenga en cuenta la posibilidad de que esta empresa cese sus actividades riesgosas para el medio ambiente y los ciudadanos que vivimos a su alrededor, debido a que continuaremos con la misma problemática.

Esta planta, se encuentra a escasos metros de la localidad de Enrique Carbó en el departamento Gualeguaychú y a unos pocos metros más, del casco urbano de la ciudad de Gualeguay del departamento homónimo. Es imprescindible destacar que quienes habitamos este triángulo de las bermudas ambiental enclavado en el sur entrerriano, cuyos vértices se encuentran entre la pastera en la República Oriental del Uruguay, en el límite entre los departamentos Gualeguay y Gualeguaychú y alguna que otra empresa de gran envergadura que goza de livianos controles por nuestro departamento Gualeguay, estamos al borde de un colapso ambiental que nos conduce a la enfermedad y la muerte.

Detrás del noble escudo del trabajo digno, que también lo es para nosotros y que de hecho acalla tantas voces y nos acalla por cierto, vienen aparejadas las tan penosas enfermedades cuyos orígenes es preferible desconocer a la hora de las estadísticas.

Señor Presidente; somos vecinos y conocidos, en muchos casos hasta parientes de los trabajadores muy bien remunerados que hacen a la microeconomía local, pero no podemos desconocer, que esos mismos salarios, más de una vez se van en terapias oncológicas, y lo que es peor, en servicios de sepelio.

Es hora, que empecemos a pensar no ya en nosotros, sino en el planeta que pretendemos dejarle a nuestros hijos, pues de lo contrario estaremos siendo egoístas e ignorantes con poderosas armas en la mano como esta que tenemos que es la de legislar para el futuro.

Debo expresar, que mi intención no es generar la pérdida de trabajo a los empleados de la planta en cuestión, sino que, por el contrario, brego por la seguridad de quienes cumplen su jornada laboral como de la población aledaña. Por eso, creo necesario el cese de actividades de la empresa y asimismo la relocalización de la misma.

Por lo antes expuesto, pido el acompañamiento de los señores legisladores con su voto afirmativo a la presente resolución.

María E. Tassistro

-A la Comisión de Tierras, Obras Públicas, Recursos Naturales y Ambiente.

XXXVI PEDIDO DE INFORMES

(Expte. Nro. 21.189)

La Cámara de Diputados de la Provincia de Entre Ríos, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el Artículo 117 de la Constitución provincial, solicita al Poder Ejecutivo se sirva informar:

Primero: Conocer cuál es la política que lleva a adelante el Ministerio de la Producción de Entre Ríos en apoyo al sector apícola, cuáles son los lineamientos generales y, fundamentalmente, qué objetivos se han planteado al inicio de esta nueva gestión.

Segundo: Con qué infraestructura cuenta actualmente el Ministerio de la Producción de Entre Ríos a cargo del sector apícola, entendiendo como tal a personal administrativo, funcionarios, técnicos de campo, de gabinete, vehículos, presupuesto y recursos en general.

Tercero: Qué datos surgen del Registro Nacional de Productores Apícolas (RENAPA) de Entre Ríos, en cuanto a la cantidad de productores, colmenas, rendimientos, etc.

Cuarto: Saber si se ha analizado en el Consejo Apícola Provincial la situación actual de rentabilidad negativa, descapitalización y abandono de la actividad. De ser así, conocer a qué conclusiones se llegó.

Quinto: Saber en qué consiste concretamente el apoyo a los apicultores a partir de la declaración de emergencia.

Abril, 26 de 2016

Sexto: Conocer si actualmente está en funcionamiento la planta de fraccionado que fuera adquirida por la gestión anterior y cedida a productores de Rosario del Tala. En caso afirmativo, se detalle qué volúmenes procesa actualmente y en qué mercado comercializa su producto (local, provincial, nacional o externo). ¿Pueden contratar sus servicios apicultores de otras localidades?

Séptimo: Detallar si funciona actualmente el Laboratorio Entrerriano de Mieles. Y de ser así, qué tipo de análisis se realizan actualmente (físico-químicos, sanitarios, polínicos). Además, saber si se dispone de personal, equipamiento y presupuesto para insumos, reactivos, material descartable suficiente.

Octavo: Saber si continúan funcionando en la actualidad los consorcios de exportación apícola. **Noveno**: Conocer cuál es la cantidad de salas de extracción de miel registradas en la Provincia actualmente y en qué estado se encuentran. Conocer si cumplen con la normativa vigente y si se las inspecciona habitualmente.

Décimo: Dado el importante incremento en el precio de insumos básicos de la apicultura tales como la cera, medicamentos, tambores, material vivo e inerte, gasoil, etc., y la estrepitosa caída en el precio de la miel (40% aprox.), conocer si existe algún paliativo para al menos minimizar esta situación, entendiendo como tal alguna línea crediticia especial para el sector, subsidios, etc.

Décimo primero: Ante la coyuntura comercial que atraviesa el sector apícola en cuanto a la importante caída en el precio de la miel y la dificultad de vender la misma aún a precios muy bajos, se detalle si se está llevando adelante algún plan o estrategia para tratar de paliar esta situación.

Décimo segundo: Conocer quiénes son los técnicos oficiales que participan de la Comisión Nacional de Sanidad Apícola (CONASA), y cuáles son los planteos que han hecho en representación de Entre Ríos en las reuniones llevadas a cabo hasta el momento.

Decimo tercero: Saber quiénes son los técnicos oficiales que participan en representación de la Provincia de Entre Ríos en la Mesa Nacional Apícola.

ZAVALLO - KOCH - TRONCOSO.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Afianzado hace muchas décadas, el sector apícola representa para Entre Ríos una actividad de generación de valor muy importante, debido a la gran ocupación territorial en todos los departamentos y la diversidad agroecológica con que cuenta nuestra provincia.

En este orden, nuestro territorio representa entre el 10 y el 15% de la producción nacional de miel y se estima que el número de apicultores inscriptos en el Registro Nacional de Productores Apícolas (RENAPA) supera los 4.000, repartidos en los departamentos Concordia, Federación, Paraná, Nogoyá, La Paz y Villaguay; aunque también es loable aclarar que la presencia se extiende a todos los rincones de la provincia.

Para conocer la realidad del sector apícola hay que saber que el 98% de la producción nacional de miel se exporta, siendo la mayor parte a granel (el 45% a Estados Unidos y luego a Alemania y Japón).

En este plano, vale decir que el mercado internacional de la miel se encuentra hace varios años en caída, ya sea de volumen como de precios. Así, en el 2015 se exportaron 44.330 toneladas, lo cual significó una caída del 33,6% en volumen con respecto al 2014 y respecto al período 2000-2009 representa una caída del 90% del mismo.

En tanto, el precio promedio pagado al productor correspondiente al mes de enero de 2016 fue de 19.34 \$/kg y en la campaña 2013/2014 el mismo era de 25 a 27\$/kg.

Como conclusión, se puede decir que el precio internacional es tan bajo que ni la devaluación de más del 50% o la eliminación de las retenciones, han podido contrarrestar dicha situación; a su vez, se agravó la rentabilidad debido al incremento de los insumos dolarizados que se utilizan en la producción.

En este plano, se estima que los rindes irán a descender drásticamente, producto de las intensas lluvias e inundaciones que afectan el delta y las zonas cercanas a ríos y arroyos. También en estas zonas se han perdido muchas colmenas, ya sea por arrastre de ríos y arroyos o por piqueras tapadas por el agua. La situación ha generado también la desatención

Abril, 26 de 2016

(imposibilidad de realizar tratamientos sanitarios, amimentar, etc.), ya que hasta el día de la fecha no se ha podido ingresar a los campos. Solo aquellos apicultores que no tienen sus apiarios en las cercanías de los cauces de los ríos Paraná, Uruguay o sus afluentes, tendrán una temporada normal (25 kg promedio por colmena).

Por todo esto y a raíz de las reuniones mantenidas con referentes apícolas de diferentes localidades de la provincia, y ante la emergencia que se encuentra atravesando el sector, solicitamos la intervención urgente de las autoridades del Ministerio de Producción.

Gustavo M. Zavallo – Daniel A. Koch – Ricardo A. Troncoso.

-De acuerdo al Artículo 117 de la Constitución provincial se harán las comunicaciones correspondientes.

XXXVII PROYECTO DE LEY

(Expte. Nro. 21.190)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Ley de Participación Popular

TÍTULO I

Capítulo único

De las disposiciones generales

ARTÍCULO 1º.- La presente ley tiene por objeto reglamentar en el ámbito de la Provincia los instrumentos de participación popular consagrados en los Artículos 49, 50, 51 y 52 de nuestra Constitución provincial, promoviendo y garantizando de esta manera la participación del pueblo entrerriano en el ámbito político, social, económico y cultural, mediante la operación de mecanismos institucionales que permitan una interacción fluida entre el Estado y la sociedad entrerriana, contribuyendo con ello al fortalecimiento de la libertad y la democracia participativa y representativa reconocida en la Constitución provincial.

ARTÍCULO 2º.- Las formas de participación popular reguladas por la presente ley son las siguientes:

- 1. La Iniciativa Legislativa Popular;
- 2. La Consulta Popular Vinculante o Referéndum;
- 3. La Consulta Popular no Vinculante o Plebiscito;
- 4. Las Audiencias Públicas;
- 5. La Revocatoria de Mandato.

TÍTULO II

Capítulo I

De la participación popular en la formación de la ley

ARTÍCULO 3º.- Todos los habitantes mayores de dieciséis años con dos de residencia inmediata en la Provincia tienen derecho de iniciativa para la presentación de proyectos de ley sobre asuntos de interés y competencia provincial, ante cualquiera de las Cámaras de la Legislatura provincial, según lo determinado por el Artículo 49 de la Constitución provincial y en la forma y condiciones que se reglamentan en la presente ley.

ARTÍCULO 4º.- La Iniciativa requerirá la firma, como mínimo, del dos por ciento del padrón electoral provincial. La iniciativa deberá incluir firmas de, al menos, nueve secciones electorales.

Cuando la materia de la iniciativa popular versara sobre asunto de exclusivo interés local, el porcentaje de firmas se deberá establecer tomando como base únicamente el padrón del o de los departamentos o localidades respectivas, sin tener en cuenta la cantidad de secciones que prevé el párrafo anterior.

La cantidad de firmas recolectadas en la sección electoral que presente la mayor cantidad de empadronados no podrá superar el setenta por ciento (70%) del total de firmas reunidas.

ARTÍCULO 5º.- Están excluidas de la Iniciativa Legislativa Popular, las siguientes materias:

- a. Reforma constitucional;
- b. Tributos;
- c. Presupuesto;

- d. Régimen electoral
- e. Tratados interprovinciales;
- f. Convenios con el Estado nacional:
- g. Todas aquellas sobre las que la Legislatura de la Provincia no tenga atribuida competencia legislativa.

Capítulo II

Del procedimiento

ARTÍCULO 6º.- El procedimiento se iniciará con la presentación por parte de los promotores de la iniciativa, y ante cualquiera de las Cámaras, de la documentación exigida en el artículo siguiente. A estos efectos, los promotores de la iniciativa se integrarán en una comisión promotora que deberá conformarse con al menos cinco miembros.

ARTÍCULO 7º.- El escrito de presentación deberá acompañar:

- a. La petición redactada en forma de proyecto de ley, precedida de una exposición de motivos donde se haga un análisis de las razones por las cuales se propone el proyecto de ley y el alcance de su contenido;
- b. Un escrito de presentación en el que conste la elección de la Cámara de origen, los datos personales -nombre, apellido, domicilio real, tipo y número de documento- de los miembros de la comisión promotora de la iniciativa. En caso de ser una organización deberá acreditar su personería jurídica y presentar copia certificada de sus estatutos;
- c. La descripción de los gastos y origen de los recursos para el cumplimiento de la ley.

ARTÍCULO 8º.- Queda prohibido aceptar o recibir para el financiamiento de todo proyecto por Iniciativa Popular, en forma directa o indirecta aportes de:

- a. Estado nacional, provincial, municipal o comunal, sus entidades autárquicas o descentralizadas, sociedades anónimas con participación estatal, empresas estatales o concesionarias de servicios públicos;
- b. Gobiernos extranjeros;
- c. Entidades extranjeras con fines de lucro.

ARTÍCULO 9º.- Presentado por Mesa de Entradas el proyecto de ley, éste ingresará a la Cámara de origen. Tomará estado parlamentario en la sesión inmediata siguiente. El pleno del Cuerpo girará la iniciativa legislativa popular a la Comisión de Asuntos Constitucionales, la cual deberá pronunciarse sobre el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad contemplados en esta lev en el plazo de quince días. Vencido este término sin que la Comisión se hava expedido, se tendrá por aprobada la admisión formal de la iniciativa legislativa popular.

Son causales de rechazo del proyecto de ley:

- a. Que verse sobre alguna de las materias excluidas de la iniciativa popular por el Artículo 5°;
- b. Que no se hayan cumplimentado los requisitos determinados en el Artículo 7º, salvo que se tratase de un defecto subsanable, en cuyo caso, la Comisión de Asuntos Constitucionales lo hará saber a la Comisión Promotora, para que proceda a subsanarlo en el plazo de treinta días. **ARTÍCULO 10º.**- La Comisión de Asuntos Constitucionales elaborará uno o más dictámenes,

según exista unanimidad, mayorías o minorías, pronunciándose sobre la admisibilidad o rechazo del proyecto de ley. Este dictamen ingresará en el orden del día correspondiente a la próxima sesión de la Cámara de origen y será puesto a consideración de los legisladores. Se considerará aprobado un dictamen cuando reúna el voto de la mayoría simple de los miembros

ARTÍCULO 11º.- Con la admisión de la petición por parte del pleno de la Cámara de origen se inicia el procedimiento de recolección de firmas.

Los promotores de la iniciativa tendrán un plazo máximo de doce meses para la recolección de las firmas computable desde su notificación. A tales fines, la Presidencia de la Cámara comunicará la admisión de la petición a la Comisión Promotora del proyecto, dentro del término de diez días a contarse desde dicha admisión, indicándole, asimismo:

- a. El plazo legal máximo de doce meses en el que se procederá a recolectar las firmas necesarias:
- b. El o los departamentos y/o localidades en que se procederá a recolectar firmas, en el caso que la iniciativa verse sobre asuntos de exclusivo interés local.

Capítulo III

De la recolección de firmas

ARTÍCULO 12º.- Las firmas para la Iniciativa Popular serán recolectadas en formularios que deberán incluir nombre y apellido, tipo y número de documento de identidad, domicilio y fecha.

En el formulario se reproducirá, como encabezamiento, el texto del proyecto. Las firmas se podrán recoger también como firma digital conforme a lo que establezca la legislación correspondiente y siempre que por este medio se garantice la voluntad auténtica de quien suscribe la iniciativa.

ARTÍCULO 13º.- Las firmas serán autenticadas. A estos fines las oficinas públicas de los tres Poderes del Estado provincial deben designar uno o mas agentes encargados de certificar en cada una de ellas las firmas, identidad, edad y los dos años de residencia de las personas que adhieran a la iniciativa. A tal efecto, en cada una de ellas debe haber planillas habilitadas para la firma, que reúnan los requisitos señalados en el artículo precedente. También se tendrán por válidas las certificaciones efectuadas en los ámbitos municipales. Están especialmente habilitados para certificar firmas la Policía de la Provincia de Entre Ríos y el Tribunal Electoral.

ARTÍCULO 14º.- Agotado el plazo fijado por la Cámara de origen, de conformidad a lo determinado en el Artículo 11º sin que se haya hecho entrega de las firmas recogidas, caducará la iniciativa y se archivará.

Capítulo IV

De la verificación de los empadronados y porcentajes

ARTÍCULO 15º.- Cumplido el plazo determinado para la recolección de las firmas, la comisión promotora debe presentar los formularios ante la Cámara de origen, la que dentro del término de tres días los remitirá al Tribunal Electoral de la Provincia, el cual verificará por los medios que considere adecuados la condición de empadronados de los firmantes y procederá al recuento de las firmas en un plazo no mayor a cuarenta y cinco días hábiles. Cuando dicha verificación sea realizada mediante muestreo, el tamaño del mismo no puede ser inferior al cinco por ciento de las firmas presentadas.

En el supuesto de que se haya optado por realizar un muestreo y del mismo surgiera que existe un porcentaje relevante de firmas adulteradas el Tribunal Electoral deberá verificar la totalidad de las firmas, pudiendo a tales efectos prorrogar por un período razonable el plazo legal.

Capítulo V

Del tratamiento legislativo

ARTÍCULO 16º.- Finalizada la verificación, el Tribunal Electoral remitirá las actuaciones a la Cámara de origen informando el cumplimiento del porcentaje. La Iniciativa Popular, junto con el resultado de la verificación realizada por el Tribunal Electoral, más sus antecedentes, serán giradas al pleno de la Cámara elegida como de origen por sus promotores para el tratamiento en la próxima sesión.

ARTÍCULO 17º.- Ingresado el proyecto de iniciativa, la Cámara que auspicie de origen deberá girar la iniciativa a la/s comisión/es que se estimen pertinentes para intervenir, las que tendrán un plazo de ciento cincuenta días corridos para dictaminar. Un miembro de los Promotores tendrá voz en la o las comisiones que analicen el proyecto de acuerdo con la reglamentación que fijen las mismas. Transcurridos seis meses desde su presentación, la falta de despacho en la comisión respectiva conlleva el giro automático al plenario, el que deberá considerarlo en la sesión siguiente a su remisión.

ARTÍCULO 18º.- Los plazos especificados para el tratamiento de la iniciativa en la Cámara de origen, serán de igual tenor, una vez ingresado el proyecto, para su tratamiento por la otra Cámara.

ARTÍCULO 19º.- La Legislatura deberá sancionar o rechazar todo proyecto de ley de Iniciativa Popular dentro de un período de sesiones. El plazo se computará desde que se realizó la verificación favorable de las firmas exigidas por el Artículo 4º.

Se entenderá como período de sesiones aquel que se esté computando cuando se produzca la verificación favorable de las firmas exigidas, salvo que resten seis meses para la finalización del mismo, supuesto en el cual se considera período de sesiones al siguiente próximo.

ARTÍCULO 20º.- El Poder Ejecutivo provincial otorgará a los promotores de la iniciativa, espacios en los medios públicos de comunicación, para la promoción de la misma. La cantidad total de los espacios y la duración de los mensajes serán determinadas por la reglamentación de la presente ley.

TÍTULO III

Capítulo I

De la Consulta Popular

ARTÍCULO 21º.- La Consulta Popular puede ser vinculante o no vinculante.

La Consulta Popular Vinculante o Referéndum es el instituto por el cual la Legislatura somete a decisión de todos los habitantes mayores de dieciséis (16) años con dos (2) de residencia inmediata en la Provincia un proyecto de ley que verse sobre asuntos de trascendencia para los intereses de la Provincia, tendiente a la sanción, reforma o derogación de una ley. El voto es obligatorio y el resultado, vinculante.

La Consulta Popular no Vinculante o Plebiscito es el instituto por el cuál el Poder Ejecutivo requiere la opinión de los habitantes mayores de dieciséis (16) años con dos (2) de residencia inmediata en la Provincia sobre decisiones de interés general de la Provincia. El voto no es obligatorio y el resultado no es vinculante.

Capítulo II

Del Referéndum o Consulta Popular Vinculante

ARTÍCULO 22º.- La Legislatura, a instancia de cualquiera de las Cámaras, podrá someter a Referéndum un proyecto de ley para la sanción, reforma o derogación de una ley, siempre que verse sobre asuntos de trascendencia para los intereses de la Provincia.

ARTÍCULO 23º.- La Legislatura en sesión especial y con el voto de los dos tercios de diputados y senadores presentes, convoca a Referéndum para el dictado de una ley.

ARTÍCULO 24º.- La ley de convocatoria no puede ser vetada y debe contener:

a. el texto íntegro de la ley a ser sancionada, pudiendo consistir en un proyecto de reforma o derogación de la legislación vigente;

b. la consulta que han de responder los votantes, formulada de manera afirmativa;

c. la fecha de realización del Referéndum.

ARTÍCULO 25º.- El sufragio será obligatorio para todos los habitantes mayores de dieciséis (16) años con dos (2) de residencia inmediata en la Provincia inscriptos en el Padrón Electoral provincial.

ARTÍCULO 26º.- Cuando un proyecto de ley sometido a Referéndum obtenga la mayoría de votos válidos afirmativos, se convertirá en ley y su promulgación será automática, debiendo ser publicada en el Boletín Oficial, dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a la proclamación del resultado del comicio por la autoridad electoral.

ARTÍCULO 27º.- Cuando un proyecto de ley sometido a Referéndum obtenga un resultado negativo, no podrá ser reiterado sino después de haber transcurrido un lapso de un (1) período de sesiones subsiguiente, contado a partir de la fecha del comicio.

Capítulo III

Del Plebiscito o Consulta Popular no Vinculante

ARTÍCULO 28º.- El Poder Ejecutivo podrá someter a Plebiscito todo asunto de interés general para la Provincia que sea de su competencia.

ARTÍCULO 29º.- El Poder Ejecutivo convoca a Plebiscito mediante decreto, el que expresará en forma clara el asunto de interés general sometido a consulta.

ARTÍCULO 30º.- El Tribunal Electoral deberá confeccionar el padrón de los ciudadanos que reúnan los requisitos exigidos por esta ley, en el plazo que el decreto de convocatoria del Poder Eiecutivo determine.

ARTÍCULO 31º.- La convocatoria a Plebiscito debe contener:

- a. La decisión puesta a consideración de los sufragantes;
- b. La consulta a responder por los votantes, formulada de manera afirmativa;
- c. La fecha en que se realizará el Plebiscito.

ARTÍCULO 32º.- El voto no será obligatorio y la opinión de los sufragantes se considera como positiva o negativa a simple pluralidad de sufragios.

Capítulo IV

De las disposiciones comunes al Plebiscito y al Referéndum

ARTÍCULO 33º.- La Consulta Popular no podrá versar sobre materias excluidas de la Iniciativa Legislativa Popular.

ARTÍCULO 34º.- La Consulta Popular deberá realizarse dentro de un plazo de sesenta (60) días a contar desde la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 35º.- La ley o decreto de convocatoria deberán ser puestos a conocimiento de la población mediante su publicación en dos (2) diarios de mayor circulación en la Provincia, durante tres (3) días. Igualmente se garantizará una amplia difusión del contenido de la consulta en medios de comunicación de alcance provincial.

ARTÍCULO 36º.- El acto electoral se rige por la Ley Electoral en lo que sea de aplicación y no se oponga a la presente.

ARTÍCULO 37º.- Los sufragantes se manifiestan por sí o por no, en boletas separadas de un mismo tamaño, forma y texto. Tendrán diferente color.

ARTÍCULO 38º.- La pregunta debe formularse a través de un enunciado afirmativo, con objetividad, claridad y precisión sin insinuar directa o indirectamente el sentido de la respuesta.

ARTÍCULO 39º.- El día fijado para la realización de una Consulta Popular, no podrá coincidir con ningún otro acto eleccionario nacional, provincial o municipal.

ARTÍCULO 40º.- No podrán realizarse en una misma fecha más de un Referéndum y/o Plebiscito.

ARTÍCULO 41º.- El Tribunal Electoral de la Provincia tiene a su cargo el control de la redacción y confección de las boletas.

TÍTULO IV

Capítulo I

De la Audiencia Pública

ARTÍCULO 42º.- Se entiende por Audiencia Pública a la instancia de participación de los entrerrianos en el proceso de decisión administrativa o legislativa, destinada a conocer la opinión de los habitantes sobre asuntos concernientes al interés general.

ARTÍCULO 43º.- Son objetivos de la Audiencia Pública:

- a. Conocer la opinión y los argumentos de los habitantes de la provincia acerca de un tema de su interés;
- b. Dar participación simultanea a todas las partes afectadas y motivadas en un tema común de interés general;
- c. Servir para que la autoridad responsable de tomar decisiones acceda a través del contacto directo a las fuentes de información;
- d. Recoger antecedentes, los cuales serán evaluados en el momento en que la autoridad responsable de la decisión emita o fije posición al respecto.

ARTÍCULO 44º.- Las opiniones recogidas durante la Audiencia Pública son de carácter consultivo y no vinculante.

ARTÍCULO 45º.- El procedimiento previsto en el presente título, en especial los requisitos exigidos en el mismo, no serán aplicables a los ya existentes que sometan a Audiencias Públicas materias determinadas, los que continuarán siendo regidos por la normativa que lo habilita.

Capítulo II

De la convocatoria

ARTÍCULO 46º.- La convocatoria a Audiencia Pública podrá ser efectuada por el Poder Ejecutivo, por la Legislatura de la Provincia o por cada una de las Cámaras que la componen, por sí o a solicitud de los habitantes mayores de dieciséis (16) años con dos (2) de residencia en la Provincia.

Cuando la Audiencia Pública sea solicitada con la firma del dos por ciento (2%) del Padrón Electoral provincial o departamental según que la solicitud verse sobre un asunto de interés general provincial o departamental, la convocatoria será obligatoria. En los demás casos la convocatoria será facultativa.

ARTÍCULO 47º.- La convocatoria podrá involucrar a todo el territorio de la Provincia, o uno o varios departamentos, según que el tema a debatir verse sobre un asunto de interés general de la Provincia o sea exclusivamente departamental.

ARTÍCULO 48º.- El Poder Ejecutivo convoca a Audiencia Pública mediante decreto, en el que se especificará el área del gobierno que tendrá a su cargo la decisión del tema objeto de la Audiencia Pública.

ARTÍCULO 49º.- El Gobernador es la autoridad convocante y preside la Audiencia Pública, pudiendo designar como reemplazante a otro funcionario que lo represente a tales efectos. Es necesaria la presencia de la máxima autoridad del área de gobierno mencionada en la convocatoria; es inexcusable la presencia de los funcionarios del Poder Ejecutivo que resulten competentes para resolver en razón del objeto de la Audiencia Pública.

ARTÍCULO 50º.- La Legislatura de la Provincia o alguna de sus Cámaras convoca a Audiencia Pública, mediante resolución del Cuerpo, adoptada por mayoría simple de sus miembros.

ARTÍCULO 51º.- El Presidente de la Cámara que aprobara el proyecto de resolución convocante o quien él designe, presidirá la Audiencia Pública. La resolución de convocatoria deberá establecer como inexcusable la presencia de al menos tres (3) miembros de la o las comisiones a cargo de emitir el despacho referido al tema objeto de Audiencia Pública.

ARTÍCULO 52º.- La solicitud de convocatoria por parte de los habitantes a que refiere el Artículo 46º deberá contener la descripción del tema objeto de la audiencia y la autoridad que oficiará como convocante.

ARTÍCULO 53º.- La recolección de firmas se regirá por lo determinado en el Titulo II Capítulo III Artículos 12º, 13º y 14º de la presente ley en lo que resulte compatible.

ARTÍCULO 54º.- La condición de empadronados de los firmantes y el recuento de las firmas estará a cargo del Tribunal Electoral de la Provincia, el que procederá a efectuar la verificación en el plazo de cuarenta y cinco (45) días hábiles a partir de su presentación.

Cumplido el procedimiento, el Tribunal gira a la autoridad establecida como convocante el correspondiente dictamen a efectos de realizar la convocatoria a Audiencia Pública.

ARTÍCULO 55º.- La convocatoria a Audiencia Pública contendrá:

- a. La autoridad convocante:
- b. El tema o problemática a tratar;
- c. La fecha, lugar y hora de realización de la Audiencia;
- d. Dependencia pública donde se podrá tomar vista del expediente, inscribirse para ser participante de la Audiencia, presentar documentación y efectuar las consultas pertinentes. Su dirección, teléfono, fax, e-mail y horario de funcionamiento;
- e. Plazo para la inscripción de los participantes.

ARTÍCULO 56º.- La Audiencia Pública deberá celebrarse en lugar, fecha y hora que posibilite la mayor concurrencia y participación del sector de la población directamente interesado en el tema a debatir.

ARTÍCULO 57º.- La Audiencia Pública deberá realizarse dentro de un plazo de treinta (30) días a contar desde la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 58º.- La convocatoria deberá ser puesta a conocimiento de la población mediante su publicación en dos (2) diarios de mayor circulación en la Provincia y en un medio correspondiente al o los departamentos donde la decisión relativa al tema de la Audiencia pudiere surtir sus efectos, durante tres (3) días. Igualmente se garantizará una amplia difusión del contenido de la convocatoria en medios de comunicación de alcance provincial.

Capítulo III

De las reglas que rigen el desarrollo de la Audiencia Pública

ARTÍCULO 59º.- La Audiencia Pública será de asistencia libre pudiendo ser presenciada por el público en general; no podrá tener carácter secreto bajo ningún motivo o circunstancia, como tampoco se restringirá el acceso a los medios de comunicación.

ARTÍCULO 60º.- Previo a la iniciación de la Audiencia, el Presidente deberá dar a conocer las reglas de procedimiento que regirán su funcionamiento, pudiendo:

- a) designar uno o más secretarios para que lo asistan, quienes con su autorización podrán oficiar de moderadores o coordinadores del acto;
- b) decidir sobre la pertinencia de las preguntas formuladas;
- c) disponer la interrupción, suspensión, prórroga o postergación de la sesión, así como su reapertura o continuación cuando lo estime conveniente, de oficio o a pedido de parte; y
- d) recurrir a la asistencia de la fuerza pública cuando las circunstancias lo requieran, haciendo desalojar del lugar a cualquier persona que altere el normal desarrollo de la Audiencia Pública.

ARTÍCULO 61º.- Los interesados en hacer uso de la palabra deberán inscribirse con una antelación de cinco (5) días al fijado para la realización de conformidad a lo previsto en el inciso d) del Artículo 54º y aquellos que deseen formular preguntas en la Audiencia Pública deberán hacerlo por escrito y previa autorización del Presidente. Podrán intervenir, a requerimiento de la autoridad convocante, investigadores y especialistas en el asunto a tratar.

ARTÍCULO 62º.- El trámite deberá concluir el día fijado, pero si ello resultara imposible el Presidente podrá disponer, por única vez en el tema en tratamiento, un cuarto intermedio hasta el día hábil siguiente, quedando los participantes notificados en el mismo acto.

En el supuesto de que el tiempo sea suficiente para que los participantes se expresen a viva voz más de un vez, previamente deberá permitirse que todos los interesados se expresen al menos una vez.

ARTÍCULO 63º.- Las opiniones vertidas serán transcriptas en un acta que se levantará a ese efecto, donde podrán ser agregadas, previa autorización del presidente, observaciones o informes escritos.

Capítulo IV

De la decisión de la autoridad responsable

ARTÍCULO 64º.- De todo lo actuado se formará un expediente al que se agregarán todas y cada una de las etapas cumplidas de la Audiencia Pública: antecedentes, publicaciones, opiniones, estudios, exposición de expertos el que será remitido por el Presidente de la Audiencia, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de celebrada la misma, a la autoridad responsable de adoptar la decisión.

ARTÍCULO 65º.- La autoridad responsable de adoptar la decisión, deberá fundamentar por escrito su decisión final con relación al tema tratado en la Audiencia Pública en un plazo no mayor a treinta (30) días de finalizada aquella, indicando de qué manera ha considerado las opiniones y los argumentos de la ciudadanía, bajo pena de nulidad. Dicho escrito deberá ser incorporado al expediente a que alude el artículo precedente a fin de ser puesto a disposición de la ciudadanía para su consulta y deberá ser publicado en la página oficial de la Provincia en internet.

TÍTULO V

Capítulo I

De la Revocatoria de Mandato

ARTÍCULO 66º.- La Revocatoria de Mandato es el derecho del pueblo de decidir, a través del sufragio, la destitución de un funcionario público electo, con fundamento en las causales de incumplimiento de la plataforma electoral o de los deberes propios de su cargo. Habilitado el procedimiento revocatorio la participación en el comicio es obligatoria y su efecto vinculante.

ARTÍCULO 67º.- El proceso revocatorio sólo será habilitado a pedido de un número de ciudadanos inscriptos en el Padrón provincial, departamental o local según donde ejerza sus funciones el funcionario cuestionado, no inferior al veinticinco por ciento (25%) del Padrón Electoral.

ARTÍCULO 68º.- A todos los efectos de este título, se considera el último Padrón Electoral provincial, departamental o local según donde ejerza sus funciones el funcionario cuestionado.

Capítulo II

De la habilitación del procedimiento

ARTÍCULO 69º.- Son requisitos sustanciales para la habilitación del procedimiento de Revocatoria:

- a. Que se impulse contra un funcionario electo en ejercicio de sus funciones;
- b. Que haya transcurrido un (1) año desde la asunción del cargo por el funcionario cuestionado y que no falten seis (6) meses para la fecha de expiración del mandato;
- c. Que no se haya habilitado respecto del mismo funcionario y durante el período de duración en el cargo, otro procedimiento tendiente a revocar su mandato siempre que se trate de la misma causa;
- d. Que la destitución sea solicitada por un porcentaje de ciudadanos inscriptos en el Padrón Electoral provincial, departamental o local según donde ejerza sus funciones el funcionario cuestionado, no inferior al veinticinco por ciento (25%) del Padrón Electoral;
- e. Que no se encuentre en trámite otro procedimiento destitutorio del funcionario cuestionado de conformidad a lo previsto en la Constitución provincial, siempre que se trate de la misma causa.

ARTÍCULO 70º.- El procedimiento se inicia con la presentación por parte del o los electores impulsores de la Revocatoria de Mandato de un escrito que contenga:

- a. El nombre completo del funcionario cuestionado, el cargo que ocupa y la fecha de inicio y finalización en el mismo -todo debidamente individualizado-;
- b. Los datos personales -nombre, apellido, domicilio real, tipo y número de documento- y firma de los promotores de la Revocatoria, debidamente autenticada por escribano público, juez de paz o autoridad policial;
- c. Las causas en que se funda la solicitud de Revocatoria debidamente especificadas.

ARTÍCULO 71º.- La solicitud se presenta ante el Tribunal Electoral de la Provincia, el que dentro del término de diez (10) días verifica el cumplimiento de los requisitos determinados en los Artículos 69º con excepción de su inciso d) y 70º de la presente ley.

El incumplimiento de los requisitos sustanciales establecidos en el Artículo 69º, determina la caducidad de la solicitud.

Omitido alguno de los requisitos previstos en el Artículo 70º el Tribunal Electoral así lo hará saber a los presentantes de la solicitud a fin de que procedan a subsanarlo dentro del plazo de diez (10) días. Vencido el término sin que se subsanen, la solicitud será archivada.

En ningún caso el Tribunal Electoral podrá desestimar la iniciación del procedimiento con fundamento en las causas que motivaron la solicitud.

ARTÍCULO 72º.- Cumplido los requisitos determinados en los artículos precedentes o subsanadas las omisiones en el plazo señalado, el Tribunal Electoral declara habilitado el procedimiento de recolección de firmas.

Capítulo III

De la recolección de firmas

ARTÍCULO 73º.- Habilitado el procedimiento de recolección de firmas, el Tribunal Electoral así lo comunicará a los presentantes de la solicitud, dentro del término de tres (3) días contados desde su declaración, a fin de que se proceda a la recolección del número de firmas requeridas por el Artículo 69º inciso d) para declarar habilitado el procedimiento revocatorio, indicándole asimismo:

- a. La fecha en que se procederá a hacer entrega de los formularios con las firmas de los electores, la que no podrá exceder de noventa (90) días contados desde su notificación. Vencido el plazo establecido, sin que los presentantes hagan entrega de los formularios con las firmas al Tribunal Electoral, el procedimiento caduca;
- b. El departamento o localidad en que se procederá a recolectar firmas, en el caso que la Revocatoria sea impulsada contra un funcionario que ejerce sus funciones en el departamento o localidad respectiva.

ARTÍCULO 74º.- Las firmas serán recolectadas en formularios debidamente foliados por el Tribunal Electoral, en el que se deberán incluir nombre y apellido, tipo y número de documento de identidad, domicilio electoral, fecha y firma y en el que obligatoriamente se reproducirá, como encabezamiento, nombre del funcionario cuya revocatoria se impulsa, cargo que detenta, fecha de inicio y finalización del mandato y causa de la revocatoria. Las firmas se podrán recoger también mediante el mecanismo de la firma digital, de conformidad a lo previsto en el Artículo 12º in fine.

ARTÍCULO 75º.- Las firmas deberán estar autenticadas mediante certificación de escribano público, juez de paz o autoridad policial.

ARTÍCULO 76º.- El Tribunal Electoral llevará un registro de los formularios, en el que se asentará la fecha de foliación de los mismos, datos de identidad y domicilio de los presentantes.

Capítulo IV

De la verificación

ARTÍCULO 77º.- Al día siguiente de que venza el plazo señalado en el Artículo 73º inciso a) de esta ley, los presentantes deberán entregar al Tribunal Electoral los formularios foliados con el total de firmas obtenidas. El Tribunal Electoral procederá a verificar, en el término de treinta (30) días el número de firmas obtenidas, su legitimación y validez.

ARTÍCULO 78º.- El Tribunal Electoral desestimara la solicitud de Revocatoria:

- a. Si verifica que las firmas presentadas no alcanzan el mínimo requerido;
- b. Si se constatara la existencia de irregularidades en el procedimiento de obtención de firmas, o que las obtenidas sean apócrifas en un porcentaje superior al cinco por ciento (5%) de las firmas verificadas.
- c. Cuando no obstante las firmas apócrifas no alcancen el 5% referido en el inciso b), su falta de verificación determine que el total de firmas quede por debajo del mínimo exigido.

ARTÍCULO 79º.- Reunido el porcentaje de firmas requerido, el Tribunal Electoral convocará al pueblo de la provincia a comicios los que deberán tener lugar dentro del plazo de noventa (90) días.

Capítulo V

Del Referéndum revocatorio

ARTÍCULO 80º.- Si en la compulsa electoral respectiva el voto a favor de la continuidad del funcionario fuese inferior al ochenta por ciento (80%) de los que obtuvo para acceder a su cargo quedará automáticamente destituido, salvo que se trate de funcionarios municipales respecto de quienes se requiere el sesenta por ciento (60%). En dicho supuesto se habilitarán los mecanismos previstos para el reemplazo del funcionario removido y asumirá su cargo quien legalmente deba suplantarlo. Caso contrario, será confirmado en su cargo quedando inhabilitada la presentación de una nueva petición de Revocatoria de Mandato.

ARTÍCULO 81º.- El voto para la Revocatoria es obligatorio y el procedimiento a seguir en cuanto a organización y funcionamiento de los comicios, emisión del sufragio, fiscalización,

escrutinio y autoridades encargadas de su verificación se rige por las disposiciones de la Ley Electoral.

ARTÍCULO 82º.- Invítese a los municipios a instrumentar formas de participación popular que estén en consonancia con el establecido en la presente ley.

ARTÍCULO 83º.- De forma.

ZAVALLO - KOCH.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

El actual proyecto de ley es una réplica del presentado por el exdiputado provincial, Jorge Pedro Busti, el 18 de noviembre de 2008, bajo el Expediente Nro. 17.002, de esta Honorable Cámara de Diputados de Entre Ríos.

Que el presente proyecto de ley, tendiente a reglamentar en forma integral los instrumentos de participación popular consagrados en los Artículos 49, 50, 51 y 52 de la flamante e incipiente Constitución reformada.

Que el Artículo 4 de la Constitución de Entre Ríos en su redacción anterior establecía: "Todo poder público emana del pueblo; pero este no gobierna ni delibera sino por medio de sus representantes y con arreglo a lo que esta Constitución establece....". Se trata de la democracia representativa elegida por los constituyentes. Aceptaba así nuestra Carta Magna la teoría del gobierno indirecto del pueblo, que elige sus mandatarios y deposita en ellos el ejercicio del poder.

Para llegar a la democracia representativa muchas fueron las batallas libradas. A pesar de ello, y habiendo comprendido la mayoría de la humanidad, que la democracia representativa es la forma más viable y legítima de expresión popular, la misma hace tiempo ha sufrido y sufre tensiones entre mandante y mandatario, traducida en una verdadera crisis de legitimidad del poder. Por lo tanto, procurando acercar más el ejercicio del poder al pueblo se han incorporado formas de democracia participativa, recogidas en el texto de nuestra Constitución nacional en la reforma del año '94. Que nuestra Convención provincial no ha sido ajena a esta demanda social de participación efectiva en la toma de decisiones gubernamentales, a este nuevo desafío de las modernas democracias que requieren de una intervención cada vez más activa de la población; a contrario sensu, la incorporación de mecanismo institucionales que permitan una interacción fluida y real entre el Estado y la comunidad entrerriana constituyó uno de los retos más importantes vividos en el seno de la Convención reformadora. Así es que nuestra Constitución provincial ha sido enriquecida con numerosos mecanismos de democracia semidirecta, precedidos de la consagración genérica del principio de la democracia participativa en conjunción con el de la democracia representativa, según el cual "Todo poder público emana del pueblo; pero éste no gobierna ni delibera sino por medio de sus representantes y con arreglo a lo que esta Constitución establece...se asegura el derecho a la plena participación en las decisiones de los poderes públicos sobre los asuntos de interés general a través de los procedimientos que esta Constitución dispone..." -Artículo 4º-.

Que el desafío que hoy debemos afrontar como legisladores es tornar efectivo y real el ejercicio de los mecanismos de democracia participativa reconocidos. En consonancia con ello y atendiendo al mandato constitucional, el presente proyecto pretende reglamentar las siguientes formas de participación popular: la iniciativa legislativa, la consulta popular vinculante y no vinculante, la audiencia pública y la revocatoria de mandato.

Que a modo de síntesis y sin perjuicio de cualquier aclaración que oportunamente pueda requerirse sobre el proyecto es de resaltarse que el mismo fue elaborado tomando en cuenta dos premisas fundamentales:

1^{ro}) La información: pues es a través de ella que los actores sociales dejan de ser meros espectadores pasivos de las políticas gubernamentales para pasar a constituirse en elementos activos de las mismas. Es que sin conocimiento no es posible una valoración racional de las mismas, que permitan interpretarlas, estimularlas, o bien, oponerse. Reitero, sin habitantes informados cualquier intento de participación de los mismos resultaría inviable. Partiendo de esta premisa es que el proyecto contempla para cada uno de los procesos de participación popular que reglamenta y dentro de estos en las diversas instancias la puesta en conocimiento por parte de los habitantes de la información necesaria, veraz, oportuna, completa y adecuada,

principalmente a través de la publicidad, tendiente a que las decisiones a adoptar sean el fruto de la libre y responsable valoración previa, garantizando al mismo tiempo la transparencia del proceso frente a los excesos y la corrupción.

2^{do}) La necesidad de regulación de los diversos mecanismos participativos en forma exhaustiva, con procesos simples cuyos requisitos no resulten de cumplimiento imposible, no connoten gastos y esfuerzos inútiles y dotados de plazos razonables pero perentorios tendientes a resguardar el derecho de los habitantes de ser, tomar y tener parte en el proceso de toma de decisiones, evitar procesos de participación popular truncos por dilación en el tiempo y resguardar las instituciones políticas, dotando de seriedad suficiente al proceso de participación popular respectivo.

Que conforme las razones expuestas y las que se darán oportunamente, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de ley.

Gustavo M. Zavallo - Daniel A. Koch.

–A la Comisión de Asuntos Constitucionales, Juicio Político y Peticiones, Poderes y Reglamento.

XXXVIII PROYECTO DE RESOLUCIÓN

(Expte. Nro. 21.191)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo provincial que través de la Dirección Provincial de Vialidad repare el camino que va desde la localidad de General Ramírez hasta Don Cristóbal 2da.

ARTÍCULO 2º.- De forma.

SOSA - MONGE - KNEETEMAN - VITOR - ROTMAN - ARTUSI - ANGUIANO - LA MADRID - LENA - VIOLA - ACOSTA.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Tal como ya lo he hecho en numerosas oportunidades solicito que se garantice el óptimo estado de los caminos rurales y de la producción, en este caso el que va desde la localidad de General Ramírez hasta la localidad de Don Cristóbal 2da.

De acuerdo a lo que me informaron los vecinos el mismo se encuentra intransitable para vehículos livianos ya que se habrían sacado piedras del enripiado haciendo que se generen grandes huellas.

Es de vital importancia la inmediata resolución de esta problemática ya que está impidiendo el tránsito cotidiano de vecinos, docentes, estudiantes y productores así como también afectando gravemente la salida de maquinarias y camiones con cosecha, ocasionando pérdidas de tiempo y recursos económicos.

Fuad A. Sosa – Jorge D. Monge – Sergio O. Kneeteman – Esteban A. Vitor – Alberto D. Rotman – José A. Artusi – Martín C. Anguiano – Joaquín La Madrid – Gabriela M. Lena – María A. Viola – Rosario A. Acosta.

-A la Comisión de Tierras, Obras Públicas, Recursos Naturales y Ambiente.

CÁMARA DE DIPUTADOS Abril, 26 de 2016

XXXIX PROYECTO DE LEY

(Expte. Nro. 21.192)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTÍCULO 1º.- Las autoridades del Poder Ejecutivo deberán publicar en el Boletín Oficial de la Provincia la totalidad de los decretos, con sus respectivos anexos, sin excepción, dentro de los 60 días hábiles de la fecha de su dictado.

ARTÍCULO 2º.- De forma.

VITOR - ROTMAN - LA MADRID - MONGE - ANGUIANO - ARTUSI - SOSA - KNEETEMAN - ACOSTA - LENA - VIOLA.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Las publicaciones oficiales de leyes, decretos, etcétera, son realizadas en el "Boletín Oficial", que se realizan en la imprenta oficial de la Provincia de Entre Ríos.

El Boletín Oficial creado por Ley Nro. 2.487 de fecha 05/11/1913, luego derogada por Decreto Ley Nro. 6.346/79, ratificado por Ley Nro. 7.504; actualmente se rige por el Decreto Nro. 878 SGG.

Su normativa indica que este boletín estará compuesto de tres secciones; "Administrativa", "Judicial" y "General" y en el Artículo 2º, se señala que "En la Sección Administrativa se publicarán leyes, decretos, resoluciones, acordadas, ordenanzas, balances, comunicados y demás datos de carácter oficial del Poder Ejecutivo, que den a conocer el movimiento y estado de la Administración Pública provincial, según se determine en disposición complementaria a este decreto. También se publicarán en esta sección las disposiciones, actas, comunicados, etc. del Poder Legislativo, cuya divulgación determinen u ordenen las respectivas Cámaras o su Presidente...".

Vale destacar, que como se señalara supra la publicación del Boletín Oficial se realiza en la Imprenta Oficial, creada por Ley Nro. 7.754 y con estructura orgánica vigente según Decreto Nro. 8.443/06 MGJEOSP, según el cual entre las funciones del Director se encuentra la de supervisar la calidad y terminación de los trabajos realizados y determinar prioridades.

Ahora bien, como la vigencia de las leyes y eficacia de los decretos de alcance general se encuentra supeditada a esta publicación, la publicidad en términos generales -comprensiva de la notificación al interesado y la publicación en el Boletín Oficial- en este tipo de actos administrativos coincide con la publicación en el Boletín Oficial y en consecuencia, es conocido por la sociedad en su conjunto en tiempo oportuno.

Sin embargo, hay otros actos administrativos, que no son de alcance general, que no requieren de esta publicación para producir efectos jurídicos, pero cuya incidencia y compromiso de activos de la gestión de gobierno son de relevancia y ameritan hacer efectiva la publicidad de los actos de gobierno en tiempo oportuno, derecho constitucional de todos los ciudadanos, que luego de la reforma del año 1994 fue complementado con el derecho de acceso a la información pública (Artículos 1, 33 y conc. de la CN y tratados internacionales como el Pacto San José de Costa Rica y Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos).

En este tipo de actos administrativos nos encontramos con la posibilidad de que se produzcan los efectos jurídicos luego de la notificación al interesado, pero que la sociedad ignore esta situación hasta que se lo publique en el medio oficial, publicidad que, en algunos casos, puede llegar 5, 8, 10 o 12 meses después; lo cual sin duda alguna atenta contra este derecho de los ciudadanos y la transparencia que con la publicidad se pretende lograr.

Ninguna duda cabe que la publicidad de los actos de gobierno es uno de los principios basilares del sistema republicano y que su esencia democrática concreta el derecho de los ciudadanos de conocer los actos productos de la función pública y su fundamentación, como medio de fiscalización y participación de todos ellos sin discriminación.

Por tal motivo, se considera necesario que más allá de las facultades del Director de la Imprenta Oficial de la Provincia de Entre Ríos de establecer prioridades en la publicidad, se establezca un plazo máximo a contar desde la emisión de los actos administrativos, dentro del

cual deben necesariamente realizarse las publicaciones de los decretos, a fin de que la sociedad en su conjunto tenga el conocimiento de las acciones de gestión en tiempo oportuno.

El cumplimiento de este deber de la Administración es prioritario, puesto que de él depende el ejercicio de otros derechos, en tanto ningún ciudadano podría hacer uso del derecho de acceso a la información pública sobre actos que, en la mayoría de los casos si no trascienden públicamente, ignorará hasta el momento de la publicidad en el medio oficial.

Esteban A. Vitor – Alberto D. Rotman – Joaquín La Madrid – Jorge D. Monge – Martín C. Anguiano – José A. Artusi – Fuad A. Sosa – Sergio O. Kneeteman – Rosario A. Acosta – Gabriela M. Lena – María A. Viola.

-A la Comisión de Legislación General.

XL PROYECTO DE RESOLUCIÓN

(Expte. Nro. 21.193)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo provincial que través de la Dirección Provincial de Vialidad se gestione y se prevea la partida presupuestaria para construir una rotonda en la intersección de la Ruta Nro. 12 y el acceso a la localidad de Lucas González. **ARTÍCULO 2º.**- De forma.

SOSA – MONGE – KNEETEMAN – ROTMAN – ARTUSI – ANGUIANO – VITOR – LA MADRID – LENA – VIOLA – ACOSTA.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

La construcción de una rotonda en la intersección del acceso a Lucas González con la Ruta Nacional Nro. 12, es de suma urgencia debido a que es cada día mayor el caudal de vehículos que circulan por la misma, potenciado por el corredor bioceánico y el transporte internacional de cargas a través del puente Victoria - Rosario y al comunicar también con el camino a Colonia La Llave y Colonia La Esperanza se genera un cruce de gran cantidad de vehículos, en su gran mayoría camiones.

Esto ha generado un gran peligro para quienes circulan por dicha ruta o ingresan a la localidad de Lucas González, Colonia La Llave o Colonia La Esperanza.

Cómo legislador provincial en mi mandato anterior presenté un proyecto sobre esta cuestión y el mismo fue desestimado y pasado a Archivo por ello es que nuevamente insisto con esta problemática ya que la necesidad no ha desaparecido sino todo lo contrarío, año a año se suman perdidas humanas producto de la falta de esta indispensable obra.

El proyecto ya ha sido elaborado y presupuestado por la Dirección Provincial de Vialidad, y actualmente está en espera de financiación. También la Dirección Nacional de Vialidad ha trabajado sobre el tema y por ello solicito se aúnen criterios y se solucione este requerimiento de la población de Lucas González, las Colonias La Llave y La Esperanza y la zona rural aledaña.

Fuad A. Sosa – Jorge D. Monge – Sergio O. Kneeteman – Alberto D. Rotman – José A. Artusi – Martín C. Anguiano – Esteban A. Vitor – Joaquín La Madrid – Gabriela M. Lena – María A. Viola – Rosario A. Acosta.

-A la Comisión de Tierras, Obras Públicas, Recursos Naturales y Ambiente.

XLI PROYECTO DE LEY

(Expte. Nro. 21.194)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTÍCULO 1º.- Modifícase el Artículo 3º de la Ley Nro. 4.167 el que quedará redactado de la siguiente forma:

"Artículo 3º: El Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda de Entre Ríos funcionará bajo la dirección inmediata de un directorio integrado por un presidente y tres vocales. El presidente y dos vocales serán designados por el Poder Ejecutivo provincial. Un vocal será designado por la primera minoría de la Cámara de Diputados. En caso de que la mayoría de la Cámara de Diputados pertenezca a un partido político distinto al del Poder Ejecutivo le corresponderá a ésta la designación del vocal. Todos sus miembros durarán cuatro años en sus funciones pudiendo ser reelectos."

ARTÍCULO 2º.- <u>Cláusula transitoria</u>: Hasta tanto se produzca una vacancia o termine el mandato de los actuales vocales del Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda de Entre Ríos el directorio funcionará con cuatro miembros cuyas designaciones mantendrán su vigencia y legalidad.

ARTÍCULO 3º.- De forma.

KNEETEMAN – ANGUIANO – LA MADRID – MONGE – ARTUSI – SOSA – ROTMAN – VITOR – VIOLA – LENA – ACOSTA.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

El Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda de Entre Ríos, desde el año de su creación en 1959, es el principal organismo del Gobierno de la Provincia de Entre Ríos que tiene a su cargo la política habitacional de interés social en todo el territorio de la provincia, lo que conlleva una gran responsabilidad en cuanto a la toma de decisiones en lo referente a la inversión de su capital y en la asignación de viviendas a los municipios y comunas.

La reforma de la Constitución de Entre Ríos del año 2008 introdujo en su Artículo 25, la obligación del Estado de promover las condiciones necesarias para hacer efectivo el derecho de todos los habitantes a una vivienda digna..., en especial destinado a los sectores de menores recursos. Además de planificar y ejecutar una política concertada con los municipios y comunas.

Sabido es que el tema habitacional es uno de los más preocupantes y urgentes en resolver en toda la provincia -dado el déficit que acusa desde hace años- lo que torna necesario la búsqueda de soluciones integrales, donde las fuerzas políticas se vean involucradas en las decisiones institucionales de los organismos competentes.

Cada vez resulta más necesario dotar a los organismos oficiales de mayor transparencia y pluralidad en su funcionamiento en beneficio del bienestar general, democratizando instituciones que siempre han sido funcionales al Poder Ejecutivo.

En ese sentido resulta necesaria la reestructuración del órgano decisor del Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda de Entre Ríos en cuanto sea dotarlo de una representación de la oposición en el directorio, donde un representante de la minoría, en su caso, de la Cámara de Diputados no solo sería un representante de la oposición parlamentaria, sino de las intendencias y comunas gobernadas por distintos partidos políticos al oficialismo.

El proyecto recoge el espíritu de la Convención Constituyente de 2008 que dotó de mayor transparencia e igualdad de oportunidades a diversos institutos y órganos de control como el Tribunal de Cuentas, donde se amplió el número de integrantes de 3 a 5, con la participación de la oposición parlamentaria en la designación de uno de sus vocales. La incorporación de miembros o representantes de partidos políticos de la oposición a la gestión de gobierno constituye un sano contrapeso al poder monolítico ejercido por una mayoría circunstancial.

Todos estos fundamentos nos han llevado a las razones de oportunidad y mérito de presentar esta iniciativa. Convencidos de que la reestructuración del directorio se hace

Abril, 26 de 2016

necesario para asegurar que los fondos del Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda de Entre Ríos sirvan como herramienta para la transformación, el desarrollo y bienestar de todos los pueblos de la provincia, es que la formalizamos invitando a los pares a que la acompañen.

Sergio O. Kneeteman – Martín C. Anguiano – Joaquín La Madrid – Jorge D. Monge – José A. Artusi – Fuad A. Sosa – Alberto D. Rotman – Esteban A. Vitor – María A. Viola – Gabriela M. Lena – Rosario A. Acosta.

-A la Comisión de Legislación General.

XLII PROYECTO DE DECLARACIÓN

(Expte. Nro. 21.195)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo audite los cánones abonados por el Gobierno de Entre Ríos a la empresa Relevamientos Catastrales SA, en el marco de la Licitación Pública Nro. 84/13, adjudicada la firma mencionada, mediante Decreto Nro. 32/14 MT, del 20 de enero de 2014, dándose intervención para ello al Colegio de Profesionales de Ciencias Informáticas de Entre Ríos (COPROCIER), a los efectos de que éste determine si los quinientos cincuenta mil pesos mensuales (\$550.000,00), diecinueve millones ochocientos mil pesos (\$19.800.000) que la Provincia abonará como precio final, por el desarrollo de un software de gestión para el Ministerio de Trabajo, resulta un precio razonable, ajustado a los valores de mercado y eventualmente se evalúe declarar la lesividad de la contratación referida.

VITOR - LA MADRID - ANGUIANO - ROTMAN - MONGE - KNEETEMAN - SOSA - ARTUSI - VIOLA - ACOSTA - LENA.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

En el curso del año 2012, se tramitó el Expediente Nro. U. 1.346.886/12, a partir del cual se convocó a la Licitación Pública Nro. 84/13 de conformidad con el Acta Nro. 229/13 elaborada por la Comisión de Compras y autorizada por Decreto Nro. 3.945/13 MT.

Mediante el Decreto Nro. 32/14 MT se aprobó todo lo actuado en el mencionado proceso licitatorio y se adjudicó la licitación a la firma "Relevamientos Catastrales SA".

En consecuencia, la adjudicataria debe proveer del servicio de relevamiento, análisis, diagnóstico, diseño, desarrollo e implementación de un software de gestión y administración integral destinado al Ministerio de Trabajo del Gobierno de Entre Ríos, en un período de 36 meses.

A efectos de lograr el desarrollo del proyecto y la implementación total de la solución se estableció un precio mensual de \$550.000, resultando un precio total, por los 36 meses de vigencia del contrato, de \$19.800.000.

Expuesto ello, debe señalarse que, no obstante haberse evaluado por parte de la Dirección General de Informática la razonabilidad del precio cotizado por la firma, concluyendo el titular de ese organismo que dicho precio resultaba conveniente a los intereses del Estado provincial, distintas consultas realizadas con profesionales del área nos ha alertado sobre la exorbitancia del precio que la Provincia actualmente abona a la empresa Relevamientos Catastrales SA, siendo en consecuencia imprescindible darle intervención al Colegio de Profesionales de Ciencias Informáticas de Entre Ríos (COPROCIER) para que éstos realicen un análisis o auditoria del software desarrollado y el precio por el que se abona, para que eventualmente se analice la posibilidad de declarar la lesividad de la contratación referida.

Esteban A. Vitor – Joaquín La Madrid – Martín C. Anguiano – Alberto D. Rotman – Jorge D. Monge – Sergio O. Kneeteman – Fuad A. Sosa – José A. Artusi – María A. Viola – Rosario A. Acosta – Gabriela M. Lena.

 A la Comisión de Asuntos Constitucionales, Juicio Político y Peticiones, Poderes y Reglamento.

XLIII PROYECTO DE DECLARACIÓN

(Expte. Nro. 21.196)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

Que vería con agrado que la Administradora Tributaria de Entre Ríos implemente un sistema que permita que los contribuyentes realicen trámites vía internet a través de una clave tramitada presencialmente similar al que utiliza la AFIP.

SOSA - MONGE - KNEETEMAN - VITOR - ROTMAN - ARTUSI - ANGUIANO - LA MADRID - LENA - ACOSTA.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Considerando que cada vez son más los trámites que se pueden realizar desde un dispositivo móvil o una computadora es que vería con agrado que en la Administradora Tributaria de Entre Ríos se implemente un sistema que permita realizar tramites a través de una clave fiscal provincial en cualquier computadora o dispositivo móvil.

Aprovechando las tecnologías actuales esto ayudaría a disminuir las personas que acuden por gestiones simples a las agencias territoriales del organismo en cuestión para realizar una modificación de datos, solicitar una moratoria o una recategorización en el régimen simplificado entre otras cosas que se podrían realizar con la misma seguridad vía internet agilizando la atención del público y permitiendo a los agentes dedicarse más tiempo al contribuyente que realmente necesita concurrir a la agencia territorial para que lo asistan.

Esto también produciría el ahorro en recursos tales como tinta para impresoras y papel colaborando con el medioambiente y las arcas del fisco provincial. Al crearse estos canales de autogestión habrá también más personal trabajando en el control de la evasión fiscal contribuyendo a hacer al organismo más eficiente y generando más recursos para el Estado.

Fuad A. Sosa – Jorge D. Monge – Sergio O. Kneeteman – Esteban A. Vitor – Alberto D. Rotman – José A. Artusi – Martín C. Anguiano – Joaquín La Madrid – Gabriela M. Lena – Rosario A. Acosta.

-A la Comisión de Asuntos Constitucionales, Juicio Político y Peticiones, Poderes y Reglamento.

XLIV PROYECTO DE RESOLUCIÓN

(Expte. Nro. 21.197)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo provincial que través de la Dirección Provincial de Vialidad repare el puente "Los Vascos" que une la localidad de Villa Aranguren con la Escuela Pujato el cual se encuentra fracturado lo que impide el tránsito por el mismo. **ARTÍCULO 2º.**- De forma.

SOSA - MONGE - KNEETEMAN - VITOR - ROTMAN - ARTUSI - LA MADRID - ANGUIANO - LENA - VIOLA - ACOSTA.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Desde hace años como legislador vengo pidiendo por los caminos rurales y de la producción, puntualmente en numerosas oportunidades he solicitado se garantice el buen estado del puente "Los Vascos" ya que por él deben circular productores, lugareños, estudiantes y docentes que van a la Escuela Pujato de la zona.

Nuevamente y producto de la desinversión en los caminos rurales y los puentes que los componen y tras la gran cantidad de lluvias el mismo se encuentra intransitable produciendo graves periuicios e inconvenientes.

Por ello, solicito al Poder Ejecutivo provincial que a través de la Dirección Provincial de Vialidad se solucione a la brevedad este inconveniente.

Fuad A. Sosa – Jorge D. Monge – Sergio O. Kneeteman – Esteban A. Vitor – Alberto D. Rotman – José A. Artusi – Joaquín La Madrid – Martín C. Anguiano – Gabriela M. Lena – María A. Viola – Rosario A. Acosta.

-A la Comisión de Tierras, Obras Públicas, Recursos Naturales y Ambiente.

XLV PROYECTO DE RESOLUCIÓN

(Expte. Nro. 21.198)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo provincial que través de los organismos que correspondan se solucione la actual situación que está padeciendo la Escuela Ara General Belgrano de la localidad de Don Cristóbal 2do del departamento Nogoyá en la que se desbordó el pozo séptico de la misma produciendo la suspensión de las clases los días 18, 19 y 20 de abril por problemas intestinales de los estudiantes.

ARTÍCULO 2º.- De forma.

SOSA – MONGE – KNEETEMAN – ANGUIANO – ROTMAN – ARTUSI – VITOR – LA MADRID – LENA – VIOLA – ACOSTA.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

La Escuela Ara General Belgrano de la localidad de Don Cristóbal 2do del departamento Nogoyá no ha dictado clases los días 18, 19 y 20 de abril por desborde de un pozo séptico sumado a que se han percibido problemas intestinales en el alumnado.

Fundamentan mi pedido la estricta necesidad sanitaria de solucionar este problema que cercena el ejercicio de los derechos a la educación y salud de los estudiantes y al trabajo digno del personal de la institución, contradiciendo así numerosa legislación nacional y provincial así como también tratados internacionales de derechos humanos.

Considerando que nuestra Carta Magna provincial establece en su Artículo 19 que "La Provincia reconoce la salud como derecho humano fundamental", en su Artículo 22 que "todos los habitantes gozan del derecho a vivir en un ambiente sano y equilibrado" y que en el Artículo 35 establece que "el Estado adoptará las medidas necesarias para la operación progresiva de los derechos y garantías reconocidos", es que solicito se apruebe el presente proyecto.

Fuad A. Sosa – Jorge D. Monge – Sergio O. Kneeteman – Martín C. Anguiano – Alberto D. Rotman – José A. Artusi – Esteban A. Vitor – Joaquín La Madrid – Gabriela M. Lena – María A. Viola – Rosario A. Acosta.

CÁMARA DE DIPUTADOS

Abril, 26 de 2016

 –A la Comisión de Tierras, Obras Públicas, Recursos Naturales y Ambiente.

XLVI PROYECTO DE LEY

(Expte. Nro. 21.199)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS. SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTÍCULO 1º.- El Consejo General de Educación y el Ministerio de Salud de la Provincia de Entre Ríos deben llamar a concurso para cubrir los cargos de Directores Departamentales de Escuelas y de Directores de todos los hospitales de la Provincia respectivamente, según reza en el Art. 36 de la Constitución, reformada en 2008.

ARTÍCULO 2º.- Las bases y condiciones del concurso serán establecidos por a) en caso de Director Departamental de Escuela, por el Consejo General de Educación, de acuerdo a las normas estipuladas en los concursos docentes de la Provincia y; b) en caso de Directores de Hospitales, por el Ministerio de Salud, de acuerdo a las normas de la carrera hospitalaria.

ARTÍCULO 3º.- En el caso que no hubiere normas establecidas para concursos de Directores Departamentales de Escuelas, el Consejo General de Educación (órgano rector del sistema educativo provincial) las dictará. De igual forma se procederá con los Directores de Hospitales, a través del Ministerio de Salud, en caso que no hubiere normas establecidas para ello.

ARTÍCULO 4º.- A partir de la promulgación de esta ley, el Ejecutivo provincial tendrá sesenta (60) días corridos para reglamentarla.

ARTÍCULO 5º.- Una vez reglamentada esta ley por el Ejecutivo provincial, éste tendrá noventa (90) días para llamar a concurso.

ARTÍCULO 6º.- El plazo de duración del mandato, en cualquiera de los dos cargos, tendrán una duración de cinco (5) años. Al cabo de su vencimiento, cada uno de los organismos correspondientes deberá llamar a nuevo concurso.

ARTÍCULO 7º.- De forma.

ROTMAN - MONGE - KNEETEMAN - ANGUIANO - LA MADRID - ARTUSI - SOSA - VITOR - ACOSTA - VIOLA - LENA.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Teniendo en cuenta que la Constitución de la Provincia de Entre Ríos, reformada en el año 2008, en la Sección I de Declaraciones, Derechos y Garantías en su Artículo 36 que dice textual: "Todos los habitantes son admisibles en los empleos públicos provinciales, municipales y comunales o de otros organismos en los que tenga participación el Estado, sin más requisito que la idoneidad, sin perjuicio de las calidades especiales exigidas por esta Constitución. Solo serán designados y ascendidos previo concurso que la asegure, en igualdad de oportunidades y sin discriminación. En ningún caso, las razones étnicas, religiosas, ideológicas, políticas, gremiales, sexuales, económicas, sociales, fundadas en caracteres físicos o de cualquier otra índole, serán motivo para discriminar o segregar al aspirante.

La ley determinará las condiciones para los ingresos y ascensos y establecerá los funcionarios políticos sin estabilidad que podrán ser designados sin concurso. No podrán incluirse entre estos los cargos de directores de hospitales y directores departamentales de escuelas."

Teniendo en cuenta que, el Artículo 36 de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos no se ha reglamentado, a pesar que han pasado más de siete años de su promulgación. Siendo además que, el espíritu de los constitucionalistas que en el año 2008 redactaron este artículo fue marcar claramente las condiciones que deben poseer los agentes del Estado asegurando fuertemente, la no discriminación y las condiciones personales que dichos agentes deben poseer.

Y que en dicho artículo queda muy bien explicitado que los nombramientos en cargos de directores departamentales de escuelas y de directores de hospitales, si bien forman parte de las normas generales de los agentes del estado, no pueden ser designados sin que medie previo concurso.

Respecto del plazo del mandato, debemos considerar que tanto la salud como la educación deben encaminarse a ser entendidas como políticas de Estado, por lo tanto, entendido así, estos cargos deben trascender a cualquier mandato constitucional de cuatro años de un gobierno, es por ello, que hemos determinado ese lapso temporal.

Entendemos que los cargos de directores tanto departamentales de escuelas como de hospitales, que se encuentra consagrado en el último párrafo del Artículo 36 de la Constitución de nuestra provincia, deben ser reglamentados, es por ello que esta norma viene a cumplimentar con la imposición constitucional de reglamentar los mismos, es decir de forma parcial al articulado referenciado.

Para una mejor comprensión siendo dos disciplinas diferentes (Educación y Salud), es que las desarrollamos seguidamente en dos anexos, a saber:

Anexo 1 - Educación

Debemos ser consientes de una historia, donde la educación, que fue uno de los pilares que llevó a nuestro país a estar entre los primeros del mundo y distinguirnos en América, no solo de nuestros vecinos. Hoy ha perdido sus valores fundacionales y sus pilares están siendo erosionados por una marea creciente de mediocridad que amenaza nuestro futuro como nación y como pueblo. Lo que era inimaginable hace una generación ha comenzando a suceder. Hoy varios países vecinos ya han sobrepasado nuestros históricos logros educativos.

La magnitud de esto queda al descubierto por el hecho de que, en el pasado, la dirigencia argentina percibió con lucidez ese mismo desafío. Cuando a fines del siglo XIX, ese grupo se propuso obstinadamente promover la educación para todos. Lo hizo consiente del efecto que esa política tendría, tanto para el desarrollo de la Argentina, como para la formación de una sociedad democrática. Preciso es recordar que, a comienzo del siglo XX, el 35% de la sociedad argentina era analfabeta, mientras que en España lo era el 59%, en Italia el 48% y, en la mayoría de las naciones de América del Sur, entre el 60 y el 80%.

A un siglo de distancia, quedan como testimonios mudos de aquella epopeya, los edificios monumentales que alojaron las escuelas de entonces. Esos mismos edificios que hoy no estamos ni siquiera en condiciones de mantener, o que, peor aún, ni siquiera nos interesa conservar. Precisamente, la magnificencia de esas escuelas pretendía señalar ante la sociedad la trascendencia que para esa clase de dirigentes tenía la educación.

La esperanza que nos queda para superar el estado en que se encuentra hoy la educación, reside en recrear la confianza social en su valor. La situación actual solo podrá mejorar si un número creciente de ciudadanos logra comprender que la educación encierra la única esperanza de conseguir personas más integras y economías más competitivas, así como sociedades democráticas más responsables y justas. Para ello resultará imprescindible que las demandas que se plantean a la escuela vuelvan a centrarse en la labor específica para la que fue concebida.

Si de verdad se pretende superar los problemas de nuestro presente y hacer de la enseñanza un espacio cívico en las que todas las personas tengan su lugar, habría que plantear con valentía un programa auténtico, democrático y emancipador, que solo puede estar basado en el conocimiento y la racionalidad, hoy parcialmente sustituidos por programas vacíos, a modo de estructuras informatizadas.

Es imprescindible establecer un nuevo pacto educativo, como propone Juan C. Tedesco, so pena de enfrentarnos con serios problemas sociales, y tenemos que hacerlo lo antes posible si no queremos que nuestros nietos murmuren en voz baja, refiriéndose a nosotros, la frase terrible de Albert Camus "Pudiendo hacer tanto, se atrevieron a hacer tan poco".

Por lo tanto, es urgente priorizar el futuro de la educación y no enredarnos solo en críticas del presente sin prestar suficiente atención a los desafíos que plantea el porvenir. Teniendo en cuenta que esta es uno de los parámetros indispensables e insustituibles de todo país que pretende insertarse en el mundo desarrollado.

Nuestra provincia, con su rica historia en la educación, no puede ignorar ni dejar pasar esta posibilidad de ser nuevamente pionero en la implementación de avances en los cambios necesarios para comenzar el despegue que las circunstancias actuales exigen.

No podemos olvidar que fue El Supremo Entrerriano, Francisco (Pancho) Ramírez, quién en 1820, en la República de Entre Ríos decreta la enseñanza primaria obligatoria, donde todo entrerriano "debe saber leer y contar".

Fue Justo J. de Urquiza quién crea esa gran institución formadora de presidentes, gobernadores e intelectuales, como fue el Colegio del Uruguay, el 28 de julio de 1849.

Fue nuestra provincia quién de la mano de Sara Eccleston (maestra convocada por Sarmiento desde los EEUU), crea el primer jardín de infantes y la primera escuela de maestras jardineras del país, anexo a la Escuela Normal de Paraná, en el año 1884. Fue también nuestra provincia que dejó inaugurada de la mano del Presidente Sarmiento, la primera Escuela Normal del País en Paraná, hoy José M. Torres en el año 1871.

Tampoco podemos olvidar que fue en nuestra Provincia donde se creó la primera escuela normal de maestros rurales, primera en su género en Latinoamérica (hoy Escuela Alberdi) en 1904.

Que, si pretendemos que en un futuro cercano declaremos a la educación en Entre Ríos como política de Estado, debemos comenzar por lo que hoy podemos implementar. Siendo además una obligación de esta Cámara dar cumplimiento a lo que nuestra Constitución reza. Esto es una misión y un deber a cumplir, sin pausa y con alguna prisa.

Anexo 2 - Salud

Teniendo en cuenta que la administración hospitalaria es una especialidad de la administración en salud enfocada a la autonomía de la gestión de los servicios y de las instituciones hospitalarias. En el pasado, la administración de un hospital estaba a cargo de uno de los médicos de mayor antigüedad.

Históricamente un profesional ingresaba en el postgrado inmediato o luego de una instancia formativa como la residencia o la concurrencia a la carrera hospitalaria, transcurrido el tiempo acumulaba experiencia asistencial, académica y docente en su especialidad llegando a desempeñar funciones de jefe de sala, de servicio y en algunos casos de director de hospital.

Los cambios producidos en el hospital moderno, sumado al vertiginoso avance de la tecnología, la importancia del manejo presupuestario en los temas de salud, agregado a la siempre limitada disponibilidad de recursos, hace necesario e imprescindible que los profesionales de la salud que accedan a las máximas funciones, técnico-administrativas, cuenten con una sólida formación previa en administración y gestión de efectores de salud, que le permitan desempeñar con idoneidad las complejas funciones referidas. Estas razones expuestas brevemente nos motivaron en consagrar esta ley reglamentaria del Artículo 36 de nuestra Constitución entrerriana, en forma parcial.

Aspiramos a que en el decreto reglamentario se establezca como condición sin equanom que para ser director de hospital, se deba tener el título de postgrado de sanitarista o administrador de gestión hospitalaria, dictado por institución reconocida a tal efecto.

No obstante ello entendiendo que actualmente habría varios hospitales ubicados en ciudades donde por su mediana densidad poblacional difícilmente puedan concursar médicos sanitaristas o administradores de gestión hospitalaria, el concurso igualmente será adjudicado a quien corresponda, con la salvedad que en un plazo no mayor a tres (3) años deberá realizar la capacitación necesaria para dicho cargo. Independiente de ello el Ministerio de Salud de la Provincia de Entre Ríos, implementará los cursos de capacitación para dicha especialidad.

Alberto D. Rotman – Jorge D. Monge – Sergio O. Kneeteman – Martín C. Anguiano – Joaquín La Madrid – José A. Artusi – Fuad A. Sosa – Esteban A. Vitor – Rosario A. Acosta – María A. Viola – Gabriela M. Lena.

 A la Comisión de Asuntos Constitucionales, Juicio Político y Peticiones, Poderes y Reglamento.

CÁMARA DE DIPUTADOS

Abril, 26 de 2016

XLVII PROYECTO DE DECLARACIÓN

(Expte. Nro. 21.200)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De interés la realización de los actos conmemorativos del trigésimo segundo aniversario de la creación de la Junta de Gobierno de Isletas, departamento de Diamante, expresando asimismo, el reconocimiento a la trascendente labor que lleva a cabo esta institución en favor de la comunidad.

MONGE - ROTMAN - ANGUIANO - KNEETEMAN - VITOR - LA MADRID - SOSA - ARTUSI - LENA - VIOLA - ACOSTA.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Recuperadas las instituciones republicanas, a poco de andar de haber asumido el primer gobierno del doctor Sergio Montiel, el día 05 de abril de 1984 mediante Decreto Nro. 1.110 se reconoce a través del Artículo 1º "Centro Rural de Población a Isletas" y a renglón seguido, en el Artículo 2º se crea la Junta de Gobierno, designándose al mismo tiempo como primer presidente al destacado vecino isletense, don Alberto Buxman, quien fuera sucedido por el señor Raúl Chemez y luego por el señor Atilio Wolf.

A partir del año 2003, en un importante avance democratizador, las autoridades de la Junta de Gobierno son electas por el voto directo de los ciudadanos de la jurisdicción, siendo en consecuencia ungidos con el voto popular como presidentes los señores Raúl Chemez, Raúl Eichman y Alcides Wolf.

Desde el punto de vista institucional la primera mención a los "pagos de Isletas", al parecer, sería la designación que realizara el Cabildo de Santa Fe cuando en el año 1799, nombró a Carlos Muñoz como juez pedáneo "del pago de La Ensenada e Isletas"; Muñoz sucedió al capitán Isidro Cuestas y éste a Matías Zapata, quien fue el primer juez pedáneo para La Ensenada al separarse a esta zona de lo que hoy constituye el departamento de Diamante, de la jurisdicción de Nogoyá.

En síntesis, la primera mención a Isletas en cuanto a autoridades, aparece con el nombramiento referido de Carlos Muñoz.

Isletas constituye uno de los cinco distritos, junto a Costa Grande, Palmar, Salto y Doll, en que se divide el departamento de Diamante. En el corazón territorial de este distrito encontramos hoy la zona correspondiente a la jurisdicción de la Junta de Gobierno de Isletas.

En cuanto al origen de su población, merece destacarse que conviven pacíficamente personas descendientes de alemanes del Volga, de italianos, árabes y los de viejas familias criollas y españolas que habitan el lugar, donde de seguro, en estas últimas, encontraremos algún ancestro vinculado a las campañas militares de Urquiza. Los habitantes de esta zona se dedican a la explotación agrícola-ganadera, junto con la producción de ladrillos constituyen las principales fuentes de mano de obra de las familias en este rincón entrerriano ubicado al sudeste del departamento de Diamante.

En definitiva, desde la creación de este centro rural de población, paulatinamente los habitantes del lugar han ido accediendo a mejores niveles de vida fruto, básicamente, del esfuerzo de sus vecinos y de sus autoridades locales, en lo que luce, jerarquizadamente, el nivel educativo y el progreso constante de la actual Escuela Agrotécnica Nro. 153 "Horacio Mann", creada en el año 2003, convertida hoy en un verdadero orgullo de Isletas.

Que, ante este nuevo aniversario de su creación, las actuales autoridades han organizado una serie de festejos para conmemorar tal acontecimiento, ante lo cual este H. Cuerpo no puede permanecer ajeno, razón por la que propiciamos adherir a los mismos mediante esta declaración.

Honorable Cámara, con tales argumentos dejamos fundamentada la iniciativa que antecede, impetrando la favorable consideración por parte de nuestros pares.

CÁMARA DE DIPUTADOS

Abril, 26 de 2016

Jorge D. Monge – Alberto D. Rotman – Martín C. Anguiano – Sergio O. Kneeteman – Esteban A. Vitor – Joaquín La Madrid – Fuad A. Sosa – José A. Artusi – Gabriela M. Lena – María A. Viola – Rosario A. Acosta.

XLVIII PEDIDO DE INFORMES

(Expte. Nro. 21.201)

La Cámara de Diputados de la Provincia de Entre Ríos, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el Artículo 117 de la Constitución provincial, solicita al Poder Ejecutivo se sirva informar:

Primero: Si es veraz la información difundida por varios medios periodísticos sobre los aportes que el Jefe y Sub Jefe de la Policía de Entre Ríos realizaban al Partido Justicialista, cuya retención se efectuaba obligatoriamente de sus remuneraciones y si los mismos son considerados funcionarios políticos.

Segundo: En caso de respuesta afirmativa al punto anterior, cuál es la situación de los actuales Jefe y Sub Jefe de la Policía de Entre Ríos y cuál es la norma en virtud de la cual se efectúan los aportes obligatorios y si dicha detracción no colisiona con el Artículo 12º inciso n) de la Ley 5.654 Orgánica de la Policía de Entre Ríos.

Tercero: Si otros funcionarios tales como el Fiscal de Estado, el Contador General de la Provincia, el Tesorero General de la Provincia y el Presidente del Tribunal de Cuentas son funcionarios sujetos a descuentos o aportes al Partido Justicialista y, en su caso, a qué porcentaje asciende el mismo.

KNEETEMAN - ROTMAN - ANGUIANO - LA MADRID - SOSA - MONGE - VITOR - ARTUSI - VIOLA - LENA - ACOSTA.

-De acuerdo al Artículo 117 de la Constitución provincial se harán las comunicaciones correspondientes.

XLIX PROYECTO DE DECLARACIÓN

(Expte. Nro. 21.202)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De interés legislativo la realización del IXº Campamento Científico y IVº Encuentro de Jóvenes Científicos, a llevarse a cabo desde el 10 al 13 de mayo de 2016 en la ciudad de General Ramírez, departamento de Diamante, organizados por el Club de Ciencias "Olga Carlevaris de Velázquez" de la Escuela Secundaria Nro. 4 "Francisco Ramírez" de esa ciudad.

MONGE – LA MADRID – ANGUIANO – ROTMAN – ARTUSI – VITOR – KNEETEMAN – SOSA – ACOSTA – LENA – VIOLA.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

En General Ramírez, departamento de Diamante, durante el curso del año 1986 se funda, en la Escuela Nro. 4 "Francisco Ramírez", un Club de Ciencias, al cual en 1993 se lo designa "Olga Carlevaris de Velázquez" en honor a quien había sido en vida una docente que, con su sapiencia y a través del ejemplo, inculcaba en sus alumnos el amor por la ciencia y la inquietud por el conocimiento.

La trayectoria de este club y el interés por expandir la ciencia y darla a conocer, ha traspasado nuestra frontera, llegando a participar en encuentros internacionales de países como Paraguay, Brasil, Chile e incluso más allá, México, Estados Unidos, saliendo también del continente, presentándose en España.

Es partir de la iniciativa del mencionado club de ciencias que tiene lugar el denominado "Campamento Científico", una actividad que reúne a jóvenes de toda la provincia, propiciando

Abril, 26 de 2016

encuentros de innovación científica, en los que el diálogo y el compartir crea y refuerza lazos entre los niños y adolescentes. Este año tendrá lugar la IX edición.

Las actividades llevadas a cabo allí son un aporte valioso, no sólo a las ciencias duras, sino que alienta a las relaciones sociales generando ámbitos de encuentro y brindando a sus participantes un espacio de formación integral aunando los intereses personales con un perfil profesional.

Esta apertura hacia fuera del aula ha colaborado para desterrar el concepto de que la ciencia es sólo posible en un laboratorio.

Al manifestarse en espacios abiertos, rompe las barreras de la formalidad, fusionando actividades recreativas, las cuales favorecen el ejercicio de la inteligencia práctica, que vinculadas con la lógica de la ciencia, colabora en la resolución de problemas y plantea desarrollo de técnicas.

Su repercusión atrae para participar a personas de otros países, haciéndolo un encuentro internacional, dando a nuestros jóvenes la posibilidad de crecer en el vínculo con otras cosmovisiones.

De forma paralela a este importantísimo evento, se llevará a cabo el "IV Encuentro de Jóvenes Científicos" a realizarse entre los días que van del 10 al 13 de mayo de 2016 en General Ramírez, en el cual, docentes, miembros del Club de Ciencias, investigadores pertenecientes al "Puerto Ciencia", museo de ciencia interactivo dependiente de la Universidad Nacional de Entre Ríos; profesionales de la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación de Entre Ríos; Universidad Autónoma de Entre Ríos; Universidad Nacional del Litoral; Universidad Nacional de Rosario; CICYTTP CONICET Diamante ER e Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria tendrán a su cargo el dictado de talleres.

Al ser la adolescencia una etapa de la vida donde la persona se vuelve permeable a estímulos creados por la moda, sus pares y los medios de comunicación, es preciso fomentar circunstancias en donde el individuo pueda ser partícipe de la ciencia y la tecnología, no estar subordinado a ella, cuestión que se naturaliza en estos días.

Por su significativo aporte pedagógico y científico, este club cuenta con el Registro Nro. 83 en la Coordinación de Actividades Científicas y Juveniles del CGE de la Provincia de Entre Ríos. Y a partir del año 2012 cuenta con el Registro Nro. 498 otorgado por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva de la Nación (MINCYT).

En esa inteligencia, propiciamos que la H. Cámara de Diputados de Entre Ríos reconozca estos eventos, necesarios para la divulgación científica entre los jóvenes, de forma que se desarrollen en ellos inquietudes ligadas a hacer ciencia, razón por la cual impetramos la sanción de esta declaración de interés.

Jorge D. Monge – Joaquín La Madrid – Martín C. Anguiano – Alberto D. Rotman – José A. Artusi – Esteban A. Vitor – Sergio O. Kneeteman – Fuad A. Sosa – Rosario A. Acosta – Gabriela M. Lena – María A. Viola.

L PEDIDO DE INFORMES

(Expte. Nro. 21.203)

La Cámara de Diputados de la Provincia de Entre Ríos, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el Artículo 117 de la Constitución provincial, solicita al Poder Ejecutivo se sirva informar:

Primero: ¿Por qué razones no se ha dado cumplimiento a los Arts. 49º, 50º y siguientes de la Ley Nro. 8.916/95 que establece el mecanismo de designación de las autoridades del directorio del Ente Provincial Regulador de la Energía (EPRE), manteniendo durante un prolongado y excesivo lapso la intervención de dicho organismo?

Segundo: ¿Por qué razones no se ha dado cumplimiento a lo previsto por los Arts. 36°, 38°, 66°, 67° y 72° de la Ley Nro. 8.916/95, los cuales disponen la celebración de audiencias públicas previas a la autorización de actualizaciones e incrementos tarifarios del servicio de suministro de energía eléctrica?

Tercero: ¿Por qué razones no se ha dado cumplimiento a lo establecido por el Decreto Nro. 1.300/95 que reglamenta la Ley Nro. 8.916/95 el cual dispone que el Ente Provincial Regulador

de Energía de Entre Ríos (EPRE) deberá proceder a regular el régimen de audiencias públicas?

Cuarto: ¿Cuáles han sido las razones por las que no se ha garantizado la representación de los consumidores y/o las organizaciones que los nuclean en la participación de las audiencias públicas previstas en la ley que establece el marco regulatorio del servicio de suministro de energía eléctrica?

SOSA – ANGUIANO – ROTMAN – LA MADRID – VITOR – ARTUSI – KNEETEMAN – ACOSTA – LENA – VIOLA.

-De acuerdo al Artículo 117 de la Constitución provincial se harán las comunicaciones correspondientes.

LI PROYECTO DE DECLARACIÓN

(Expte. Nro. 21.204)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De su interés los festejos del centenario del Hospital "San Roque María Aguer de Francou" de la ciudad de Villa Elisa, a realizarse el 25 de mayo de 2016.

ARTUSI – LA MADRID – ANGUIANO – VITOR – KNEETEMAN – SOSA – ROTMAN – VIOLA – ACOSTA – LENA.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

El Hospital "San Roque María Aguer de Francou" de la ciudad de Villa Elisa fue inaugurado el 25 de mayo de 1916. Se trata de una institución que a lo largo de un siglo ha prestado servicios de salud a la comunidad elisense y a las de localidades vecinas.

La Sociedad de Beneficencia había sido creada poco antes, en 1909, con miras a la construcción y puesta en funcionamiento del hospital. En efecto, la piedra fundamental fue colocada en 1910 y se dispone la ubicación actual en 1915. La primera presidente de la mencionada institución fue María Susana Aguer de Francou.

El historiador Pablo Baron señala que en 1909 se conforma la comisión fundadora de la Sociedad de Beneficencia, cuyas integrantes eran todas mujeres, con el claro objetivo de fundar una institución que se dedicara a atender al semejante y de esta manera paliar el sufrimiento que lo aquejaba. Bajo esa premisa trabajaron durante años con el anhelo crear y darle vida a un nosocomio, equiparlo y sostenerlo con los exiguos recursos que se contaban en la incipiente villa de entonces, muchos consideraron el proyecto un imposible, una utopía, pero a base de beneficios y donaciones de las personas del pueblo y colonias aledañas, se fueron acumulando paso a paso, pesos y centavos y el soñado hospital fue una realidad y estuvo terminado para prestar sus servicios en 1916.

En 1940 se inauguró la sala de maternidad "Dr. José María de Elía". Posteriormente, por Decreto Nro. 3.089 MSP, del 26 de septiembre de 1950, fue transferido a la Provincia de Entre Ríos. Salud Pública a partir del año 1951 se hizo cargo y comenzó a administrar el Hospital.

A partir de ese momento, el Hospital contó permanentemente con la colaboración de la municipalidad local y de la sociedad civil, fundamentalmente a través de su cooperadora, lo que le permitió desempeñar un papel importantísimo en la vida de la comunidad.

Por lo expuesto, y a modo de reconocimiento a todos quienes de una u otra manera apuntalaron esta institución desde sus orígenes hasta la actualidad, solicitamos el pronto y favorable tratamiento del presente proyecto.

José A. Artusi – Joaquín La Madrid – Martín C. Anguiano – Esteban A. Vitor – Sergio O. Kneeteman – Fuad A. Sosa – Alberto D. Rotman – María A. Viola – Rosario A. Acosta – Gabriela M. Lena.

CÁMARA DE DIPUTADOS

Abril, 26 de 2016

8 PROYECTOS FUERA DE LISTA

Ingresos (Exptes. Nros. 21.205, 21.206 y Expte. Adm Nro. 663)

SR. PRESIDENTE (Urribarri) – Corresponde dar ingreso a los asuntos no incluidos en la nómina de los Asuntos Entrados.

SR. BAHILLO - Pido la palabra.

Solicito, señor Presidente, que ingrese y se reserve en Secretaría el proyecto de resolución identificado con el número de expediente 21.205, que solicita a las autoridades nacionales establecer un descuento para estudiantes similar al que gozan los beneficiarios del Plan Progresar en la tarifa del transporte público Paraná-Santa Fe; y que ingrese y se gire a comisión el proyecto de ley que hace breves instantes ha sido remitido por el Poder Ejecutivo, que prohíbe la utilización de la tecnología denominada fracking en la extracción de combustibles fósiles (Expte. Nro. 21.026).

SR. LARA – Pido la palabra.

Solicito, señor Presidente, el ingreso y que tome estado parlamentario un expediente administrativo identificado con el número 663, que ha sido girado pero que no se encuentra en la nómina de Asuntos Entrados.

Este expediente ha ido a la Oficina de Sugerencias Ciudadanas y ha sido presentado como una iniciativa que me parece digna de destacar de la Federación de Bomberos Voluntarios de la Provincia, que nuclea a más de 39 asociaciones, y necesita del compromiso de esta Legislatura. Está orientada a darle una respuesta integral a la actual Ley de Bomberos Voluntarios de la Provincia de Entre Ríos.

Por estos motivos, solicito que tome estado parlamentario y que pase a las comisiones correspondientes para su análisis y estudio.

SR. PRESIDENTE (Urribarri) – Se van a votar las mociones formuladas por los señores diputados.

-La votación resulta afirmativa.

-A continuación se insertan los asuntos entrados fuera de lista.

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

(Expte. Nro. 21.205)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Dirigirse a los ministerios nacionales de Transporte y de Educación a los fines de solicitar se adopten los recaudos para establecer con la mayor urgencia, un descuento para todos estudiantes en las tarifas del transporte público automotor interjurisdiccional entre las ciudades de Paraná y Santa Fe similar al que gozan los beneficiarios del plan Progresar. **ARTÍCULO 2º.**- De forma.

MONGE - ROTMAN - ANGUIANO - KNEETEMAN - ARTUSI - VITOR - LENA.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Diariamente cientos de jóvenes se trasladan desde la ciudad de Paraná hacia la ciudad de Santa Fe y viceversa, a los fines de cumplimentar con la asistencia a clases en las distintas universidades e institutos educativos que existen en ambas capitales de provincia.

Pese a tratarse en los hechos de un tráfico que podríamos calificar de citadino, desde el punto de vista formal el traslado de referencia constituye tráfico interjurisdiccional razón por

la cual escapa a las regulaciones que instituyen por ejemplo, el medio boleto de Santa Fe, cuya vigencia se circunscribe al ámbito exclusivo de dicha provincia; y el boleto estudiantil se limita al transporte urbano por pasajeros de la ciudad capital. Según se ha informado, únicamente cuentan con un descuento cercano al cuarenta por ciento (40%) aquellos beneficiarios del plan Progresar, los que representan solamente un pequeño grupo de estudiantes. Igual porcentaje de descuento se pretende para el resto de los estudiantes que recorren diariamente el trayecto Paraná - Santa Fe y viceversa a bordo de ómnibus.

Los dirigentes de la histórica FUL, la Federación Universitaria del Litoral, destacaron la buena predisposición de todos los sectores para hallar soluciones que puedan morigerar los sinceramientos en los costos de las tarifas del trasporte. Así las cosas, y atento a la necesidad de una medida que debe provenir del orden nacional, por medio de la presente iniciativa propiciamos que este H. Cuerpo se dirija a los Ministerios de Transporte y de Educación de la Nación a los fines de solicitar, se establezca un descuento para estudiantes en las tarifas del transporte público automotor interjurisdiccional entre las ciudades de Paraná y Santa Fe en porcentajes similares a los que gozan quienes son beneficiarios del plan Progresar.

Por tales razones y en el convencimiento de que esta H. Cámara le asignará al caso la importancia que reviste, sometemos a su consideración la presente iniciativa.

Jorge D. Monge – Alberto D. Rotman – Martín C. Anguiano – Sergio O. Kneeteman – José A. Artusi – Estaban A. Vitor – Gabriela M. Lena.

MENSAJE Y PROYECTO DE LEY

(Expte. Nro. 21.206)

A la Honorable Legislatura:

Empujada por el déficit energético, hacia finales del 2012, Argentina, por intermedio de YPF SA junto al Gobierno nacional, provincias tradicionalmente petrolíferas y otras ubicadas en la cuenca Chaco-Paranaense -entre las que participaba Entre Ríos- suscribieron el Plan Hidrocarburífero de Alto Impacto por el que se comprometían a colocar sus territorios y adaptar sus respectivas legislaciones para recibir adecuadamente las nuevas tecnologías extractivistas implementadas por la industria del petróleo.

En lo que atañe a la Provincia de Entre Ríos, el compromiso público asumido ante la Nación estuvo precedido por la sanción de la Ley 9.991 (28/09/2010) mediante la cual se "declaran de interés público y estratégico las actividades de exploración y eventual explotación de hidrocarburos" líquidos o gaseosos, bajo las premisas que invocaban el compromiso de una "planificación del desarrollo energético y optimización de la renta hidrocarburífera por parte del Estado", "integración energética con las demás provincias argentinas y con países vecinos y articulación de la política de hidrocarburos con la Nación".

Previo a la "adecuación" de nuestra legislación (para incorporar a Entre Ríos como provincia productora de hidrocarburos), el entonces Gobernador de la Provincia y el Vicepresidente Ejecutivo de YPF, Sebastián Eskenazi habían celebrado un acuerdo de "concesión para el estudio de potenciales proyectos exploratorios de hidrocarburos" con el objetivo de "generar dividendos", para lo cual también se modificó la ley que instauró el Fondo de Desarrollo Energético, ampliando su competencia.

Eran los albores del ingreso a la Argentina de un nuevo sistema de obtención de los últimos recursos no renovables provenientes de combustibles fósiles que existen en el planeta, cuya apropiación sólo se logra a través del uso de la metodología denominada "fracturación hidráulica" o "fracking".

Es así como, el 24 de agosto de 2012, el CEO de YPF anuncia una serie de futuras inversiones en el denominado "Plan Exploratorio Argentino" al que también ingresó Entre Ríos y por el que el Gobierno provincial y el responsable de la Secretaría de Energía de la Provincia realizó sucesivos anuncios que prometían inversiones, estudios hasta un máximo de 5.500 metros de profundidad y otras actividades preparatorias del desembarco del "fracking".

Mientras esto ocurría en Entre Ríos, en las provincias tradicionalmente petroleras en las que hoy se obtiene gas a través del método de fracturación hidráulica se modificaron las normas de cuidado del ambiente y de protección del agua dulce (Neuquén, Chubut, Jujuy, Santa Cruz) y se abrieron las puertas para el ingreso de Chevron y otras compañías extranjeras otorgándose permisos para exploración y explotación que abarcan las zonas más

productivas de Neuquén, el Alto Valle de Río Negro y el Valle del Neuquén, e incluso parques nacionales, como el de Calilegua, en Jujuy.

En paralelo, una fuerte campaña a favor de esta "tecnología de punta" que pregona sobre las bondades del uso de este sistema fue operando a manera de pantalla que ocultaba los verdaderos peligros de su adopción, la falacia de su función antideficitaria en materia energética y económica y los preocupantes resultados de incidencia negativa irreversible que su utilización desencadena de manera acumulativa en los ríos y demás fuentes superficiales o subterráneas de agua dulce, la salud humana, la calidad de la tierra y el aire.

Es así como, entre anuncios y firmas de acuerdos y planes con el Gobierno nacional, Entre Ríos parecía decidir abandonar "todos los verdes", que es el marco natural que la destaca y provee, para constituirse en un futuro "territorio de sacrificio", término con que las empresas denominan los lugares en los que se realiza este tipo de explotación. ¿De qué se trata?

Ya casi no existen reservas "convencionales" de gas. Los últimos restos se encuentran acumulados en los poros y fisuras de ciertas rocas sedimentarias estratificadas de grano fino o muy fino, arcillosas o "pizarra".

Tienen poros muy pequeños y son de baja permeabilidad, lo que impide la liberación del combustible.

Para obtenerlo, se practica una perforación vertical y luego continúa otra horizontal y profunda, hasta alcanzar el objetivo (la formación geológica elegida) horadando la roca e inyectándole millones de litros de agua combinada con un cóctel químico, arena que mantiene la fractura abierta y permite los escapes de hidrocarburos hacia la superficie y compuestos radioactivos.

La explotación se asienta en vastas extensiones parcelizadas. En cada parcela se abren entre 6, 8 u 11 pozos horizontales perforados secuencialmente en hileras paralelas. Junto a los pozos son necesarias las piletas de drenaje, en las que se derrama el fluido sobrante y se ubican los equipos y camiones de gran porte necesarios para las operaciones de fractura y perforaciones.

Esta técnica está en etapa experimental y ha sido cuestionada en todo el mundo debido a los riesgos que genera sobre los cuales existen evidencias que demuestran su total incompatibilidad con la vida y la agresión irreversible de aquellos elementos naturales que la sostienen: el agua, el aire y la tierra.

La falacia del modelo "fracking"

La idea de que el modelo fracking pueda iniciar el camino de recuperación de un sistema energético sustentable, se da de bruces con la realidad, porque es precisamente el promotor de un camino sin retorno en la economía energética.

Se caracteriza por una tasa alta de eficacia inicial, llamada técnicamente Productividad Inicial (PI) que alcanza su nivel más alto en el primer mes de perforación del pozo, pero luego baja estrepitosamente exigiendo, por cuestiones de rentabilidad de la inversión, que cada parcela de campo se tenga que perforar con más y más pozos, cercanos a todas las fuentes de agua dulce.

De allí la imagen de los equipos de "fracking" mezclados entre paisajes urbanos, escuelas, hospitales v centros de producción.

El otro elemento importante y que marca significativamente la falacia fracking es la baja tasa de recuperación, llamada eficiencia de recuperación ER, la que para el caso del GNNC (gas natural no convencional) es de solo el 6,5% de las reservas, frente al 75-80% del gas no convencional.

Al cabo de tres años -pues la utilidad de cada pozo con suerte se puede extender entre 4,5 a 5 años- y de un breve amesetamiento, la producción cae en picada, perdiendo toda rentabilidad. Los pozos se sellan y la acumulación de tóxicos utilizados para el compuesto químico con el que se provoca la fracturación a nivel molecular de la roca madre queda al garete, encontrando en las napas de agua, el destino óptimo donde recalar y confundir sus líquidos compuestos por hasta 600 químicos de alta toxicidad y sustancias radioactivas.

En definitiva, -como ha quedado demostrado en Argentina- la obtención de hidrocarburos no convencionales a través del sistema utilizado por la tecnología actual, es una actividad que solo se puede catalogar como improductiva y riesgosa en términos ambientales, sociales y productivos.

Si bien se vende mediáticamente como la "salvación" ante la crisis energética global, es el último recurso de las grandes empresas petroleras para obtener los restos de gas contenido en la roca madre a costa de provocar una fuerte contaminación del aire por las emanaciones de gas metano y la contaminación irreversible del agua con impacto definitivo en la salud de los seres vivos.

Lo que ya sabemos del fracking en Argentina

Aquella película que recorrió el mundo: "GasLand" realizada por un ambientalista americano, en la que podíamos ver la llamarada de fuego ardiendo en el agua de canillas abiertas de las cocinas de hogares ubicados en las cercanías de los predios explotados por el método "fracking", ya es realidad en Argentina.

Esa situación la están pasando los vecinos de Neuquén, que han debido sustituir el agua potable por agua envasada en varias localidades de esa provincia, y que a través de las redes muestran al resto de los argentinos cómo de las canillas de sus hogares sale agua oscura, que se enciende al contacto con un fósforo.

Las reiteradas y muy similares noticias de España, Ecuador, Estados Unidos, anunciando sucesivos terremotos de diversa escala en las zonas en las que se utiliza el método "fracking" también son una nueva realidad en Argentina, con la particularidad de que no existe en nuestro país un sistema de seguros que indemnice a los damnificados por haberse quedado sin vivienda o con la vivienda partida al medio, inutilizable como consecuencia del "fracking".

Las voces extranjeras de los agricultores de Estados Unidos anunciando el cambio de matriz de sus regiones agroproductivas por páramos en los que sólo y únicamente cabe plantar todavía los equipos de Shale Gas ya se escuchan en nuestro país.

Esto sucede hoy, en Neuquén.

El pueblo de Allen, por ejemplo, el "paraíso de las peras", cuyos 7.000 habitantes en general se dedicaron generación tras generación a la producción de frutas -peras y manzanas de exportación- hoy sufren la pérdida de sus fuentes de trabajo y de sus recursos naturales debido a que en la zona se ha instalado la industria del gas no convencional.

Siete mil familias con un horizonte de desesperanza y miseria frente a 7 profesionales (la mayoría extranjero, ninguno de la Universidad del Colmahue, según informan los medios) y un puñado de obreros bien pagos son el plantel que necesita la empresa de gas no convencional para extraer el recurso de las profundidades de la tierra. La mano de obra no se necesita porque todo lo lleva a cabo la "tecnología de punta".

Y para agravar la encerrona en la que están los productores de la región fértil de Neuquén, el Mercado Común Europeo, después de muchos años de ser el principal comprador de su producción frutal, rechaza las peras y manzanas neuquinas so pretexto de que están contaminadas debido a que han quedado las huertas y parcelas invadidas por los equipos del "fracking".

Ya no es novedad en Neuquén que decenas de casas de material han partido por terremotos de mediana escala producidos por las explosiones subterráneas del "fracking". Ha habido siniestros por escapes de gas e incendios de importancia reiterados con la paradoja de que los accidentados se han debido trasladar a Neuquén capital porque los centros de salud ya no cuentan con agua potable.

Todo esto, con el agravante de que no se le ha exigido, ni a las empresas ni al gobierno provincial neuquino un sólido, rápido y eficaz sistema de emergencias. Nuestra provincia

Nuestra provincia no se merece el destino que hoy sufre el pueblo de Neuquén.

Sabemos y podemos encontrar alternativas sustentables al problema del déficit energético.

Tenemos capacidad para generar energías limpias. Para avanzar hacia un cambio de matriz energética de modo gradual, como política de Estado.

Pensando en el presente pero también anticipándonos a las complejidades de un futuro en el que la Naturaleza ya nos está poniendo límites.

Nuestra sociedad provinciana está ligada al agua dulce, a la tierra feraz y a una naturaleza generosa que nos hizo productores de granos, citrus, leche, carne, miel.

Estamos plantados sobre el Acuífero Guaraní, que nos provee del agua de las napas, del agua termal, de la que surca nuestros arroyos y desemboca en los ríos que también son fuente principal de sustento.

Hemos sido privilegiados, generosamente, por los dones de la naturaleza. De allí partimos como sociedad y en ese marco desarrollamos nuestras ciudades, pueblos y entornos.

Por ello, y haciendo eje en el principio protectorio que mandan aplicar la Constitución de nuestra Provincia, la Constitución nacional y la ley de presupuestos mínimos en materia ambiental, corresponde, y así se solicita, con carácter preventivo, declarar inadmisible la introducción de esa tecnología extractivista de gas no convencional en jurisdicción de nuestra Provincia.

Más de 35 ciudades y comunas de Entre Ríos se han adelantado a este pronunciamiento, expresando a través de sus ordenanzas de modo claro e inequívoco la voluntad de la sociedad en su conjunto de impedir la intromisión del "fracking" en el reducido marco de sus ejidos.

Gualeguaychú y Paraná han sido las últimas. Fueron pioneros de esta política de protección los pueblos arroceros, los turísticos, cuyas poblaciones subsisten de la explotación del recurso termal, el citrus, el arándano, el arroz (Chajarí, Federación, etcétera). Todos hijos dilectos del Acuífero Guaraní.

Todo ello, sin olvidar que se están produciendo avances en la República Oriental del Uruguay y ha habido declaraciones de los Gobiernos de Corrientes y Misiones que se encaminan hacia la introducción del "fracking" en sus jurisdicciones, situación que determina la necesidad de que nuestros gobiernos desplieguen oportunamente y con la mayor firmeza una política de defensa activa y constante para proteger la tercer reserva mundial de agua dulce del planeta sobre cuyo reservorio estamos compartiendo la región: el Acuífero Guaraní.

Por lo expuesto, invito a los señores diputados a prestar íntegra aprobación al presente proyecto.

BORDET - KUEIDER.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTÍCULO 1º.- En virtud de la aplicación del principio precautorio y hasta tanto se determine científicamente su inocuidad, en el espacio aéreo, suelo, subsuelo, aguas superficiales y subterráneas de jurisdicción provincial; se prohíbe la utilización de tecnologías extractivas de combustibles fósiles denominadas "fracturación hidráulica" (Fracking) o "no convencional".

ARTÍCULO 2º.- El Poder Ejecutivo del Estado provincial deberá ejercer las acciones preventivas pertinentes y oportunas en demanda de protección del Acuífero Guaraní, ante cualquier circunstancia que implique su intervención y el uso de sus aguas con motivo o en ocasión de la exploración o explotación de hidrocarburos no convencionales por el método de fracturación hidráulica. La Secretaría de Ambiente o el organismo que en el futuro la reemplace será autoridad de aplicación de la presente, que es directamente operativa.

ARTÍCULO 3º.- De forma.

Gustavo E. Bordet – Edgardo D. Kueider.

9 LEY NACIONAL Nro. 25.506 -FIRMA DIGITAL-. ADHESIÓN.

Ingreso dictamen de comisión (Expte. Nro. 19.361)

SR. BAHILLO – Pido la palabra.

Señor Presidente: conforme a lo acordado en la Comisión de Labor Parlamentaria, solicito que ingrese y pase al Orden del Día de la próxima sesión el dictamen de comisión sobre el proyecto de ley, venido en revisión, identificado con el número de expediente 19.361, que adhiere a la Ley Nacional Nro. 25.506 sobre firma digital.

SR. PRESIDENTE (Urribarri) – Se van a votar la moción formulada por el señor diputado Bahillo.

-La votación resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Urribarri) – Se procederá conforme a lo indicado por el señor diputado Bahillo.

10

INMUEBLE EN COLONIA VILLA LIBERTAD, DEPARTAMENTO FEDERACIÓN. DONACIÓN.

Ingreso dictamen de comisión (Expte. Nro. 21.028)

SR. BAHILLO - Pido la palabra.

Señor Presidente: conforme a lo acordado en la Comisión de Labor Parlamentaria, solicito que se ingrese y pase al orden del día de la próxima sesión el dictamen de comisión sobre el proyecto de ley, venido en revisión, identificado con el número de expediente 21.028, que acepta la donación de un terreno ubicado en Villa Libertad, ejido de Chajarí, con destino a la construcción del edificio de la Escuela Secundaria Nro. 18.

SR. PRESIDENTE (Urribarri) – Se van a votar la moción formulada por el señor diputado Bahillo.

-La votación resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Urribarri) – Se procederá conforme a lo indicado por el señor diputado Bahillo.

11 HOMENAJES

SR. PRESIDENTE (Urribarri) – Corresponde el turno de los homenajes que deseen rendir los señores diputados.

-A Noemí Díaz de Guastavino

SRA. ANGEROSA - Pido la palabra.

Señor Presidente: el jueves 21 de abril, en la ciudad de Gualeguaychú ha fallecido Noemí Díaz de Guastavino, Mimí Guastavino como todos los que la conocimos, a quien quisimos tanto.

Mimí cultivó los mejores valores que un ser humano puede vivenciar, que una persona puede testimoniar: la amistad, la lealtad, el esfuerzo personal, el compromiso con el otro y con los otros. Esto lo demostró cotidianamente en su trabajo, ya sea como taquígrafa del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Gualeguaychú, como docente -era profesora de matemática y de francés-, en su compromiso con instituciones de nuestra ciudad, como la Alianza Francesa. Pero la actitud de vida más noble, más digna de Mimí fue el transformar su angustia, su dolor, en lucha colectiva.

Mimí fue madre de siete hijos, de los cuales la dictadura civicomilitar que comenzó en marzo de 1976 le arrancó de su lado a tres: Enrique, quien en el año 74 estuvo detenido en la cárcel de Gualeguaychú, luego liberado y a principios del 76 fue secuestrado y desaparecido en la ciudad de Santa Fe -casualmente el próximo jueves 28 vamos a conocer la sentencia del juicio que inició Mimí ante el Tribunal Oral Federal de Santa Fe, a los cuatro represores por la desaparición, entre otros, de Enrique Guastavino-; Pedro Guillermo, el Pemo como lo conocemos, actual senador nacional por el Frente para la Victoria, que fuera detenido durante seis años y medio a partir de junio o julio del 76; y Patricia, una de sus hijas, quien siendo muy joven el 22 de diciembre del 76 fue acribillada a balazos por la espalda mientras pintaba paredes contra la dictadura militar en la ciudad de La Plata.

Mimí, junto a las Madres de Plaza de Mayo Gualeguaychú, inició el camino de la búsqueda de sus hijos, primero para la aparición con vida de Enrique, la búsqueda de verdad, la búsqueda de memoria, la búsqueda de justicia.

Mimí hizo suyo aquel pensamiento de Eva Perón que decía: es preferible tener el alma cansada de tanto luchar que tenerla en paz por haber renunciado a la lucha.

Señor Presidente: estoy convencida de que las personas, los seres humanos nobles que asumen su propia historia con mucha dignidad, nunca mueren: sus huellas quedan marcadas en la historia del pueblo, en el corazón del pueblo y, por supuesto, de sus hijos.

Termino expresando mi afecto y mi más sentido pésame a Pemo, a Adriana, a Andrea y a Martín.

-A Herminio Ludi

SR. ROTMAN - Pido la palabra.

Señor Presidente: quiero expresar nuestra adhesión al homenaje que ha rendido la diputada, y también quiero rendir un pequeño gran homenaje a un amigo, a un hombre político, a un hombre que se dedicó al cooperativismo, me estoy refiriendo a Herminio Ludi.

Herminio Ludi fue un viejo militante de la democracia que pertenecía a nuestro partido, la Unión Cívica Radical, y que hace muy pocos días ha fallecido a sus largos 90 años.

Fue elegido diputado provincial en 1973 y uno de aquellos legisladores que el golpe militar del 76 expulsó de las Cámaras.

Con estas pocas palabras y con esta corta alegoría no queríamos dejar de estar presentes para rendir homenaje a este amigo, a este correligionario, a este luchador por la democracia, a este hombre que fue presidente del BIC y que toda su vida luchó por los ideales que tenemos todos: vivir en democracia, vivir en libertad, opinar libremente y decir lo que nos plazca dentro de un marco determinado.

-Al Día Internacional del Trabajador

SRA. PROSS – Pido la palabra.

Señor Presidente: quiero rendir homenaje al Día del Trabajador, y porque se me han cruzado muchas cosas por la cabeza y para no olvidarme de nada de lo que he pensado, si me permiten, voy a leer este homenaje.

Partiendo de entender las complejidades que, como categoría de análisis, rodean al trabajo, quisiera poder iniciar este homenaje aclarando el desde dónde y el porqué hablar del trabajo y de los trabajadores hoy, haciendo particular hincapié en el impacto que el trabajo tiene en el mundo subjetivo del trabajador y su familia y la desestructuración de este mismo mundo que conlleva la pérdida de esta condición. Por lo tanto, habré de referirme al trabajo no solo como parte de las relaciones de producción, sino también, y fundamentalmente, como parte de un entramado relacional y de construcción de identidades individuales y colectivas.

Insisto: no es mi intención aquí realizar una clase de historia ni hurgar en exceso en las condiciones contextuales que rodearon al 1º de mayo de 1886 y a los hechos que llevaron a instituir a esta fecha como el Día Internacional del Trabajo. Se trata sí de poder comprender cómo los contextos y los hechos que lo constituyeron se imprimen en las tramas subjetivas de nuestros pueblos, en las vidas humanas de los hombres y mujeres, de los abuelos y los pibes que le dan forma y espesor histórico.

Se trata también de recuperar los indicadores de época, los signos de tensión, los nudos conflictivos, los intereses sectoriales que fueron moldeando este mundo de tensiones en el que se dieron las "ejecuciones de Chicago", su proyección internacional y sus repercusiones en nuestro país, un país pensado a fines del siglo XIX por sus elites gobernantes como el "granero del mundo" y que años más tarde habría de celebrar el primer centenario de la Patria bajo la vigencia de la llamada Ley de Residencia y la represión brutal al movimiento obrero.

Los hechos de 1886 se inscriben en el marco de la consolidación de la llamada Segunda Revolución Industrial, dominada por la concentración de capitales, la maximización de rentabilidad, el fortalecimiento del sector financiero, la demanda constante y creciente de mano de obra y de recursos naturales, la expansión imperialista de los países centrales en busca de nuevos mercados y por el surgimiento de movimientos obreros organizados y el desarrollo de luchas y reclamos reivindicativos por más y mejores condiciones laborales y, fundamentalmente, por la reducción de las jornadas laborales de 18 horas a 8 horas. Se trataba, por entonces, de hacer valer la máxima que bregaba por "ocho horas para el trabajo, ocho horas para el sueño y ocho horas para la casa"; se luchaba desde las filas obreras por ser reconocido en la propia "dignidad humana del ser trabajador".

En esa trama de conquistas y contradicciones, de luchas entre oprimidos y opresores, de conquistas y derrotas, se desliza la historia, muchas veces tan presente, tan real.

Siguiendo con mi intención original de reconocer el impacto subjetivo que el trabajo tiene en los seres humanos como una de las fuentes constitutivas de su ser, entendiendo por esta dimensión aquello que otorga identidad, pertenencia, libertad y sueños; y en este camino de recuperación histórica me interesa, sin desconocer las luchas sostenidas desde otras identidades políticas, gremiales y sindicales, poner en valor los aportes realizados por el peronismo en materia del trabajo, de la mejora de las condiciones laborales y de la vida de los trabajadores. Cuando hablamos de peronismo hablamos de un movimiento político que desde sus orígenes retomó e hizo propias las banderas y reivindicaciones históricas del movimiento obrero, un movimiento que en base a decisiones políticas construyó las bases primeras e insustituibles del derecho de los trabajadores, dando forma a un Estado activo en la promoción y garantía de los derechos laborales, en el cuidado y protección de los trabajadores como colectivo popular.

Perón, quien postulaba que "En la Nueva Argentina el trabajo es un derecho que crea la dignidad del hombre y es un deber, porque es justo que cada uno produzca por lo menos lo que consume" y que, por tanto, para el justicialismo "no existe más que una sola clase de hombres: los que trabajan"; Perón también sostenía que en los pueblos donde el trabajador es explotado, solo existe la sola libertad de no morirse de hambre. Por su parte, Evita afirmaba que "Los labios del pueblo, que se habían hecho para la sonrisa, por la inercia de los gobiernos despóticos y oligárquicos solo conocían del odio y las negaciones". En este contexto, el propio Perón afirmaba que el gobierno justicialista había posibilitado las condiciones para la liberación de millones de esclavos que sufrían el látigo del capitalismo sin ningún control, ni regulación estatal.

Sobrevendrán a estos años épocas oscuras de persecuciones, proscripciones, fusilamientos, encarcelamientos y de resistencias como presagios del terror de la última dictadura civicomilitar que asoló nuestro país desde el 24 de marzo de 1976. El hilo conductor que une estos años oscuros, tal como lo denunciaron el general Valle en 1955 y el periodista Rodolfo Walsh en 1977, fue la implantación de un plan económico que demandaba como condición de posibilidad la desarticulación del movimiento obrero, el empeoramiento de las condiciones laborales, la disminución de capacidad de negociación y el consecuente retroceso de la clase obrera en la distribución de la riqueza.

Se trataba de las semillas del modelo neoliberal, un modelo que nos muestra nuestra experiencia histórica reciente, desde mediados de los años 80 a principios del siglo XXI que solo cierra con endeudamiento, ajuste, desocupación, hambre y represión, dando lugar a un escenario dominado por la desindustrialización, la destrucción de puestos de trabajo, la desesperación, los piquetes, las carpas blancas, las distintas formas de violencias, la anomía social, la desnutrición, sin paritarias, con paros permanentes, con sueldos cobrados en bonos, la represión y la muerte.

Mientras tanto, los medios hegemónicos de comunicación nos mostraban el acceso a la felicidad, nos abrían las puertas de un mundo fantástico, poblado de personajes faranduleros que bailaban con odaliscas, cortaban manzanas, comían pizza con champán o degustaban sushi, lanzaban frases rimbombantes que se referían al salario como un costo laboral que era necesario achicar o esperaban milagros que no sucedían.

En contraste con este mundo de felicidades y alegrías efímeras, el pueblo argentino atravesaba una época dominada por la desesperanza, la ruptura de los sueños individuales y colectivos y la desintegración social.

De la implosión de esta etapa, que puso en cuestión la propia representación política y la capacidad de la política para conducir la toma de decisiones económicas, surgió un Presidente que asumió con el 25 por ciento de los votos y que en su discurso del 25 de mayo del 2003 afirmaba que toda su vida había soñado en que éste, nuestro país, se podía cambiar para bien, al tiempo que afirmaba que "llegamos sin rencores, pero con memoria". Memoria no solo de los errores y horrores del otro, sino también con memoria sobre nuestras equivocaciones; memoria sin rencor que es aprendizaje político y balance histórico.

Con una tasa de desempleo del 21,5, con el hambre transformada en imagen mediática, con índices de pobreza e indigencia nunca antes alcanzados, recuperar la confianza de la gente y reconstruir el tejido social implicaba volver a poner la mirada en el trabajo y en los trabajadores. Entre Ríos fue testigo clave de estos inicios cuando la primera decisión política

del entonces presidente Néstor Kirchner fue venir a resolver de manera urgente la situación con los docentes entrerrianos sin dictar clases por dos meses y enormes dificultades salariales.

Vivíamos en el infierno. En este escenario nada resultaba sencillo, no fue sencillo comenzar a recuperar la dignidad, el poder mirarnos a la cara, recuperar las libertades individuales y sociales, fortalecer los lazos de solidaridad, superar la pobreza, volver al trabajo, sanar la salud, reconstruir la educación; recuperar oficios (albañiles, herreros, gasistas, artistas, diseñadores, emprendedores, obreros metalúrgicos, obreros de la ciencia, obreros de la cultura, obreros de la salud), conquistar derechos.

No fue fácil volver a tener sueños y proyectos; no fue fácil recuperar la alegría, la alegría que no viene solo de las conquistas individuales, sino de aquella alegría que deviene de los proyectos y los sueños colectivos, de la alegría por la alegría del otro. De la alegría del salario, de la casa propia, del primer auto, de la posibilidad del salir a comer en familia, de volver al cine, de comprar un libro, de las vacaciones. De la alegría que provoca el tener universidades cerca de la gente, el primer universitario en la familia, de la pluralidad de voces, de compartir el espacio público, de ganar la calle como espacio de celebración compartida con otros y otras. La alegría que proviene del trabajo y su valor estructurante de la trama subjetiva de los hombres y mujeres de la Patria.

Aclarar que estos avances y conquistas se dieron también en el marco de la peor crisis experimentada jamás por el sistema capitalista con países como Grecia, España, Portugal, víctimas sacrificables en honor de supuestas divinidades neoliberales, experiencias que a modo de espejos nos devuelven las imágenes más dolorosas que propician este tipo de políticas salvajes.

Recuerdo aquí a la expresidente Cristina Fernández cuando decía, en referencia a estas experiencias europeas, que el trabajo es un gran articulador social; trabajo dignifica, organiza y recrea los lazos de solidaridad social. Por ello, el desafío permanente para entender que la política es la herramienta por excelencia para proteger, recuperar y reparar las tramas subjetivas de los hombres y mujeres de un país. Por ello recuerdo también cuando la Expresidente decía, en el mismo discurso, que "no hay mayor disciplinador social que no tener trabajo".

Por eso el capitalismo, en su expresión neoliberal, necesita generar desocupación, necesita incrementar los niveles de desocupación, necesita expandir las filas del ejército de reserva como condición para empeorar las condiciones laborales, reducir la posibilidad de trabajo, para terminar justificando las rebajas salariales y con ello achicar los costos laborales.

Estamos hoy frente a una nueva etapa, un cambio histórico y social que muestra claras evidencias de una Argentina ya vivida, colmada de desesperanza, donde se pasa de proteger el empleo a promover el desempleo. Así, de buenas a primeras, nos encontramos con 120.000 despidos en el ámbito privado y más de 30.000 en el ámbito público, apelando, a modo de justificación, al odio, los perjuicios y la segregación en la figura del ñoqui o hablando a la ligera de la grasa de la militancia, retrotrayéndonos a épocas pasadas y dolorosas de nuestra historia, en las que se hablaba de la erradicación de organismos anómalos o la extirpación de tumores, para justificar el secuestro, tortura y desaparición de compatriotas.

Resulta difícil por ello, señor Presidente, decir o celebrar el Día de los Trabajadores, dejando de reivindicar a todos y cada uno de los laburantes de esta inmensa y hermosa patria grande y de este pueblo entrerriano. Pero más difícil es seguir naturalizando que esta sea la etapa de los despidos, del incremento agudizado de la pobreza, de las dificultades para soñar y concretar en la vida cotidiana de los hombres y mujeres, las cuestiones básicas de la vida, un plato de comida. Tengo la clara certeza de que esto no es alegría.

Termino recordando un deseo de Perón: "Que cada 1º de Mayo sea para nosotros un altar levantado en cada corazón para revivir la memoria de los que murieron en defensa de los pueblos, esos héroes anónimos que nadie recuerda porque han sido abandonados en la lucha anónima de todos los días".

SR. KNEETEMAN – Pido la palabra.

Señor Presidente: el Día del Trabajador conmemora la lucha de los obreros por un derecho que hoy resulta indiscutible, como fue la jornada de ocho horas de trabajo; sin embargo, ese reclamo llevó a que los dirigentes de ese movimiento, los Mártires de Chicago, fueran ejecutados, aniquilados, a pedido de los patrones. La lucha no terminó entonces, sino que empezó con la unión de los trabajadores en un frente común.

En Argentina los trabajadores, los sectores populares, fueron conquistando derechos encarnando su lucha en los partidos y movimientos populares. Leyes que hoy nadie cuestiona fueron resistidas por el poder y se sancionaron gracias al impulso de gobiernos radicales y peronistas, legisladores socialistas, de izquierda, por la movilización de los sindicatos y de los movimientos sociales.

No hubo regalos ni concesiones, hubo lucha y persistencia; a veces en contra de algunas burocracias sindicales que a perpetuidad se instalan en la cúspide del poder y dicen representar a los trabajadores mientras negocian a su favor con la patronal. Esa es una reforma que nos falta, señor Presidente, la de llevar la democracia a los gremios, como quiso hacer Alfonsín en la década de 1980.

El Día del Trabajador se funda en una huelga general por la jornada de ocho horas, y se consiguió a pesar del fabuloso poder que desafiaban aquellos luchadores.

Hoy, en nuestra Argentina, en nuestra provincia, el desafío es consolidar los derechos ya conquistados y avanzar en los que se demandan. Es trabajar día a día para la creación de nuevos empleos, para el desarrollo de las pymes, de las economías regionales, de los emprendimientos familiares. Es también dar cuenta de nuestros actos y gobernar con honestidad y transparencia. La fiesta del despilfarro, la fiesta de contar montañas de dólares, de las bóvedas, de los negociados, también la pagan los trabajadores, porque significa más inflación, más empobrecimiento y más recesión.

Señor Presidente: hoy salimos del default, lo que no pudo o no quiso hacer el gobierno anterior; y no es poca cosa, porque va a reanudar la posibilidad de lograr inversiones y la posibilidad de la creación de miles de puestos de trabajo. La Argentina se abrió nuevamente al mundo y tiene acceso al crédito; en Entre Ríos también se van a beneficiar nuestras pymes, nuestros productores y, en consecuencia, nuestros trabajadores.

Ahora algunos hablan de inflación y de desempleo, palabras que no pronunciaron durante 12 años, cuando el promedio de desempleo fue del 28 por ciento, cifra mayor incluso a la que tuvo la década menemista que fue del 25,4 por ciento. A modo de ejemplo, señor Presidente, en el año 2014 el porcentaje de desocupación fue del 25 por ciento, lo que implica, estimativamente, más de 4 millones y medio de argentinos desocupados.

Por eso hablo de una etapa de recuperación, que se está transitando desde el Gobierno nacional y también desde el Gobierno provincial trabajando en conjunto y en colaboración, que es lo que demanda nuestra gente. Estamos en una etapa difícil, la de la recuperación; pero que también implica esperanza, la esperanza de poder recuperar la Argentina del trabajo, la que representa a los millones de argentinos que todos los días se levantan y van a trabajar con la confianza de lograr una vida mejor.

SR. RUBERTO – Pido la palabra.

Señor Presidente: voy a continuar con el homenaje por el Día del Trabajador, que se conmemora el 1º de mayo porque en esa fecha del año 1886 se inició una huelga reivindicando la jornada laboral de ocho horas, de la que participaron los llamados Mártires de Chicago, que fueron ahorcados en 1887.

La historia del movimiento obrero en Argentina comenzó a principios del siglo XX, una historia de confrontación, de lucha, de represión dura; y a mediados del siglo -como bien dijo el diputado que me precedió en el uso de la palabra- empezó a implementarse la legislación laboral a partir de la aparición en el gobierno del general Perón. Desde la Secretaría de Trabajo y Previsión él realmente impulsó mucho la aplicación de leyes que estaban desde hacía diez años probablemente y que nunca se habían aplicado, porque toda ley es una cuestión de poder, toda cuestión que le da un derecho a alguno, seguramente le poda a otro. Argentina era un país muy rico con un pueblo totalmente empobrecido, sin derechos, que poco a poco los fue ganando, hasta que por estas alternancias que ha habido en el país, en 1955 comenzamos a perder nuevamente derechos los trabajadores.

Es bueno hacer este homenaje al 1º de Mayo en esta Legislatura que en 1906, cuando todavía no había una legislación nacional del trabajo, por pedido de los Centros de Empleados de Comercio de la Provincia, aprobó el descanso dominical que solo era aplicable en la provincia de Buenos Aires, porque la legislación todavía era fragmentada.

Hoy se debate mucho y cada uno está exponiendo su pensamiento sobre el trabajo, sobre cifras de desempleo, cuando en nuestro Congreso Nacional se están impulsando leyes para la doble indemnización para impedir los despidos, o leyes que implican la suspensión de

los despidos por seis meses, a las que nuestro Presidente de alguna manera se opone. Creo que todos son intentos buenos, todos son intentos buenos; pero hay una realidad: en la provincia de Entre Ríos y en nuestra ciudad estamos perdiendo empleos; en la provincia de Entre Ríos hay más de 3.000 trabajadores de la construcción registrados que por suspensión de obras, en general obra pública, hoy no tienen trabajo. Tenemos en la misma situación a trabajadores registrados de la sanidad, más de cien en la provincia, y por suerte todavía no muchos empleados de comercio, a los que represento. Nosotros vemos un horizonte embromado si se van terminando los empleos, porque los trabajadores de los que hablo son los registrados, son trabajadores en blanco, pero sabemos que hay muchos trabajadores en Argentina, probablemente entre el 35 y el 40 por ciento, que no están registrados y que son los primeros en caer. Los empleos formales demoran más en caer porque implican una indemnización para despedirlos. Hoy estamos viviendo esto y, ante la penuria y la necesidad, como dirigente obrero no puedo ser cómplice del silencio. ¿Me comprenden? Tengo que decirlo acá, en la cantidad que lo digo, con la prudencia que lo digo, y con la esperanza de que las cosas mejoren, pero hoy está habiendo trabajadores despedidos.

Así que no está mal que nuestro Congreso Nacional debata esto, que debata la suspensión de los despidos por seis meses, o la doble indemnización, porque nosotros tenemos una clase empresaria que estando asentada en uno de los países más ricos del mundo nunca ha salido de su mentalidad medieval, aristocrática y oligárquica; solo se ha dedicado a lo que produce la tierra y no a transformar, a transformarnos en una potencia industrial, porque no invierte acá; permanentemente vemos que todos salen a comprar dólares, y los que más compran son esta clase empresaria en vez de invertir acá.

No es malo que a esta clase empresaria le pongamos límites en los despidos cuando sopla un vientito malo. Podemos discutir cualquier cosa de las políticas de estos últimos 10 o 12 años, pero no podemos negar que se fomentó el consumo y el mercado interno, que se recuperaron muchas fuentes de trabajo que no había en 2001; podemos discutir todo lo que queramos, pero hubo más trabajadores.

Dicen por ahí que se aumentaron muchos trabajadores en los municipios, en la Administración Pública y sé, porque conozco a muchos intendentes de esta provincia, que a alguna gente sin empleo la tomaban. El empleo público no es una cuestión que se quiera, es una necesidad, porque si no se fomentan fuentes de trabajo privado, ¿qué hace el intendente de una pequeña localidad, como mi colega que fue intendente de Basavilbaso?, lo toma con un contrato, o con algo.

Es cierto que la gente está muy preocupada por la inflación, recontrapreocupada. Los empleados de comercio firmaron un acuerdo de aumento salarial del 20 por ciento por seis meses, y ya antes de cobrarlo, porque lo van a cobrar en abril con el sueldo devengado, se aumentaron todas las tarifas.

Acá están cerrando locales tradicionalísimos porque se aumentaron mucho los alquileres, el costo de la energía y muchas otras cosas; todo esto es bastante embromado.

Mi homenaje al 1º de Mayo es para que así como en un principio las luchas fueron por la jornada de ocho horas, hoy tratemos como sociedad de mantener nuestras fuentes de trabajo. Creo que si logramos esto, si logramos dar este debate, si ponemos sobre la mesa cuestiones fundamentales como, por ejemplo, la dignidad de trabajar, estamos honrando nuestra condición de legisladores.

En la Revolución francesa los legisladores empezaron por darle derechos a la gente, y así también hicieron los legisladores argentinos, le dieron derechos a la gente que trabaja porque al trabajador se le deben dar derechos. Argentina siempre estuvo orgullosa de los derechos que les dio a sus trabajadores, porque fuimos pioneros en América Latina por nuestras universidades, por nuestra diversidad cultural, por nuestra sociedad, pero también por los derechos que tenían los trabajadores. Como dirigentes sindicales cuando nos encontramos con otro hermano latinoamericano vemos cómo nos admiran por los derechos que hemos conseguido, como bien dijo el diputado de la bancada opositora, con lucha. Podría contestar, pero no es este el lugar para definir si los sindicatos tienen o no que normalizarse o si tiene que haber una verdadera democracia sindical. Los sindicatos hacen elecciones cada cuatro años, como corresponde, y como ejemplo podemos ver un sindicato importantísimo de la provincia de Entre Ríos que tuvo elecciones el sábado y el domingo y ganó la que podría llamarse la lista opositora, y esto se da permanentemente. Como bien dice la legislación alemana, europea, los

Abril, 26 de 2016

Reunión Nro. 06

trabajadores saben a quién tienen que elegir, ellos tienen que darse su propio estatuto y tienen que normar sus propias leyes para elegir a sus representantes.

De esta manera quiero rendir mi homenaje en este 1º de Mayo a todos los que durante el siglo XX, que ha sido el siglo de las conquistas obreras, pusieron su granito de arena, pusieron sangre para que los trabajadores estén un poquito mejor. Y como sociedad debemos reflexionar porque estamos perdiendo puestos de trabajo y creo que aún estamos a tiempo de revertir esto, de dinamizar nuestro mercado interno y de retomar una vida nueva donde haya más trabajo en la Argentina.

-Aplausos en la barra.

SR. ALLENDE – Pido la palabra.

Coincido en parte con el diputado preopinante, pero creo hay que rescatar a los sindicatos y hay que contestar. En un 1º de Mayo, a los sindicatos hay que reivindicarlos porque son los que pusieron los hombres y las mujeres que han ido luchando a través del tiempo para lograr las conquistas. Lo que pasa es que esas conquistas le molesta profundamente a un pequeño sector gorila que cada vez se potencia más y que hoy llegaron al poder, a través de las elecciones, por primera vez en la historia de este país.

Nosotros, como decía el diputado preopinante, vemos que los sindicatos cada cuatro años renuevan sus autoridades y en esta provincia de Entre Ríos hay gremios importantes como el docente, ATE y otros, donde en las tres o cuatro últimas elecciones han ido ganando distintas oposiciones a quienes conducían. Y esto lo saben quienes van por la normalización, que en realidad no van por la normalización sino para ver si pueden destruir el único pilar fundamental de las bases peronistas que defienden a los trabajadores, que son los sindicatos.

Entonces, ¿qué más democracia que eso queremos? Un dirigente sindical sucedió a otro, y después otro y así sucesivamente. Y en otras entidades sindicales sigue ganando algún que otro dirigente y es porque lo votan, pero son tan gorilas que subestiman a la gente, creen que son pequeñas ovejitas del corral que van detrás del pastor mentiroso y lo votan. Saben que no es así, nosotros no necesitamos que venga Frigerio a decirnos cómo tenemos que formar la lista de los sindicatos; que se queden tranquilos.

Que el Día del Trabajador sirva para reivindicar al movimiento obrero y a cada uno de los sindicalistas que puso la vida y el esfuerzo para pelear en contra de este sector minoritario pero sumamente gorila.

-Aplausos en la barra.

SRA. VIOLA – Pido la palabra.

Señor Presidente: he escuchado con gusto muchas de las palabras dichas por los diputados preopinantes y coincido plenamente con las del Presidente de mi bloque; pero en actos de homenajes como este, donde vale recordar los orígenes de la fecha que se conmemora, no podemos lesionar hoy la figura de nuestro Presidente de la Nación Argentina y de todos los que estamos debajo, porque el término "gorila" lejos está del partido y del frente que me toca representar en esta banca. Lo más importante es que los demás diputados se han manejado con mucho respeto; pero en el uso de aquel término a la investidura del Presidente de la Nación y desde allí a los demás funcionarios que hemos llegado a través del voto de la sociedad, en eso pido cordura.

Hablando de los orígenes no podemos caer en la injusticia de recordar solo al Partido Justicialista, enarbolando solo un partido que ha conseguido algunos objetivos y beneficios, porque justamente los sindicatos que más florecieron lo hicieron en la época de nuestro expresidente Hipólito Yrigoyen; no se recuerda la historia y a veces hasta se olvida que fue un convencional constituyente concordiense quien defendió la incorporación del Articulo 14 bis en la Constitución nacional, en una reforma que si bien fue sancionada en época de un gobierno militar, sin embargo el 14 bis sigue vigente hasta hoy y fue una iniciativa de alguien que perteneció a las filas de la Unión Cívica Radical: el convencional Jaureguiberry.

Es importante tener en cuenta que todos los partidos que representamos han hecho su aporte y, como bien dijo el Presidente del Bloque, si trabajamos en conjunto, vamos a mejorar muchísimo nuestra sociedad; pero con respeto y valorando los aportes que cada uno de los sectores políticos, con sus defectos y virtudes, ha sumado a esta sociedad.

Hoy gobernamos un país de la mano de distintos sectores políticos, y de la única manera que podemos avanzar y concretar los distintos proyectos que se vayan proponiendo desde las distintas bancadas es trabajando en conjunto y con mucho respeto.

SR. VÁZQUEZ – Pido la palabra.

Señor Presidente: pido que se respete el Reglamento de la Cámara; que mis pares me perdonen, pero cuando hablemos de homenaje, hablemos de homenaje en serio, como es homenajear alguna persona que ya no está, como lo dice nuestro diccionario. Nada más.

SR. BÁEZ – Pido la palabra.

Señor Presidente: en el marco de la proximidad de la fecha, quiero conmemorar el Día de los Trabajadores. Y lo digo en plural, "los trabajadores", porque los trabajadores son sujetos políticos y son sujetos de derecho en tanto se agrupan, en tanto juntan fuerza; pero individualmente pierden conquistas y pierden derechos.

Entonces, en virtud de la proximidad de esta fecha, queremos también hacer un homenaje y naturalmente hacerlo desde la perspectiva de la pertenencia al movimiento político en el que orgullosamente militamos, que es el peronismo, en el que los trabajadores siempre tuvieron un lugar central; un ejemplo de eso es este propio bloque de diputados del Frente para la Victoria, que tiene dos legisladores provenientes del movimiento obrero organizado. Entonces el primer reconocimiento vaya para nuestros dos compañeros legisladores de las filas del gremialismo argentino.

Señor Presidente: quiero rescatar la armonía lograda en esta Cámara, que ha permitido una relación de interbloques, de interpersonales, como bien se dijo acá, con respeto; pero entiendo que esa armonía y ese respeto no tiene por qué coartar o no tiene por qué colisionar con el debate político, porque todos tenemos el derecho y también -diría yo- la obligación de ser coherentes con nuestras convicciones y consecuentes con quienes nos votaron, a unos para una cosa, a otros para otra.

En ese sentido, quiero decirlo con todo respeto, me permito corregirlo al Presidente del Bloque Cambiemos cuando recién refirió ciertas cifras. Creo que ha confundido los datos de desocupación del INDEC, que no son esos que él ha dado, con los datos de la pobreza que se hicieron muy famosos por el tratamiento mediático dado por los grandes medios y que son de dudosa rigurosidad, provenientes de una universidad privada. Cuando en la Argentina hubo 24 por ciento de desocupación, señor Presidente, los gobiernos se tuvieron que ir en helicóptero y se fueron con muertos en las calles y en las plazas públicas.... (Aplausos en la barra.) No fueron de ninguna manera esos índices de desocupación que se dijeron, pero tomémoslo como una equivocación en la base informática.

Señor Presidente: en virtud del próximo Día de los Trabajadores justamente lo que queremos es expresar la preocupación por un sinnúmero de medidas del Gobierno nacional que afectan negativamente en la vida de millones de argentinos y particularmente en la vida de los trabajadores. Apenas a cuatro meses y medio de gestión hay más de 140.000 o 150.000 puestos de trabajo que se han perdido y detrás de cada puesto de trabajo hay una familia, una familia que pierde la dignidad que solo da el trabajo. Y vemos que el origen de eso está en lo que podríamos decir que es un plan sistemático de desarticulación de toda la estructura que permitió en los últimos 12 años a los argentinos, y particularmente a los trabajadores, mejorar sus condiciones de vida.

En Entre Ríos -que no es una isla- también pasan cosas que nos preocupan y que nos angustian. Nos angustia la incertidumbre laboral en la que están los compañeros de la sanidad de la Clínica España (aplausos en la barra), como también nos preocupa porque sabemos de la situación en que están otras clínicas y otras instituciones del sector de la salud; nos preocupa y nos angustia el futuro de las familias de los 27 trabajadores despedidos sin causa de la Subsecretaría de Agricultura Familiar, como nos preocupa y nos angustia la situación y el futuro de las familias de tantos trabajadores despedidos sin causa de la delegación del Ministerio de Trabajo de la Nación, del ex-Renatea, y de tantas dependencias del Gobierno nacional en Entre Ríos, y también del sector privado, que todos sabemos que ya se están sustanciando en distintas ciudades de nuestra provincia.

Entonces, necesitamos que, después de recorrer las radios para hablar de la pesada herencia, nos digan cómo van a reactivar la obra pública financiada por el Gobierno nacional

Abril, 26 de 2016

que está absolutamente paralizada en Entre Ríos y que de diciembre a hoy ha provocado que más de 3.000 trabajadores registrados y afiliados a la UOCRA estén en sus casas sin trabajo.

Necesitamos que nos digan qué va a pasar con cientos de hombres y mujeres que durante todos estos años han trabajado con compromiso, con honestidad, manteniendo en funcionamiento muchos planes sociales y de educación, y que hoy viven en la incertidumbre porque esos planes sociales se van desfinanciando.

Necesitamos saber cuál es el plan industrial del gobierno de Macri. En Entre Ríos el costo de la energía para los grandes usuarios aumentó más de siete veces: de 100 a 770 el megawatt. ¿Qué vamos a esperar?, ¿que los empresarios industriales empiecen a suspender o a despedir operarios o empiecen a discontinuar con los ciclos productivos, como vemos que ya ocurre en muchas otras provincias?

Necesitamos saber qué va a pasar con esos planes sociales y con esos planes educativos que se dejan de financiar.

Necesitamos saber si definitivamente tendremos que resignarnos a guardar en el cajón de los buenos recuerdos ese fenomenal plan de inclusión digital que fue el Conectar Igualdad, que hoy ya no es más porque el Gobierno nacional de un soplido despidió a los más de 1.000 técnicos que lo hacían posible.

Necesitamos saber qué va a pasar con esos hombres y mujeres que veían con enorme esperanza que sus manos callosas les permitieran tomar el lápiz para terminar sus estudios primarios o secundarios a través del Plan Fines, como lo pudieron hacer otros miles durante todos estos años. El Plan Fines también hoy es apenas un buen recuerdo, como lo son los centros de actividades juveniles o de actividades infantiles donde también iban los hijos de esos mismos trabajadores a tener contención.

Necesitamos saber qué decirles a los trabajadores que tienen hijos en edad escolar y que necesitan apoyo escolar porque el Gobierno nacional también ha cortado las horas extra que venían a ese fin.

Necesitamos saber qué decirles a los chicos y a los padres, que son trabajadores, y a los maestros y a los profesores de violín, de contrabajo, de oboe, que también son trabajadores, qué va a pasar con los Programas de Orquestas, de Bandas y de Coros Infantiles (aplausos en la barra), que también están siendo desfinanciados por el Gobierno nacional.

No hablemos del Plan Progresar, que no saben/no contestan. Y por si fuera poco el PAMI anuncia el recorte en la entrega de medicamentos a nuestros abuelos después de toda una vida de trabajo.

Entonces, ha cambiado el escenario, señor Presidente. La Argentina es gobernada por sus propios dueños, y cuando estábamos avanzando hacia el *fifty-fifty* volvemos a ver una enorme transferencia regresiva de ingresos de los sectores populares y de los trabajadores a las corporaciones vía megadevaluación, eliminación o disminución de las retenciones, eliminación de los cupos de importación, que significa afectar a la industria nacional y que significa la desaparición de puestos de trabajo genuino, vía la inflación, vía el tarifazo; es demasiado, señor Presidente.

A veces, desde la recóndita esperanza de que lo hagan, nos preguntamos: ¿cambiarán? Necesitamos que entiendan que han comenzado a caminar, a transitar por un sendero muy peligroso, al borde de un barranco al que la Argentina ya ha caído y al que nadie quiere volver, porque además los primeros que caen son los más humildes. Este plan económico, que admito que encierra toda una contradicción porque nadie lo quiere, pero lo advertimos: nos lleva a épocas a las que nadie quiere volver: ¿a alquien le suena el 2001?

La judicialización de la política nos lleva a otro escenario: al que se vayan todos; y cuando se van todos, los que quedan son los gerentes, y todos en esto tenemos que coincidir: los que provenimos de fuerzas políticas populares no podemos darnos el lujo de resignar la política como herramienta de transformación e incluso como herramienta para dirigir el rumbo de la economía. Lo advertimos: el gobierno de los CEO y los gerentes se quiere llevar puesta la política, y sin distinciones.

También quieren, señor Presidente, borrar de la memoria popular los logros de los años de gobierno de Néstor y de Cristina Kirchner; pero no van a poder. Ya alguna vez lo intentaron, allá lejos y hace tiempo, en el 55 con el peronismo, con los mismos estigmatismos, con las mismas criminalizaciones, con las mismas acusaciones, con las mismas mentiras, y a 70 años el peronismo está vivito y coleando, y no aprenden más.

En lo que sí no se equivocan es en identificar a la expresidente Cristina Kirchner como principal límite para las corporaciones que hoy gobiernan, porque fue ella la que se paró con absoluta dignidad para ponerle un límite al poder financiero internacional y fue ella, cuando el mundo se caía, con medidas macroeconómicas anticíclicas y con complejos programas sociales, la que le cambió la biografía a millones de argentinos con viviendas, educación, salud, millones de puestos de trabajo, miles de convenios colectivos homologados, miles de conquistas para los trabajadores.

La clase trabajadora argentina, señor Presidente, es agradecida y tiene memoria, y como tiene memoria sabe bien la verdad que encierra esa frase de que los días más felices fueron, son y serán peronistas. Por eso, nuestro mejor homenaje a nuestros trabajadores organizados.

-Aplausos en la barra.

SR. ROTMAN – Pido la palabra.

Señor Presidente: sin duda que es una fecha tan importante, no solo en la Argentina sino en todo el mundo, como es el Día Internacional del Trabajo. Me da mucha pena que entramos a discrepar no por cuestiones ideológicas, sino por cuestiones partidarias.

El Día del Trabajador es el día del trabajador radical, peronista, socialista, comunista o de ningún partido político. Y es una pena que en esta Casa, que es de la democracia, de los entrerrianos, porque los 34 diputados que estamos acá venimos desde distintos departamentos, de distintas extracciones políticas, de distintos conceptos políticos, pero nos une una sola cosa: la lucha por la democracia; es una pena -decía- que en un día tan importante para el mundo entero estemos peleando para ver si hemos dado más trabajo los peronistas, los radicales, los socialistas o los comunistas, es una pena.

No puedo dejar pasar lo que se dijo en lo que incumbe al partido que represento que es la Unión Cívica Radical. Yo no me siento gorila, señor Presidente, he peleado desde que era chico, mis padres me dieron un estudio con mucho sacrificio, como muchos padres acá posiblemente y como muchos entrerrianos y argentinos y peleamos desde el lugar que nos tocó; conocemos lo que es la pobreza, recorremos los barrios, conocemos la gente que come de los basurales, de los contenedores. Este sábado que pasó fui a visitar a unos amigos políticos que son del peronismo. Me llevaron a ver cómo esa gente come de la basura. Uno está acostumbrado, yo por mi profesión y porque milito en política, estoy acostumbrado a ver estas cosas; pero ese día me dio mucha pena ver en medio de una llovizna pertinaz y viento frío que la gente se calentaba haciendo fuego con tablitas y abriendo los basureros para buscar de comer. Esos son habitantes también de Concordia, de Entre Ríos y de este país. Mi ciudad hace 32 años que es gobernada por el Partido Justicialista, y mi ciudad es una de las más pobres del país.

Entonces, a la historia del trabajador ya la contaron, pero se hizo con el sacrificio de muchos entrerrianos y de muchos argentinos. ¿O no nos acordamos lo que fue la pelea de los obreros del sur? ¿o no nos acordamos de lo que fue el Cordobazo, donde se quebró el espinazo al gobierno de Onganía, ese movimiento obrero y estudiantil, con dirigentes obreros excepcionales como el Gringo Tosco, Salamanca, el Negro Atilio López, donde hubo muchos muertos ese día, y también se escribió la historia de los obreros de la Argentina?

Por eso es que me duele que acá estemos peleando por estas cosas. Acá se está discutiendo quién da más o menos trabajo. Todos los gobiernos tienen cosas positivas y negativas; algunos en la balanza tendrán más, otros tendrán menos. Y las conquistas obreras vienen de aquel ejemplar presidente que fue Hipólito Yrigoyen; de Palacios, aquel senador socialista; de Perón y de Eva Perón, que les dieron consistencia a muchas conquistas obreras; y acá también la diputada de nuestra bancada ha mencionado el Artículo 14 bis de la Constitución nacional, que dejó establecido el derecho de huelga que tienen todos los trabajadores, el derecho de protestar.

No estoy de acuerdo con que se diga acá que se ha despedido a mucha gente. Según las cifras que uno maneje posiblemente estamos en niveles semejantes a lo que había el año pasado a este año. Venimos de una pobreza muy grande: casi el 30 por ciento de los argentinos son pobres. Son nuestros compoblanos, nuestros entrerrianos, nuestros argentinos. Entonces, no hay derecho a decir que estos que están acá son gorilas, estos que están acá

son los que han llevado a la pobreza. ¿Saben cuál es el peor elemento para la pobreza? Es la inflación.

Estuve presente cuando allá por el año 2000 hubo despidos en el gobierno provincial: se dejó a varios trabajadores en la calle, que hicieron demandas, ganaron los juicios, hubo que reincorporarlos y se les pagó la indemnización. No fue lo mismo cuando en el 2003 se hizo cargo un gobierno peronista y se dejó a muchos obreros del Estado en la calle. Nadie dijo nada. Es una pena porque tengo una vara para uno y ninguna para otro. Yo estuve de acuerdo con que no había que despedirlos, había que estudiar caso por caso; pero no interesa, lo que quiero decir es que nadie es impoluto acá y nadie tiene alas de ángel.

Una de las peores cosas que hemos heredado es el trabajo precario, y estamos hablando del Día del Trabajador. En mi ciudad, que es una de las más pobres del país, en donde hay miles de planes, los miles de planes no son trabajo genuino. Tenemos que pelear para que haya trabajo genuino, porque no hay algo más digno que el trabajo estable, el trabajo que permite que uno llegue con el pan a su casa por su esfuerzo y no con un plan de favor, para que vaya a un acto, y si no va al acto, mañana no tiene el plan. Los que reparten los planes inventan un programa y les tienen que dar el 20 por ciento de lo que cobran de esos planes. Esto es lo que dice la gente; lo digo acá como lo digo en todos lados.

Señor Presidente: vuelvo a decir que entre todos tenemos que pelear para que esta Argentina salga adelante, para que nuestra Entre Ríos salga adelante. Hoy en esta Casa que es de todos los entrerrianos hay una muestra de cuadros, algo que hace a la cultura; es una lástima que en una fecha como esta estemos discutiendo estas cosas.

SR. BAHILLO - Pido la palabra.

Antes que nada, señor Presidente, coincido con lo dicho por mi compañero de bloque, el diputado Báez, y celebro el inicio -por marcarlo de alguna manera- del debate político en esta Cámara.

Creo que es nuestra obligación fijar posturas, debatir, opinar, y ahí me permito disentir levemente con el diputado preopinante: no es una pelea, para nada. Desde el lugar de sentirnos y reconocernos diferentes todos tenemos la obligación de fijar nuestra postura, de decir nuestras propuestas, de defender a distintos sectores, y bienvenido sea esto para la democracia.

También entiendo, por algunas cuestiones que se han dicho, que debemos dejar algunas definiciones que me parecen importantes y no deben quedar así, liberadas o definidas muy ligeramente. Hemos tenido experiencias de demonizar al empleado público, y nos debemos hacer cargo unos más que otros, pero nos debemos hacer cargo todos. No demonicemos al empleado público como la raíz de los males de la economía, porque a eso lo vivimos en los 90; demonizamos al empleado público, lo destruimos, jugamos con la dignidad de las personas, de los trabajadores, con ingreso familiar, y al cabo de eso estábamos un poco peor, no un poco mejor. Así que quiero dejar eso de alguna manera establecido.

En esta discusión, donde es bienvenido el debate -como decía anteriormente-, como hombres de la política preocupados por tener un país mejor, una provincia mejor, una mejor sociedad en las localidades a las cuales pertenecemos, todos queremos una sociedad con igualdad de oportunidades y sobre todo un Estado que favorezca principalmente a aquellos más desprotegidos, y sobre los cuales tiene que actuar el poder político corrigiendo algunas asimetrías, para generar esa igualdad de oportunidades.

Cada uno tendrá su visión y lo hará desde cualquier lugar. Reconozco las buenas intenciones de todos, más allá de las enormes diferencias que podamos tener, y nos tiene que encontrar unidos. Me permito retomar una línea de pensamiento del diputado Báez en cuanto a defender la política; porque es cierto -coincido totalmente- que cuando se judicializa la política, cuando se ataca la política, es una discusión que tiene otro trasfondo porque se le da valor o prioridad al pensamiento, al interés de las corporaciones y sectores minoritarios.

Solo la política le pone freno a las ambiciones desmedidas de algunos sectores concentrados y de muchísimo poder en nuestro país. Por eso, no es casual ese ataque a la política en su conjunto, y en esto creo que nos debe encontrar a todos unidos.

En esto de defender el trabajo también se han tocado temas sensibles que uno desde el lugar que ocupa -político, partidario, ideológico- se siente en la obligación de responder. Nadie quiere vivir de un plan; demonizar los planes me parece un error conceptual, una falta de sensibilidad, y en esto quiero también destacar que no es el caso del diputado preopinante,

pero uno lo escucha en distintos sectores. No hay mejor ingreso familiar, que le devuelva la dignidad a la familia, a la persona, que el de un trabajo digno. Nadie quiere ser cautivo de la autoridad de turno para vivir de un plan; pero la política debe atender las cuestiones urgentes, importantes, porque para nosotros es fácil desde acá discutir si el plan sí, si el plan no, porque tenemos el estómago lleno y la educación y a atención de la salud de nuestros hijos aseguradas. (Aplausos en la barra.) Pero para aquellos que no saben cómo llegar a fin de mes para atender la coyuntura, la inmediatez de lo diario, hay que tener políticas concretas que asistan a estos sectores. Y todos los días podemos hacer algo, seguramente todos los días faltará algo como él ha descripto que falta en la ciudad de Concordia, también falta en mi ciudad, Gualeguaychú, ¿por qué no reconocerlo?

Ahora, dejando de lado las cuestiones políticas por un ratito -cosa que no me gusta porque soy un hombre de la política y no me avergüenzo de ejercer esta actividad-, hay una foto del 2001 de Gualeguaychú de la que nos tenemos que hacer cargo todos, no solo los que estuvieron desde 1999 en adelante. En Gualeguaychú en el año 2001 había 10.000 personas que comían en comedores municipales porque no tenían para llenar la panza, había seis nodos del club del trueque porque era lo único que permitía la desocupación, con la elaboración de productos para intercambiar porque ni siquiera había moneda, y sí había una sobreabundancia de bonos provinciales que superaban la docena en todo el país. Más allá de la discusión de los índices de desocupación, o lo que quieran discutir, esa foto no está más en este país, no está más y ojalá nunca vuelva, ojalá nunca vuelva. Esa foto en mi ciudad no está más, como en muchas ciudades entrerrianas. Que falta, seguramente que falta; que cada día cuenta, cada día cuenta; y es importante que hagamos algo porque a todos nos duele.

Por último, señor Presidente, quiero dejar descartado esto de que el político de turno asigna el plan. Eso atrasa, discúlpenme pero atrasa, creo que nunca fue así; no es que atrasa, nunca fue así. Puedo hablar con autoridad de lo que pasa en Gualeguaychú, debería informarme quizás un poco más de la provincia ahora, y llegado el momento lo tengo que decir. En Gualeguaychú, cuando pedí información al jefe de la Ansés -un funcionario de carrera, no político-, me decía que eran 6.600 las libretas, eran 6.600 asignaciones por hijo le decía yo, no libretas, con lo cual son alrededor de 2.000 familias, que están bancarizadas y cada una cobra con su tarjeta en el banco. Para saber quién recibía y quien no recibía, tenía que preguntarle a la Ansés, no pasaba por ningún político de turno, no pasaba por ningún referente político; todo lo contrario, era un programa objetivo y la asignación universal por hijo ha sido reconocida y tomada como ejemplo en otros países de Latinoamérica.

Como todos los bloques ya han hecho uso de la palabra, cada uno desde su lugar y con fuerte identidad política partidaria, desde sus convicciones, con respeto nos hemos manifestado y si alguno se ha sentido dolido, valga en este caso las disculpas; pero creo que también es bueno responder con energía y con firmeza, como lo han hecho diputados de nuestro bloque cuando se ataca casi su integridad personal reclamando algunas cuestiones que no tienen nada que ver con la realidad sindical o con lo que pasa en el movimiento obrero. Luego de esto mociono el cierre del turno de los homenajes para seguir con el correspondiente Orden del Día de la sesión.

- SR. PRESIDENTE (Urribarri) ¿Puede aclarar la moción, señor diputado?
- SR. BAHILLO Como todos los bloques han...
- **SR. TRONCOSO** Estaba pidiendo la palabra, señor Presidente.
- **SR. BAHILLO** Retiro la moción, señor Presidente, no hay inconvenientes. Que se les permita el uso de la palabra a los diputados que la soliciten.
- **SR. PRESIDENTE (Urribarri)** Habían pedido la palabra los diputados Troncoso, Artusi y Tassistro, en ese orden. No hay ningún apuro.

Tiene la palabra el señor diputado Troncoso.

SR. TRONCOSO – Adhiero, señor Presidente, a los homenajes que se han hecho, especialmente a la señora Noemí Díaz de Guastavino, porque con Pemo compartimos, como usted sabe, señor Presidente, esta Cámara en el período 1999-2003, en un gobierno bastante

Reunión Nro. 06

Abril, 26 de 2016

complicado, donde tuvimos que luchar mucho, donde hubo muchos debates, donde pudimos lograr salir un poco de la situación que nos tocó vivir.

También adhiero al homenaje a un gran amigo, un hombre radical, un hombre de la democracia, como fue Herminio Ludi, que cuando tuve que acudir a él porque Maciá lo necesitaba -estaba con tema de las cooperativas- pudimos lograr que una radio que fue pionera en nuestra ciudad tenga su edificio propio, que en aquel momento pertenecía al Banco BIC:

Además, señor Presidente, quiero saludar a todos los trabajadores. No voy a entrar en el debate porque me parece que no le hace bien a la democracia, más allá de que me parece que hoy en lo que se ha dicho cada uno ha defendido las cuestiones políticas, y eso es muy importante; pero yo vengo de un partido, el radical, goberné durante doce años mi ciudad, una ciudad que en el año 1995 vivía del asistencialismo y tenía más del 40 por ciento de desocupación; y acabo de entregar el gobierno, el 10 de diciembre del año pasado, con el mayor crecimiento y el menor índice de desocupación de la provincia de Entre Ríos.

Por eso, cuando nos dicen que los radicales no sabemos gobernar, no todos son iguales, hay muchos que han cometido errores y nos hacemos cargo de esos errores, en la Provincia y en la Nación; pero que también los amigos justicialistas se hagan cargo de algunos errores que no me voy a poner a debatir, porque creo que hay que hacerlo con respeto. Todos los trabajadores están esperando que nosotros, los políticos, de una vez por todas demos ese paso para trabajar juntos en bien del país, en bien de esta provincia que mucho lo necesita.

Por eso, señor Presidente, la bancada opositora, la bancada que represento y todo el Frente Cambiemos, debemos aunar esfuerzos y definitivamente empezar a trabajar, porque los trabajadores lo que quieren hoy es que solucionemos la gran problemática que se puede estar dando. Debemos empezar a trabajar con seriedad y con responsabilidad, ese va a ser el trabajo que voy a hacer, como lo hice siempre, como político desde esta banca y cuando me tocó ser intendente de mi ciudad.

-Al Pronunciamiento del 1º de mayo de 1851

-A la Constitución nacional de 1853

SR. ARTUSI – Pido la palabra.

Señor Presidente: el 1º de mayo es una fecha rica en significados históricos. Ha sido en reiteradas oportunidades en este turno de los homenajes recordada la fecha del 1º de mayo como el Día Internacional de los Trabajadores -no del trabajo-, y ha sido bien recordada la dimensión internacional y de lucha de este día por lo que, en honor a la brevedad, voy a evitar reiterar algunos conceptos que aquí ya han sido vertidos. Me permito vincular esta significación con otra que tiene que ver con nuestra historia argentina y entrerriana en particular.

Milito en un partido que tiene como uno de sus grandes orgullos haber impulsado el Artículo 14 bis que consagra los derechos de los trabajadores en la Constitución nacional, y a esa Constitución fue posible incorporarle el 14 bis porque existía el 14 y el 14 existía por cosas que casualmente tienen mucho que ver con el 1º de mayo. El 1º de mayo de 1851 fue el histórico Pronunciamiento de Justo José de Urquiza en la Plaza Ramírez de Concepción del Uruguay; el 1º de mayo de 1853, la sanción de la Constitución nacional que le puso fin a décadas de anarquía y conflictos en nuestro país y que inició un período que, con luces y sombras, con tensiones y conflictos que nadie va a negar, permitió que de todos modos la Argentina se transformara en un país progresista que abrió sus puertas a la inmigración. Muchos de nuestros antepasados encontraron aquí justamente la tierra donde poder trabajar y tener los derechos al trabajo y a tantas otras cosas que muchas veces se les negaban en su Madre Patria.

Han sido dichas muchas cosas y trasformamos el turno de los homenajes en una suerte de debate político acerca de la coyuntura y en una serie de preguntas sin respuestas respecto del rumbo del Gobierno nacional. Con todo esto me temo que no nos va a quedar más tiempo para lo que debemos tratar, de modo que no quiero entrar en ese terreno; quiero limitarme al turno de los homenajes. Sí quisiera decir solamente para contestar una pregunta que quedó formulada, que habría que tener mayor cuidado a la hora de utilizar determinados términos y al hacer ciertas preguntas, porque, por ejemplo, a veces uno oye que se habla a la ligera de los años 90 y del neoliberalismo, como si en los 90 hubieran gobernado los marcianos

Reunión Nro. 06

en la Argentina y no quienes gobernaron y quienes los votaron. Y respecto de una coyuntura mucho más cercana en el tiempo -pero, vuelvo a decir, solo a modo de ejemplo, porque sería extenso entrar en la profundidad del debate que aquí se ha planteado-, hoy en mi departamento, Uruguay, las obras de viviendas que están llevando adelante algunos consorcios en este momento están demoradas por esta extraordinaria circunstancia climática negativa que ya es un récord, porque los fondos están depositados, y el atraso del año pasado no corresponde a quienes hoy gobiernan a nivel nacional sino al anterior gobierno.

De modo tal que agrego a lo que aquí se ha dicho en homenaje a todos los trabajadores, el homenaje a la memoria de Justo José de Urguiza, y planteo de aguí en más el gran desafío para todos los entrerrianos, para todos los argentinos, de trabajar con nuestras diferencias pero juntos, en la democracia, para afianzar cada vez más los derechos de los trabajadores. Hoy hace falta generar empleo genuino, reconocer cada vez más derechos y pasar a tener una situación donde, además del derecho al trabajo, tengamos para todos aquellos ciudadanos que por una razón u otra no pueden acceder circunstancialmente a un empleo remunerado, que tengan -y en esto mi partido fue pionero- la posibilidad de tener un ingreso ciudadano universal, una renta básica de ciudadanía que les asegure la subsistencia, derecho que también está en nuestra Constitución, sin embargo no está reglamentado y en eso deberemos trabajar.

Que este homenaje sirva a modo de compromiso para que cada vez más trabajemos por los derechos reales y efectivos de los trabajadores entrerrianos, más allá de las declamaciones circunstanciales.

SRA. TASSISTRO - Pido la palabra.

En principio quiero adherir a las palabras de Leticia Angerosa en su homenaje a Mimí, a quien tuve el qusto de conocer desde hace muchos años; además, como una cuestión muy personal, quiero reiterarle, señor Presidente, mi más sentido pésame por el fallecimiento de su hermano.

También quiero decir que el debate político realmente se va a abrir en este recinto el día que planteemos temas políticos reales, de fondo; cuando debatamos temas que hagan a la cuestión estrictamente parlamentaria, como los que tengan que ver con los proyectos presentados en las distintas comisiones y que desde los distintos bloques se debatan acá.

No creo que este momento en el que homenajeamos a los trabajadores sea el apropiado para plantear discusiones que tienen que ver con oficialistas y opositores, y que algún que otro legislador se olvide que hay alguna otra bancada más que tenga que decir alguna palabra en el recinto... Lo voy a perdonar al diputado Bahillo cuando olvidó que había alguien más que tenía algo por decir. (Risas.)

¡Feliz día para los trabajadores estatales y no estatales, registrados y no registrados!, les deseamos desde el Bloque del Frente Renovador y, en este caso, creo que puedo hablar en nombre de todos los compañeros que si bien no estamos compartiendo un bloque común, pensamos en común muchísimas cosas. ¡Feliz día para todos, también para nosotros que somos trabajadores de la política y pensamos por un montón de gente que nos ha votado y estamos aquí para representarlos!

Reitero que me parece que la oportunidad del homenaje por el Día de los Trabajadores debe ser eso justamente: un saludo para todos y no una oportunidad para extendernos tanto en este tipo de discusiones, cuando hay otros temas que nos deben ocupar. Nada más.

Ahora sí podemos hacer uso del Artículo 73º del Reglamento, para pasar al Orden del Día.

SR. KOCH – Pido la palabra.

Señor Presidente: creo que ya se ha dicho todo, cada uno de los que hicieron uso de la palabra defendió su posición, la puso de relieve; pero creo que hoy los que realmente están preocupados son los trabajadores de los radicales, los trabajadores de los peronistas, los trabajadores de los socialistas, los de izquierda, los de derecha; creo que por distintos motivos estamos atravesando un panorama incierto político, climatológico.

Y en el Día de los Trabajadores, quiero hacer mi homenaje a todos los trabajadores, a los rurales, a los que se dedican a las actividades vinculadas con la naturaleza que tanto nos ha golpeado. Ojalá que el 1º de mayo del año que viene todos los trabajadores que van a festejar este año lo puedan volver a festejar, como así también la gente de la clínica que se

encuentra aquí, y que el 1º de mayo del año que viene puedan llegar a sus casas y decir: tenemos el trabajo; y los que lo han perdido, que lo puedan recuperar, porque más allá de que cada uno defiende su ideología y lleva agua para su molino, la única ideología que tiene el trabajador es llegar a su casa y poner la comida sobre la mesa todos los días.

SR. ZAVALLO – Pido la palabra.

Señor Presidente: quiero expresar la adhesión al homenaje que hizo la diputada Angerosa a una luchadora, a un testimonio justamente de lucha, como fue Mimí de Guastavino.

También quiero adherir al homenaje que se rindió a un hombre recientemente desaparecido, un hombre de mi ciudad, de mi pueblo, con el que tuve siempre una relación de afecto y de respeto, más allá de estar en otras veredas ideológicas, de pensamiento o de espacio político, como fue don Herminio Ludi.

Creo que en el turno de los homenajes de esta sesión merece justamente darle relevancia al Día del Trabajador. Y en esto, señor Presidente, quiero resaltar su coherencia, porque le dio la bienvenida al debate político que usted lo ha seguido permitiendo; pero este debate se debe dar sin negar las realidades, se debe dar diciendo que hubo 12 años de un gobierno con políticas buenas, con políticas activas, pero también con magros resultados dejando prácticamente un 40 por ciento de trabajadores en la informalidad.

Soy de los que defienden que los trabajadores tengan representación gremial y sindical. También en esto espero que quienes nos gobiernan hoy en el orden nacional no cometan la misma equivocación de caer en la negación de los problemas. El desempleo es una luz de alerta en estos momentos, y está creciendo. Sobre esto tenemos que trabajar y encontrar las soluciones, cada uno desde su lugar de responsabilidad, para ver cómo mejoramos la situación de cada una de estas personas que buscan nada más y nada menos que dignificarse a través del trabajo, sin caer tampoco en la descalificación y en el agravio a quien posee momentáneamente un plan o una mano del Estado en su asistencia social.

Por último, quiero hacer una pequeña corrección a alguien a quien también le tengo mucho afecto, el diputado Rotman. Al hacer el reconocimiento del error -cosa que merece destacarse-, del error de un gobierno al sancionar -creo que a eso hizo referencia- la Ley 9.235, él dijo que todos los despedidos se reincorporaron y se les pagaron sus salarios caídos; quiero decirle que muchos hicimos juicios en aquel momento solamente por recuperar el trabajo y nos llevó prácticamente dos años, y que muchos, en ese camino no de búsqueda de salarios caídos, no de recuperación del trabajo, lamentablemente perdieron su existencia física y no pudieron recomponer lo mismo.

Por eso digo que el momento actual es de alerta, es de luces amarillas sobre el tema del desempleo. Me parece que lo mejor que podemos hacer es presentar iniciativas parlamentarias que tiendan, no a la prohibición o al castigo a quien despide, sino que tienda a un Estado que motive y que incentive a través de una baja en el costo laboral, fundamentalmente del aporte patronal, porque actualmente lo que cobra en mano un trabajador -justamente lo hablaba hoy con el representante de una pyme, no de una gran empresa-representa un 55 por ciento del costo total, porque alrededor del 45 por ciento son cargas y contribución patronal; entonces esta carga es la que se tiene que alivianar para incentivar el empleo y para que no se pierdan más puestos de trabajo. Y en eso, señor Presidente, nos va a encontrar trabajando desde este bloque.

SR. ANGUIANO - Pido la palabra.

Usted, señor Presidente, como muchos otros, sabe que esta es mi primera experiencia en esta actividad. A medida que transcurría el debate me preguntaba qué lugar ocupo yo, siendo empleador hace 34 años, a la hora de rendir homenaje a la gente con la que he trabajado durante todo este tiempo, a las más de 300 personas que me han respondido en cierta forma. Y, honestamente, me nace proponer a todos los colegas que entendamos que el mejor homenaje que le podemos ofrecer al trabajador es un esfuerzo por tratar de conseguir puntos en común, porque de lo que acá surja es que nosotros vamos a generar mejores condiciones y mejores fuentes de trabajo. Y hoy, que no estoy como empleador sino como representante, como legislador, el mejor homenaje que ofrezco es la mayor capacidad de generosidad y de comprender y de escuchar para que de lo que acá surja en la gestión que tenga me pueda retirar diciendo: qué bueno, hemos generado mejores condiciones de trabajo.

Ese es el mejor homenaje que le ofrezco a la gente en el Día del Trabajador.

SR. SOSA – Pido la palabra.

Señor Presidente: es bueno que este día podamos hablar, y más en esta Cámara, porque cada vez que se silenció esta Cámara estábamos en problemas. Yo celebro que todos podamos hablar y más en el homenaje al trabajador.

Y digo esto porque se han dicho verdades de un lado y del otro. Indudablemente que desde 1983 a hoy ha cambiado mucho. Creo que el punto de inflexión en la historia de la Argentina fue la recuperación para siempre con el "nunca más", creo que hay democracia para siempre; pero no tenemos que olvidar.

Así como a los peronistas les duele el golpe del 55, como nos duele a quienes somos demócratas y republicanos, a mí también me duele que lo voltearan a Yrigoyen. Casualmente este año se cumplen 100 años de que, después de la lucha de hombres como los que dieron origen a la Unión Cívica Radical, allá en 1890, se diera inicio a la recuperación de la democracia mediante el voto universal, secreto y obligatorio.

Creo que esta democracia todavía tiene deudas pendientes. Las equivocaciones de quienes ejercemos la función política también inciden en los trabajadores. Y yo les quiero decir que en los sindicatos -en mi caso particular, presido un sindicato chico, politizado, donde hay radicales, peronistas, socialistas- se ejerce la democracia interna, se vota cada cuatro años; no todo es como se dice, señor Presidente, sino que creo que hay que participar, y en eso de participar tenemos que admitir nuestros errores. Y con los años uno ha aprendido a escuchar, y en eso de escuchar los amigos peronistas tienen una frase cuando dicen que el pueblo no se equivoca; y hubo un cambio, se votó, y hay que tener paciencia.

En vista de lo que se ha dicho por ahí de que este gobierno que nace, y nace de un frente, son gorilas y que están contra el empleo, debo decir que yo voy a defender que no haya ningún trabajador en la calle; pero creo, señor Presidente, que hay un cambio de paradigma, donde hay paridad de fuerzas en el Congreso de la Nación, donde hoy por primera vez la democracia ha tenido que ocuparse y ocuparse hablando; ya nadie puede acá llevar adelante políticas sin dialogar, sin hacer consenso, sin acuerdo.

Por eso, qué mejor que en este día rindamos homenaje a los trabajadores. Pero también celebro que en el Día del Trabajador todos podamos hablar, porque cada vez que este recinto se acalló vinieron los problemas en la Argentina.

12 PROYECTOS DE DECLARACIÓN Y DE RESOLUCIÓN

Moción de sobre tablas (Exptes. Nros. 21.162, 21.167, 21.171, 21.200, 21.202, 21.204 y 21.205)

- **SR. PRESIDENTE (Urribarri)** Corresponde el turno de las mociones de preferencia y de sobre tablas.
- **SR. SECRETARIO (Pierini)** Se encuentran reservados los proyectos de declaración identificados con los números de expediente 21.162, 21.167, 21.171, 21.200, 21.202 y 21.204, y el proyecto de resolución identificado con el número de expediente 21.205.

SR. BAHILLO – Pido la palabra.

Señor Presidente: conforme a lo acordado en la Comisión de Labor Parlamentaria, mociono el tratamiento sobre tablas en conjunto de los proyectos enunciados y que oportunamente su votación también se haga en conjunto.

SR. PRESIDENTE (Urribarri) – Se va a votar la moción formulada por el señor diputado Bahillo. Se requieren los dos tercios de los votos.

-La votación resulta afirmativa.

13 PROYECTOS DE DECLARACIÓN Y DE RESOLUCIÓN

Consideración (Exptes. Nros. 21.162, 21.167, 21.171, 21.200, 21.202, 21.204 y 21.205)

SR. PRESIDENTE (Urribarri) – Corresponde considerar los proyectos para los que se aprobó su tratamiento sobre tablas.

Por Secretaría se dará lectura a los proyectos de declaración identificados con los números de expediente 21.162, 21.167, 21.171, 21.200, 21.202 y 21.204, y el proyecto de resolución identificado con el número de expediente 21.205.

-Se leen nuevamente. (Ver los puntos X, XIV, XVIII, XLVII, XLIX y LI de los Asuntos Entrados y punto 8.)

SR. PRESIDENTE (Urribarri) - En consideración.

SR. BAHILLO – Pido la palabra.

Señor Presidente: conforme a lo acordado en la Comisión de Labor Parlamentaria, solicito que se voten en conjunto, de la misma manera que se hizo al momento de aprobar su tratamiento sobre tablas.

14 PROYECTOS DE DECLARACIÓN Y DE RESOLUCIÓN

Votación (Exptes. Nros. 21.162, 21.167, 21.171, 21.200, 21.202, 21.204 y 21.205)

SR. PRESIDENTE (Urribarri) – Si no se hace más uso de la palabra, los proyectos enunciados se van a votar en bloque, en su caso, en general y en particular a la vez.

-La votación resulta afirmativa. (*)

SR. PRESIDENTE (Urribarri) – Quedan sancionados*. Se harán las comunicaciones pertinentes.

- (*) Proyectos de declaración y de resolución aprobados en bloque:
- Expte. Nro. 21.162: 12º marcha al puente internacional "General San Martín" en Gualeguaychú. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 21.167: Libro "Gente de La Ganadera", de Ricardo C. Bazán y Raúl N. Erhardt. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 21.171: Convenio Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Rosario Municipio de Basavilbaso, para el "Campamento Sanitario". Declaración de interés.
- Expte. Nro. 21.200: 32º aniversario de la Junta de Gobierno de Isletas, departamento Diamante. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 21.202: "IX Campeonato Científico" y "IV Encuentro de Jóvenes Científicos", en General Ramírez, departamento Nogoyá. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 21.204: Centenario del Hospital "San Roque María Aguer de Francou" de Villa Elisa, departamento Colón. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 21.205: Descuento a estudiantes en tarifas del transporte público Paraná Santa Fe. Solicitud a los ministerios de Transporte y Educación nacionales.
- * Textos sancionados remitirse a los puntos X, XIV, XVIII, XLVII, XLIX y LI de los Asuntos Entrados y al punto 8.

15 ORDEN DEL DÍA Nro. 4 CONTROL Y ERRADICACIÓN DE GLEDITSIA TRIACANTHOS (ACACIA NEGRA).

DECLARACIÓN DE INTERÉS PROVINCIAL.Vuelta a comisión (Expte. Nro. 20.546)

SR. PRESIDENTE (Urribarri) – Corresponde considerar el Orden del Día Nro. 4 (Expte. Nro. 20.546).

SR. BAHILLO – Pido la palabra.

Señor Presidente: como hemos acordado en Labor Parlamentaria, a pedido del diputado Troncoso y de los demás bloques, mociono su vuelta a comisión.

SR. PRESIDENTE (Urribarri) – Se va a votar la moción formulada por el señor diputado Bahillo.

-La votación resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Urribarri) – Se gira nuevamente a comisión.

16

ORDEN DEL DÍA Nro. 5 HIDROCARBUROS LÍQUIDOS Y GASEOSOS POR FRACTURACIÓN HIDRÁULICA. PROHIBICIÓN DE PROSPECCIÓN, EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN.

Vuelta a comisión (Expte. Nro. 20.834)

SR. PRESIDENTE (Urribarri) – Corresponde considerar el Orden del Día Nro. 5 (Expte. Nro. 20.834).

SR. BAHILLO - Pido la palabra.

Señor Presidente: mociono su vuelta a comisión dado que ha ingresado un proyecto del Poder Ejecutivo en el mismo sentido, en cuanto a la prohibición de la extracción de hidrocarburos mediante la técnica del fracking, para unificarlos y votarlos en conjunto.

Además quiero destacar la buena voluntad y comprensión del Bloque Cambiemos, y en particular de la diputada Lena, presidente de la comisión, que ha emitido estos dictámenes y hemos consensuado su vuelta a comisión. Debo destacar esto porque es un gesto de responsabilidad y madurez que ha permitido ponernos de acuerdo.

SRA. LENA - Pido la palabra.

Señor Presidente: la defensa y preservación de nuestro medio ambiente, la defensa de nuestro acuífero Guaraní han sido y son la lucha de muchos entrerrianos, de muchos de los que están aquí presentes y de muchos legisladores.

A mi entender esto es totalmente incompatible con cualquier técnica de explotación de hidrocarburos. Nosotros trabajamos este proyecto en la comisión, sacamos un despacho, pero aceptamos que vuelva a comisión, que se vuelva a tratar, que se unifique con el presentado por el Poder Ejecutivo como un gesto de convivencia política; pero, por sobre todas las cosas, porque consideramos que este proyecto es muy importante para nuestra provincia, sumamente importante para preservar el medio ambiente, para preservar la calidad de vida de los entrerrianos y sobre todo de nuestros hijos y nietos. Y no nos interesa quién presenta el proyecto, de quién es la autoría o quién se llevará los laureles, sino que realmente este proyecto sea aprobado.

Por lo tanto, solicito a los señores diputados integrantes de la Comisión de Tierras, Obras Públicas, Recursos Naturales y Ambiente, que empecemos a trabajar este proyecto a partir de mañana, que nos den el quórum necesario para poder sacar un nuevo dictamen la semana que viene y que este dictamen, unificando los dos proyectos, sea tratado en la próxima sesión.

ENTRE RÍOS

Reunión Nro. 06 CÁMARA DE DIPUTADOS Abril, 26 de 2016

SR. PRESIDENTE (Urribarri) – Si no se hace más uso de la palabra, se va a votar la moción formulada por el señor diputado Bahillo.

-La votación resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Urribarri) – En consecuencia se gira nuevamente a comisión. No habiendo más asuntos por tratar, queda levantada la sesión.

-Son las 21.05.

Norberto Rolando Claucich Director Cuerpo de Taquígrafos

Claudia del Carmen Ormazábal Directora Diario de Sesiones

Edith Lucía Kunath Directora Correctores